

# Sesión 9.<sup>a</sup>, en miércoles 1.º de julio de 1953

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

---

## INDICE

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	307
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	307
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	307
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	307
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto de la Cámara de Diputados sobre financiamiento de las obras de agua potable de Antofagasta. (Se aprueba con modificaciones) ...	310
Proyecto que libera de derechos de internación a diversos artículos consignados a sindicatos industriales de la provincia de Concepción y al Club Musical "Harmonie" de Puerto Varas. (Se aprueba) ... ..	364

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 7.<sup>a</sup>, ordinaria, en 23 de junio de 1953 ... .. 365

**DOCUMENTOS:**

- 1.—Mensaje del Ejecutivo sobre eliminación de anotaciones prontuariales a personas que cumplan determinados requisitos ... .. 369
- 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre concesión de préstamos y beneficios, por las Cajas de Previsión, a los damnificados por los últimos temporales ... .. 371
- 3.—Informe de las Comisiones de Hacienda y Gobierno, unidas, recaído en el proyecto sobre financiamiento de las obras de agua potable de Antofagasta ... .. 372
- 4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que recomienda enviar al archivo los asuntos que indica ... .. 378
- 5.—Moción del señor Faivovich sobre concesión de pensión de gracia a doña Angela Bülher ... .. 380
- 6.—Moción del señor Alessandri (don Fernando) sobre reconocimiento de años de servicios al ex Senador don Julio Martínez Montt .. .. 381
- 7.—Moción del señor Coloma (don Juan Antonio) sobre reconocimiento de años de servicios a don Hernán Rodríguez Barros .. .. 381
- 8.—Moción de los señores Martones y Acharán Arce sobre reconocimiento de años de servicios de don Simón Olavarría Alarcón ... .. 382
- 9.—Moción del señor Allende sobre modificación de sanciones del Código del Trabajo por infracciones a la jornada máxima de trabajo ... .. 382
- 10.—Moción del señor Allende sobre creación de la Corporación Nacional del Cobre ... .. 383

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los Senadores:

- |                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| —Acharán, Carlos      | —González M., Exequiel |
| —Aguirre, Humberto    | —González, Eugenio     |
| —Alessandri, Eduardo  | —Izquierdo, Guillermo  |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge      |
| —Alvarez, Humberto    | —Marín, Raúl           |
| —Allende, Salvador    | —Martínez, Carlos A.   |
| —Ampuero, Raúl        | —Martones, Humberto    |
| —Anunátegui, Gregorio | —Mora, Marcial         |
| —Bellollo, Blas       | —Opaso, Pedro          |
| —Bossay, Luis         | —Pedregal, Alberto del |
| —Bulnes S., Francisco | —Pereira, Julio        |
| —Cerdeña, Alfredo     | —Pérez de Arce, Gmo.   |
| —Coloma, Juan Antonio | —Prieto, Joaquín       |
| —Correa, Ulises       | —Rettig, Raúl          |
| —Cruz-Coke, Eduardo   | —Rivera, Gustavo       |
| —Curti, Enrique       | —Rodríguez, Aniceto    |
| —Faivovich, Angel     | —Torres, Isauro        |
| —Figueroa, Hernán     | —Videla, Manuel        |
| —Frel, Eduardo        | —Videla, Hernán        |
| —García, José         |                        |

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 7.ª, en 23 de junio, partes públicas y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 8.ª, en 30 de junio, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)...

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO. — Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que deroga el Decreto ley N.º 409, de 12 de agosto de 1932 y determina los requisitos que deben reunir las personas que hayan sido condenadas o que registren anotaciones prontuariales en determinados procesos, para que se les considere, para todos los efectos legales, como que nunca han delinquido o para que se les borren las anotaciones prontuariales, en su caso. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que inicia un proyecto de ley sobre autorización a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes en las provincias damnificadas con motivo del último terremoto y temporales recientes. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Informes

Uno de las Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda recaído en el proyecto de ley

de la Cámara de Diputados que concede recursos para financiar las obras del agua potable de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en que propone el archivo de diversos asuntos que han perdido su oportunidad o acerca de los cuales ya se ha legislado, recabando de la II. Cámara de Diputados su acuerdo para archivar los proyectos que han tenido origen en dicha Corporación. (Véase en los Anexos, documento 4).

### Mensajes

1.—El que reglamenta la inmigración.

2.—El que dispone la expropiación de terrenos necesarios al Cuerpo de Carabineros para la construcción de sus cuarteles.

3.—El que concede permiso a particulares para extraer especies náuticas del fondo del mar.

4.—El que propicia el ascenso a Contraalmirante de la Armada Nacional del Capitán de Navío don Guillermo Arroyo Acuña.

5.—El que modifica el artículo 86 del Código de Minería.

6.—El que recaba el acuerdo constitucional necesario para destituir al Contador Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Pavimentación, don Carlos Contreras Jiménez.

7.—El que modifica la ley general sobre Construcciones y Urbanización, en lo que se refiere a la subdivisión de predios agrícolas.

8.—El que se refiere al conocimiento por el Congreso Nacional de los proyectos observados y no incluidos en la Convocatoria de los períodos extraordinarios de sesiones.

9.—El que modifica el artículo 72 del Código Penal en lo que se refiere a delitos cometidos por menores de edad.

10.—El que modifica el artículo 279 del Código Orgánico de Tribunales.

### Proyectos de la Cámara de Diputados

1.—El que establece que la Comuna de Er-

cilla pasa a depender, para los efectos judiciales, del departamento de Victoria.

2.—El que restablece los juzgados de distrito en las comunas en que funciona un juzgado de letras de Menor Cuantía.

3.—El que modifica el Código de Procedimiento Penal.

4.—El que dispone la abolición de la pena de azotes.

5.—El que crea un Juzgado de Menor Cuantía en Los Lagos.

6.—El que determina el alcance de la reforma constitucional relativa a la iniciación del Ejecutivo en materia de gastos públicos en relación con el aumento de pensiones o jubilaciones al personal de la Administración Pública.

7.—El que enmienda la redacción del D. L. 494, de 25 de agosto de 1932 que concedió beneficios a don Carlos Garrido Pérez.

8.—El que se refiere a las observaciones del Diputado señor Carlos Rosales en relación con el proyecto que auxilia a las viudas de las víctimas de la catástrofe ocurrida en Sewell.

9.—El que modifica el artículo 1.723 del Código Civil.

10.—El que traslada plazas de Oficiales de los Juzgados de Letras de Yumbel y Mulchén a los Juzgados de Talcahuano y Coronel, respectivamente.

11.—El que designa árbitro en la elección de Consejeros del Consejo de Defensa del Niño.

### Mociones

1.—De los señores Urrejola y Silva Cortés sobre modificación del régimen carcelario.

2.—De los señores Schnacke, Guzmán, don E. E., Grove, don M., Grove, don Hugo, y Sáenz, sobre amnistía al personal de los Ferrocarriles del Estado que intervinieron en la huelga de febrero de 1936.

3.—Del señor Urrutia sobre modificación de la ley de Registro Civil.

4.—Del señor Lira Infante sobre modificación del Código de Procedimiento Civil.

5.—Del señor Guzmán, don E. E., sobre modificación de la Ley de Alcoholes.

6.—De los señores Girón, Grove, don M., Contreras y Es'ay sobre amnistía a favor de los señores Juan Briones y Víctor Delgado.

7.—De los señores Grove, don M., Martínez, don C. A., Domínguez y Grove, don H., sobre amnistía a los obreros y tripulantes del litoral marítimo.

8.—Del señor Durán sobre creación de una Corte de Apelaciones en Rancagua.

9.—De los señores Cruzat y Errázuriz, don Maximiano, sobre amnistía a delitos electorales.

10.—Del señor Maza sobre amnistía general al personal del Cuerpo de Carabineros de Chile y de Investigaciones.

11.—Del señor Errázuriz, don Maximiano, sobre revalidación de las inscripciones electorales en algunas comunas rurales.

12.—Del señor Rivera sobre ampliación del plazo para acogerse al régimen de previsión de los abogados.

13.—Del señor Poklepovic, sobre modificación de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal.

14.—Del señor Errazuriz, don Ladislao, sobre ampliación de plazo para las inscripciones electorales.

15.—Del señor Rivera en que formula una consulta constitucional.

#### Solicitudes y Presentaciones

1.—De don José L. Astorga sobre aclaración de la ley 5.099.

2.—De don José Silva sobre rehabilitación electoral.

3.—De don Luis Carrasco sobre amnistía.

4.—De don Salvador Flores sobre amnistía.

5.—De don Luis López sobre aclaración de la ley 7.754.

6.—De don Francisco Ojeda sobre rehabilitación electoral.

7.—De don José del Carmen Mancilla sobre reconsideración de un decreto.

8.—De don Luis López Salamanca sobre aclaración de las leyes 7.745 y 8.087.

9.—De don Antonio Bravo sobre rehabilitación de nacionalidad.

10.—De don Gil Villarroel sobre nombramiento de una Comisión de Senadores para investigar el hecho que denuncia.

11.—De don Ignacio Vergara Ruiz sobre aclaración de la ley 7.260.

12.—De don Galvarino Ampuero y otros sobre aclaración de la ley 7.138.

13.—De don Guillermo Iturriaga sobre rehabilitación electoral.

14.—De don Manuel Muñoz y otros, amnistía.

15.—De don Miguel Alvarez sobre aclaración de la ley 8.087.

16.—De don Pedro Hontaneda sobre aclaración de la ley 8.366.

17.—De doña María Pérez y otros, sobre interpretación de la ley 6.915.

18.—De don Antonio Jiménez sobre amnistía.

19.—De don Eutaro Ojeda sobre nombramiento de una Comisión Investigadora.

20.—Del Instituto de Derecho de los Estados Unidos de América sobre reformulación del derecho común.

21.—Del Presidente del Consejo de Defensa del Niño sobre reconsideración de la designación de Consejeros Parlamentarios en dicha institución.

22.—De la Municipalidad de Magallanes sobre derogación de los decretos 811 y 347 del Ministerio de Economía y Comercio.

23.—De la Asamblea Legislativa de Panamá sobre la situación política imperante en Nicaragua.

24.—De don Onofre Montroy sobre amnistía.

25.—De don Franklin Muñoz sobre acusación contra el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Nueve de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes Mensajes de Ascenso en las Fuerzas Armadas:

1.—A Coronel de Ejército, de don José Cárcamo Carrasco.

2.—A Coronel de Ejército, de don Hugo Muñoz del Río.

3.—A Coronel de Ejército, de don Manuel Chaparro Palma.

4.—A Coronel de Ejército, de don Alfonso Cañas Ruiz Tagle.

5.—A Coronel de Ejército, de don Carlos Vío Valdivieso.

6.—A Coronel Dentista, de don Eduardo Castro Montt.

7.—A Coronel Veterinario, de don Raúl Oyarzun Gallegos.

8.—A Capitán de Navío, a don Jorge Gándara Bofill.

9.—A Capitán de Navío (Em. T.), de don Hernán Searle Bunster.

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones

Una del Honorable Senador señor Faivovich, sobre concesión de pensión de gracia a doña Angela Bülher vda. de García. (Véase en los Anexos, documento 5).

Una del Honorable Senador señor Alessandri (don Fernando), sobre reconocimiento de servicios a don Julio Martínez Montt. (Véase en los Anexos, documento 6).

Una del Honorable Senador señor Coloma, sobre inclusión, por gracia, en los beneficios que otorga la letra b), del art. 1.º de la Ley 11.076, de 2 de diciembre de 1952, a don Hernán Rodríguez Barros. (Véase en los Anexos, documento 7).

Una de los Honorables Senadores señores Martones y Acharán Arce sobre reconocimiento de servicios a don Simón Olavarría Alarcón. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Una del Honorable señor Allende sobre modificación de sanciones del Código del Trabajo por infracciones a la jornada máxima de trabajo. (Véase en los Anexos, documento 9).

Una del Honorable señor Allende sobre creación de la Corporación Nacional del Cobre. (Véase en los Anexos, documento 10).

#### Solicitudes

Una de don Benedicto Ortiz Ortiz sobre copia autorizada de documentos.

—*Se accede a lo solicitado.*

Una de doña Julia Silva Cotapos con la que agrega un documento y pide la devolución del mismo, una vez tramitada la respectiva solicitud.

—*Se ordena agregar a sus antecedentes y se accede a lo solicitado en lo referente a la devolución.*

Una de don Florencio Barraza Saavedra sobre rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

Una de doña Julia Quiroga vda. de Gajardo, sobre aumento de pensión.

Sobre reconocimiento de servicios de las siguientes personas:

1.—Sergio Mascayano Carvacho.

2.—Domingo López Traspaderne.

—*Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

#### Presentación

Una del Comité de Obreros de la construcción del Hospital de Curanilahue en que pide la no paralización de las obras.

—*Se manda archivar.*

#### ORDEN DEL DIA

##### FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE AGUA POTABLE EN ANTOFAGASTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el Orden del Día corresponde discutir el proyecto sobre financiamiento de las obras de agua potable de Antofagasta.

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas, han considerado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma

de \$ 1.250.000 en las obras de suministro de agua potable a la ciudad de Antofagasta.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 6.<sup>a</sup>, en 16, de junio de 1953, documento 5.*

El señor SECRETARIO.— Las Comisiones indicadas, con la firma de los Honorables señores Rivera, Faivovich, Prieto, Amunátegui, Martínez, Martones, Frei, González Madariaga y Cerda, proponen aceptar el proyecto con varias modificaciones, que indican en el informe correspondiente.

...—*El informe figura en los anexos de esta sesión, documento N.º 3, página 372.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Opaso ha pedido que se lea el siguiente documento enviado por el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura:

“Santiago, 22 de junio de 1953.

“Señor Presidente:

Las H. Comisiones Unidas de Hacienda y Gobierno Interior han iniciado el estudio del proyecto de ley sobre ejecución de obras de agua potable en Antofagasta.

El financiamiento de este proyecto recae substancialmente sobre las actividades agrícolas del País, ya que se aumentan en 20% las contribuciones del segundo semestre del presente año y se aumentan en la misma proporción los avalúos, que a partir del 1.<sup>o</sup> de enero próximo, originarán fuertes recargos en el conjunto de los impuestos que gra-

vitan sobre la agricultura, además del recargo especial del impuesto a la producción de vinos.

Por acuerdo del Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura, venimos en solicitar se modifique dicho financiamiento en términos de que no signifique un recargo discriminatorio e inconveniente a una sola de las actividades productoras del País.

*Proporciones del aumento de impuestos.*

Los avalúos fiscales de los bienes raíces agrícolas vigentes en 1952 se elevaron en 30% a partir del 1.<sup>o</sup> de enero del año en curso, según dispuso el Art. 12 de la Ley 11.132, de 27 de diciembre último.

El recargo de 20% en los mismos avalúos que se consulta en el proyecto en debate, representa, en consecuencia, un aumento de 56% en las tasaciones en el lapso de dos años.

El citado recargo de 56% en los avalúos significaría un aumento en la tributación total de los predios agrícolas, por mayor renta imponible y aplicación de tasas más elevadas del impuesto global complementario, que oscilaría entre 67 y 92% de recargo entre 1952 y 1954, aumentándose los gravámenes hasta cifras que representan un impuesto total de 5% por año sobre el monto de los avalúos vigentes en 1952 y que acababan de fijarse.

	Indice general de Precios 1934-38 = 100 •	Indice de precios de productos 1934 - 1938 = 100				
		Trigo	Lentejas	Cebada	Maiz	Arvejas
1934	85	90	102	86	74	87
1935	89	90	121	96	106	75
1936	98	92	117	103	107	84
1937	115	113	91	122	102	98
1938	114	115	75	88	106	172
1939	115	91	108	72	106	171
1940	131	82	74	61	85	191
1941	151	83	46	67	87	158
1942	201	95	40	99	116	110
1943	227	90	59	113	102	111
1944	244	86	69	84	82	119
1945	269	82	73	84	103	135
1946	322	83	90	123	118	149
1947	416	89	72	111	112	131
1948	485	95	61	118	100	109
1949	567	88	58	100	108	87
1950	669	77	70	110	135	79
1951	833	76	72	105	104	102
1952	1027	84				

“Puede observarse que, mientras el nivel general sube 12 veces el precio medio deflactado de los productos agrícolas es inferior en algunos casos al precio inicial, como en el trigo y las lentejas, o apenas levemente superior al resto de los productos”.

“Lo anterior significa que la agricultura ha venido disminuyendo en sus posibilidades de capitalización y ha debido afrontar costos de producción muy superior, mientras que los precios de sus productos se mantenían estables o inclusive disminuían de valor real”.

“Mayores conclusiones sobre los efectos del alza general de costos agrícolas, sin la debida compensación en el reajuste de los precios, se obtienen del siguiente cuadro

que expresa el número de quintales de trigo que los agricultores han debido invertir para obtener diversos elementos indispensables para la producción”.

“De este cuadro se desprende que, si en 1938 el agricultor necesitaba invertir 0,46 qq. de trigo para comprar 1 qq. de salitre, en 1952 tiene que invertir el equivalente de 0,53 qq. Si una tonelada de huesos le costaba en el primero de los años citados 9,32 qq. de trigo, en 1952 tenía que invertir 14.6 qq.; y que un tractor que en 1940 le costaba el equivalente de 871 qq. de trigo, le cuesta en 1952 el equivalente de 1.063 qq.”

Las cifras totales de la tributación son las siguientes:



Avalúo	Año 1952 Impuestos totales	Avalúo	Proyecto en exámen Impuestos Totales	% recargo
\$ 1.000.000	18.120	1.560.000	30.366	67%
2.000.000	39.782	3.120.000	70.089	76
4.000.000	89.742	6.240.000	157.600	76
5.000.000	116.200	7.800.000	206.920	78
7.000.000	171.153	10.920.000	315.760	84
10.000.000	264.400	15.600.000	484.960	83
15.000.000	424.360	23.400.000	817.960	92
20.000.000	612.136	31.200.000	1.137.480	85

El conocimiento de la realidad agrícola y, principalmente, la apreciación de los factores económicos que inciden en ella, lleva al necesario convencimiento de que, la renta de la agricultura ha estado muy lejos de experimentar, durante muchos años, un mejoramiento que permita hacer frente a este onerosísimo recargo tributario.

#### *La inflación y la agricultura*

El proceso inflacionista por que atraviesa la economía chilena afecta en forma negativa a la agricultura. Los costos aumentan constantemente, mientras que los precios de los principales productos agropecuarios se encuentran intervenidos y sujetos a fijaciones políticas que no les permiten alcanzar un reajuste proporcional a la desvalorización monetaria.

El trigo, por ejemplo, que constituye el rubro más importante de la producción

agrícola, entre 1938 y 1952, ha aumentado su precio en 511%, mientras que el costo de la vida medido a través del índice general, se ha elevado con 791% en el mismo lapso. Fluye de aquí la necesaria conclusión de que el movimiento de alza de los precios es muy inferior al que se requeriría para que los productores de trigo mantengan su capacidad adquisitiva a través del precio que obtiene el cereal.

Un cálculo más amplio puede obtenerse del examen del Nivel General de Precios que calcula el Banco Central de Chile combinando los factores "índice del costo de la vida" e "índice de precios al por mayor".

Tomando el promedio de precios existentes entre los años 1934 a 1938, que corresponde a uno de los períodos de mayor normalidad económica en Chile desde 1928, y atribuyendo a ese promedio una equivalencia de 100, se establece lo siguiente:

## PRECIOS EN QUINTALES DE TRIGO DE ALGUNOS ELEMENTOS

	1 qq.de salitre	1 ton. de hue- sos molidos	1 ton. de fos- fato mineral	1 tractor Oruga 32 HP.
1938	0,46 qq. trigo	9,32 qq. trigo,	4,76 qq. trigo	—
1939	0,57 "	11,68 "	6,49 "	—
1940	0,56 "	11,00 "	6,33 "	871 qq. trigo,
1941	0,48 "	11,86 "	7,85 "	751 "
1942	0,40 "	8,03 "	5,79 "	759 "
1943	0,48 "	12,01 "	7,61 "	708 "
1944	0,54 "	12,07 "	10,10 "	690 "
1945	0,55 "	16,30 "	9,81 "	698 "
1946	0,47 "	13,33 "	8,63 "	599 "
1947	0,45 "	12,95 "	8,65 "	547 "
1948	0,45 "	13,62 "	7,71 "	482 "
1949	0,51 "	15,00 "	9,54 "	753 "
1950	0,56 "	16,81 "	11,77 "	1063 "
1951	0,60 "	15,63 "	11,92 "	—
1952	0,53 "	14,69 "	11,90 "	—

*Estudios internacionales*

“Las cifras anteriores demuestran la absoluta exactitud de las conclusiones expuestas en los más importantes estudios referentes a la economía de Chile practicados por organismos internacionales

“El último informe de la Cepal, aprobado en Río de Janeiro, hace menos de un mes, denunciaba el hecho de que la agricultura chilena experimentaba “un descenso del capital existente a razón de 1% anual”.

“Esta conclusión viene a corroborar lo ya expresado por los técnicos del Banco Internacional y de la FAO que, en su informe sobre la situación agrícola del país, declararon que la utilidad bruta de la agricultura es de 6,7% del capital invertido, cifra que “dentro de una economía estable, resultaría muy satisfactoria; pero debido a la inflación que avanza a razón de un 10 a 20%, estas utilidades resultan inadecuadas y aun negativas”.

“Dentro de un proceso como el comprobado por estos organismos internacionales, el agra-

vamiento de la carga tributaria tiene necesariamente que traducirse en mayores dificultades para la producción y nuevos entorpecimientos para realizar la capitalización que el desarrollo agrícola y las necesidades del País reclaman imperiosamente.

“El Supremo Gobierno ha declarado su propósito de llevar a la práctica las recomendaciones de la Misión del Banco Internacional, en orden a provocar un aumento substancial en la producción agrícola.

“Se sabe que entre 1940 y 1950 la población ha aumentado en 18%, mientras que la producción agropecuaria sólo se ha incrementado en 1,6%. ¿Cómo salir de esta situación de estagnamiento si no se facilita la capitalización agraria que los propios técnicos extranjeros señalan como insuficiente?

“El informe de la Misión del Banco Internacional expresa que un programa de desarrollo agrícola que permita satisfacer el actual déficit de la producción, exigiría realizar entre 1952 y 1960 inversiones globales de \$ 5.040 millones anuales en promedio, de

las cuales correspondería al sector privado \$ 3.245 millones anuales. ¿Cómo sería posible obtener esta inversión si se hostiliza a los agricultores con nuevos gravámenes y se les priva cada vez de una cuota mayor de sus entradas?

“Indudablemente uno de los aspectos del programa de desarrollo agrícola tendrá que consistir en crear nuevos incentivos para la inversión de capitales en los campos. Por cierto que ninguna clase de estímulo podrá encontrarse en gravar sucesiva, immoderada y discriminativamente la renta agrícola, como se propone en el proyecto en examen.

### *Tributación y política económica*

“Los problemas tributarios no pueden abordarse dentro del concepto limitado de una mera alza de tasas o cotizaciones, producto de una simple operación aritmética, para provocar un ingreso dado en la caja fiscal.

“Es indispensable considerarlos dentro de la amplia perspectiva que proporciona un examen general de las condiciones de desarrollo de las actividades económicas del País y, particularmente, de las que deben soportar el gravamen.

“La política tributaria, dentro de un concepto moderno, que a no dudarlo, ha de ser aplicado por los Poderes Públicos, forma parte integrante de la política económica general y a ella debe vincularse las necesidades del País y los objetivos que deben cumplirse.

“En el momento presente, ningún imperativo es tan manifiesto, como el de incrementar la producción agrícola y es por ello que el financiamiento propuesto, que descansa exclusivamente en exigir mayores cargas a la agricultura, debe desecharse.

“Muy por el contrario, es de toda urgencia proceder a una racional y científica revisión del sistema tributario, a fin de contribuir a este propósito de mejoramiento de la producción que le interesa obtener.

“La Sociedad Nacional de Agricultura está pronta para cooperar a esta revisión

hasta obtener un verdadero saneamiento en la situación económica de la agricultura del País, única forma de solucionar los actuales problemas alimenticios.

“Saluda atentamente al señor Presidente,

*Recaredo Ossa,*

Présidente de la

Sociedad Nacional de Agricultura

*César Sepúlveda L.,*

Secretario”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En conformidad con el acuerdo adoptado por el Senado, este proyecto debe quedar despachado en la sesión de hoy.

En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA.—Pida la palabra, señor Presidente.

Nuestro país tiene una geografía extraña y difícil; para resolver los problemas económicos, de transporte y demás que dicen relación a una buena organización administrativa interna de la Nación.

Tenemos más de 4.000 kilómetros de territorios en línea recta, sin contar el de la Antártida; de tal manera que no es extraño que nos desconozcamos entre nosotros mismos. Las regiones extremas del País, como estas provincias del Norte sobre las cuales vamos a tratar, y las regiones australes, son, para muchos chilenos, casi totalmente desconocidas; y no sólo para el chileno común, sino aun para el hombre culto, para el Parlamentario, para el gobernante mismo, esas regiones a veces sólo se conocen a través de los textos, de los libros y de las opiniones que se recogen de quienes han vivido o han ido allá.

Por eso, con frecuencia los problemas que afligen a esas regiones no se han apreciado debidamente en los círculos llamados a resolverlos. Yo estoy seguro de que, no obstante estar formado el Senado por personas ilustradas, viajadas, conocedoras de muchísimos asuntos, preocupadas permanentemente del bienestar de Chile, hay entre ellas muchas que sólo han pasado por el Norte, sin

detenerse allá más de uno o dos días, y que, por lo tanto, desconocen los problemas de la zona.

Es necesario vivir allá, permanecer algún tiempo en esas provincias, y darse cuenta de cómo se desenvuelve, dificultosa y duramente, la vida de sus gentes, para comprender toda la ansiedad existente en estos momentos, por ejemplo, por que se dé pronta solución al problema del agua potable de Antofagasta.

Para llegar al Norte, son escasos los medios de transporte fácil. Felizmente, tenemos ahora el transporte aéreo; hasta hace muy pocos años, sólo se contaba con el transporte marítimo y con el ferrocarril.

Un viaje por ferrocarril hasta Antofagasta es penosísimo; toma más de dos días completos. Actualmente, casi no hay servicio de navegación hacia el Norte; el cabotaje está reducido a su mínimo. Trasladarse allá es muchísimo más difícil que trasladarse a algunos países vecinos, como para nosotros ir a las ciudades argentinas de Mendoza o de Córdoba, por ejemplo; incluso en tren, este último viaje es mucho más corto que ir a Antofagasta, a Iquique o a Arica.

Es menester haber estado allá para saber lo que significa pasar tres meses sin provisión de carne para la alimentación de las gentes. Yo comprendo que muchos puedan vivir tres meses con una ración mínima de carne, o aún, reemplazándola por otros alimentos, como el pescado u otros que no son, por lo demás, muy abundantes en el Norte. Pero realmente resulta una tragedia, para una población, de muchos miles de habitantes, el pasar tres meses sin tener carne. Hay gentes que la necesitan como elemento indispensable, y no hay como reemplazarla.

En seguida, mucho se habla acerca de las riquezas que existen en el mar de Chile. Sin embargo, por una circunstancia u otra, en el Norte es difícil proveerse de pescado o de marisco y otros artículos alimenticios. Yo he presenciado allá este hecho curioso: suelen pasar varias semanas sin que haya leche; períodos en los cuales los niños de ciudades como Iquique o Antofagasta carecen,

entre otros, de este alimento indispensable, vital, para su desarrollo y su existencia. Se recurre a la leche envasada, pero a veces tampoco se la encuentra, y las madres del Norte comienzan a desesperarse, al ver a sus hijos expuestos a morir por falta de alimento. Lo mismo ocurre con muchísimas otras cosas.

Por eso, la población de esas provincias, con el correr de los años, de tanto sufrir estas dificultades, se ha ido amargando, sintiéndose distanciada, sentimentalmente, del Gobierno central. Quien llega hoy al Norte se encuentra frente a una queja unánime. Todos los Gobiernos, desde el punto de vista de los pobladores del Norte, han sido malos; se han despreocupado de sus necesidades; los han olvidado. Se sienten estas provincias como las más abandonadas de Chile; creen que nadie, ni en el Parlamento, ni en los Ministerios, ni en la Administración Pública, ni en parte alguna, se preocupa de ellas.

Esta situación ha llegado a extremos tales, que yo he escuchado — como también, seguramente, lo habrán oído el señor Presidente del Senado, que es Senador por esa zona, y los demás Honorables colegas representantes de esa región —, con alarma, que entre la gente del Norte, entre nuestros compatriotas de Tarapacá y Antofagasta, comienza a surgir la idea de un separatismo, o el propósito de obtener una reforma constitucional que permita convertir a nuestra república, de unitaria, en federal. Tal oí, en muchos discursos, durante la última campaña electoral.

Los nortinos están ya pensando en que el único remedio para sus problemas consiste en terminar con el aborrecido centralismo. Culpan de todos sus males a lo que ellos llaman el centralismo, el excesivo centralismo santiaguino. No dejan de tener razón.

De ahí que nosotros debamos prever que cualquier día se produzca un estallido; que se levante allá una voz más fuerte, más influyente, más decisiva que las demás; y que de tales voces sueltas, pero comunes, surja un movimiento que ponga en peligro la tranquilidad y hasta la unidad del País.

Por eso, señor Presidente, al dar comienzo al estudio de este proyecto, quiero llamar la atención de mis Honorables colegas hacia la importancia que él reviste. Quiero golpear en las mentes, y también en el corazón de los señores Senadores, para que tomen este proyecto con el máximo interés y cariño, para que comprendan lo que realmente significa para la ciudad de Antofagasta y otras regiones de esas provincias, el que se les pueda suministrar pronto, en el plazo que fija el proyecto al menos, el elemento indispensable de que están careciendo desde hace ya tantos años.

Se han efectuado una serie de tentativas para dar solución al problema. En las postrimerías del Gobierno anterior, incluso, se gastaron unos cuantos millones con tal finalidad. En efecto, se iniciaron obras y se pusieron en práctica procedimientos nuevos, por desgracia, al parecer, no lo suficientemente enayados. Se trató de llevar el agua potable para Antofagasta, desde trescientos y tantos kilómetros de distancia, por cañerías de cemento centrifugado, procedimiento que, al decir de los técnicos, había dado buenos resultados en otras partes del mundo. Se alcanzaron a tender sólo algunos kilómetros de cañerías, y se comprobó el fracaso del procedimiento. El intento quedó, entonces, a medio camino —¡qué digo a medio camino!—, apenas iniciado. Tal fracaso aumentó la alarma en la población de Antofagasta, pues creyeron verse abocados a una nueva espera indefinida. Se produjo una verdadera conmoción en la opinión pública de esa provincia.

El Gobierno actual, y principalmente el Ministro de Hacienda que acaba de abandonar la Cartera, el señor Rossetti, con especial interés puso en marcha el proyecto que estamos discutiendo, el que, por fortuna, obtuvo amplia acogida en la Cámara de Diputados y en el seno de las Comisiones Unidas del Senado. Por esto, el proyecto de la Cámara ha sido aprobado por éstas casi en su totalidad, con sólo pequeñas reformas, que aparecen en el informe tan completo a

que el señor Secretario acaba de dar lectura. Estimo innecesario, por mi parte, hacer una exposición de cada una de esas reformas, pues, al discutirse en particular los artículos, será oportuno analizarlas.

Por esto, quiero rogar a los Honorables colegas que, con el máximo deseo de servir a esas abandonadas provincias del Norte y de proveer de agua potable a la importantísima ciudad de Antofagasta, de la cual carece en absoluto, despachemos el proyecto, ojalá en esta misma sesión, si fuera posible, y que lo hagamos en los términos en que viene recomendado por las Comisiones unidas de Hacienda y de Gobierno. Así podrá volver el proyecto a la Cámara, cuanto antes, y convertirse pronto en ley de la República. Sólo en esta forma daremos, a los habitantes de aquel puerto, por donde sale una cuota tan importante de la riqueza nacional, que ha significado el ingreso en arcas fiscales de cuantiosos recursos, utilizados en el progreso general del País, la satisfacción de ver, alguna vez, comprendidos y atendidos por las autoridades.

El señor CURTI.—Señor Presidente, las atinadas observaciones del Honorable señor Mora nos han hecho ver las condiciones deplorables y alarmantes en que se desarrolla la vida en las provincias del Norte. En realidad, todos los sectores debemos acoger con interés tales observaciones, por cuanto los hechos a que ellas se refieren son de todos conocidos. No es necesario haber vivido en el Norte, o haber estado allá en forma permanente, para darse cuenta de que Antofagasta no dispone del adecuado y vital suministro de agua potable. No es menester haber vivido allá para comprender que la ración diaria de 48 litros de agua por habitante es absolutamente inferior a la requerida para una adecuada alimentación y para atender a las necesidades sanitarias de esa ciudad. En Antofagasta, desde hace mucho tiempo, se mantiene un duro racionamiento del agua, pues sólo durante cuatro horas al día se ponen las cañerías en conexión con los estanques. Pero esto no puede atribuirse, co-

mo insinúa el Honorable señor Mora, a centralismo o a incomprensión del Gobierno para satisfacer este grave problema que, desde hace muchos años, aqueja a la población de Antofagasta. La razón de tal escasez hay que buscarla en que la compañía que suministra el agua es una empresa particular que, en la actualidad, aplica las mismas tarifas de la época en que consiguió la concesión para suministrar este vital elemento. La concesión se dió en el año 1888. Todos los señores Senadores estarán contestes en que, con tarifas que se han mantenido por más de 60 años, es imposible que el encargado del suministro haya podido hacer la extensión necesaria para un adecuado abastecimiento de las necesidades de agua potable de Antofagasta. La no satisfacción de esas necesidades no debe atribuirse al centralismo ni a la incomprensión del Gobierno, sino a ese propósito demagógico que abarca a todos los servicios de utilidad pública y de acuerdo con el cual en general se niega cobrar siquiera los costos de producción de los elementos que se suministran.

El señor OPASO.— O sea, es consecuencia de la acertada dirección del Estado.

El señor CURTI.—Exactamente.

Eso lo estamos viendo en todos los servicios llamados de utilidad pública, en que se discute y se deniega el alza de tarifas pese a que el alza del costo de la vida y de las materias primas están señalando que esas tarifas deben ser aumentadas a fin de que el servicio respectivo pueda reponer y mantener las instalaciones, y, en esta forma, proporcionar los elementos adecuados a las necesidades de la población.

La causa del problema que nos preocupa radica en que el servicio de agua potable de Antofagasta mantiene las mismas tarifas que cobraba en 1888. Por lo tanto —repito—, no debe buscarse esta causa en la incomprensión de los Poderes del Estado frente a una región a la cual Chile tanto debe por ser una región de esfuerzo, de trabajo, de inmensas riquezas minerales, que han producido al País entradas tan importantes que le han permiti-

do solventar en gran parte el Presupuesto Nacional.

Este proyecto ha dado margen a discusión, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, pero esto no significa que haya el propósito de no dar a Antofagasta los medios para que pueda disponer de un adecuado abastecimiento. Todos concuerdan en la necesidad de dotar de agua potable a esta ciudad. Si hay discrepancia, ellas se refieren a la proporción de las obras que han de ejecutarse y a su financiamiento.

Se estimó inadecuado que durante una época de gran penuria fiscal se hicieran obras para resolver el problema por 30 años, lapso en el cual la población aumentará en un 50%, de acuerdo con su probable aumento vegetativo. Se consideró más lógico, dentro de una sana economía, hacer las extensiones por etapas, a fin de satisfacer mejor las necesidades derivadas del crecimiento habido y del que pueda producirse dentro de un plazo relativamente próximo.

Esto habría significado una inversión menor, más de acuerdo con las posibilidades del País. Los servicios técnicos del Estado informaron que la economía sería muy pequeña. Hubo de aceptarse, entonces, que se hicieran estas obras en la magnitud y proporción requeridas para abastecer las necesidades derivadas de un crecimiento de 30 años; es decir, para abastecer a una población de 90.000 habitantes, en lugar de la que tiene actualmente Antofagasta, la que, según las cifras del último censo, asciende a 62.000 habitantes.

El financiamiento tampoco es el más adecuado. Se aumentan los gravámenes tributarios de la agricultura en circunstancias de que, ya en enero de este año, los avalúos de los bienes raíces agrícolas sufrieron un aumento de 30%. Aumentar nuevamente dichos avalúos en 20%, importaría una carga muy pesada.

Las objeciones que, desde distintos sectores, se han formulado —repito—, no ponen en duda la necesidad de proveer a los habitantes de Antofagasta de agua potable. El

problema está en determinar si las obras son o no desproporcionadas y si el financiamiento de los gastos es adecuado. Pero estas observaciones se han estrellado en forma permanente con la porfía del Ejecutivo, que no ha querido acoger ningún otro financiamiento que el establecido en la primitiva moción, por la cual cerca del 80% del costo de las obras se paga aumentando los impuestos a la agricultura. Cuesta trabajo pensar que el único financiamiento adecuado sea hacer pesar el costo de estas obras sobre la agricultura.

Llama la atención que se establezcan estas contribuciones cuando las propiedades agrícolas son las únicas que carecen de agua potable. Creo que habría sido mucho más justo establecer una sobretasa en los consumos de este elemento en el País y, sobre esa base, haber servido un empréstito que hubiera proporcionado los fondos suficientes para ejecutar las obras de agua potable de la ciudad de Antofagasta.

En seguida, no me parece lógico ni disculpable hacer obras para resolver el problema por un lapso de treinta años y obtener los recursos respectivos en sólo dos años mediante elevadas contribuciones. Lo único aceptable habría sido la colocación de uno o varios empréstitos, externos o internos, servidos con tributos mucho más reducidos.

Los impuestos que se pretende imponer provocarán un alza aun mayor del costo de la vida y agravarán el problema que más aflige actualmente a Chile, cual es el de la inflación, con su secuela de pliegos de peticiones, huelgas y malestar social. Por otra parte, no es lógico gravar precisamente a quienes producen los artículos de consumo habitual en todos los hogares del País. Esta alza de contribuciones tendrá, necesariamente, que repercutir en el costo de los artículos que determinan, quizás, el más alto porcentaje de los presupuestos de gastos de nuestras clases media y menor.

Ahora bien, si, como lo oímos hace algunos instantes en la lectura del informe de la Sociedad Nacional de Agricultura, se grava a la agricultura y, por otra parte, se mantie-

nen injustos "controles" sobre los precios de artículos tan vitales como el trigo, los productores de dichos artículos no querrán producirlos por tener precios "controlados" arbitrariamente por los organismos del Ejecutivo. De este modo, entonces, provocaremos una nueva causa de inflación: la escasez de los artículos. Tengamos presente que los altos precios de las cosas se deben no tanto a su costo como a su escasez.

Lo dicho demuestra que el financiamiento de este proyecto es inadecuado. Aun cuando él ha sido aceptado por las Comisiones de Hacienda y de Gobierno unidas, lo considero inconveniente, porque agravará el problema de la inflación y seguirá destruyendo los ahorros y el régimen de reservas de las empresas, las que no podrán obtener la reposición de sus equipos y sufrirán una descapitalización completa.

Por las razones que he dado, daré mi voto favorable al proyecto en general, pero, en la discusión particular, votaré en contra de su financiamiento.

El señor MARIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende, que la había pedido con anterioridad.

El señor ALLENDE.— En diversas oportunidades, Senadores de distintos bancos han hecho presente la dramática situación que viven las provincias del Norte. En realidad, resulta difícil no exasperarse para destacar lo que ha significado y significa el abandono en que, durante distintos Gobiernos y regímenes, han vivido estas provincias.

Cuando se repasan hechos y cosas que han debido ser conocidos o comprendidos, uno no se explica cómo ha habido tanta falta de responsabilidad en el Gobierno para encarar estos problemas. Por ejemplo, tengo a mano un folleto que condensa los estudios y las conclusiones realizadas en el primer Congreso Económico de las Provincias de Tarapacá y Antofagasta, en el año 1943. No he tenido tiempo para consultar a los organis-

mes oficiales respectivos sobre cuáles de estas obras, que se consideraban indispensables y fundamentales, se han realizado. Pero, así, "grosso modo", tengo la impresión de que un 90% o más de ellas han figurado tan sólo en la esperanza impresa en este folleto, porque, señor Presidente, tal como lo decía nuestro Honorable colega el señor Marcial Mora, el problema de las provincias del Norte es un problema de alimentación, de medios de transporte, de caminos, de industrias, de escuelas, de servicios públicos; en general, de todo.

Yo nunca me imaginé —y lo dije en el Senado— que pudieran, por ejemplo, utilizarse los "abrómicos" para sacar las excretas, procedimiento que está en uso en Iquique, ciudad en donde no hay alcantarillado, en donde falta el agua potable en alto porcentaje y en la que hay luz eléctrica desde hace sólo tres o cuatro años, y racionada en forma más drástica, por cierto, que en el propio Santiago, en las peores horas.

Señor Presidente, hace más o menos dos meses y medio oímos un interesante discurso de nuestro colega el Senador Eduardo Alessandri. El señor Senador trazó en forma muy clara y muy gráfica una comparación entre el desarrollo que en muchos aspectos había adquirido Tacna y lo que estaba sucediendo en Arica. En esta oportunidad, nuestro colega hizo presente como él había podido observar, en esa ciudad limítrofe nuestra, un cúmulo de deficiencias, y como era indispensable trazarse una política que sacudiera del letargo en que viven, tanto a esa ciudad como a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, en general.

Tengo a mano un memorándum que el Centro para el Progreso de Tarapacá entregó a S. E. el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, en su último viaje. Pido que este memorándum, que constituye un programa de realizaciones, sea incluido en el Diario de Sesiones, en la parte pertinente de mi discurso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

—El documento cuya inserción fué acordada, dice como sigue:

*“Memorándum de las necesidades más urgentes e impostergables*

El siguiente es el texto del memorial que el Centro para el Progreso de Tarapacá entregará hoy al Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, en la entrevista fijada para esta tarde.

Exemo. señor:

El "Centro para el Progreso de Tarapacá", organismo que congrega y representa a todas las actividades económicas, industriales, comerciales y profesionales de la Provincia, conociendo el verdadero interés que ha demostrado S. E. el Presidente de la República para reparar el incalificable abandono en que se encuentra esta importante parte del territorio nacional, le presenta el siguiente Memorándum que contiene y condensa las necesidades más apremiantes de la Provincia de Tarapacá.

Esta provincia que, como tanto se ha dicho y repetido, lo ha dado todo en beneficio del interés general de la Nación, no ha contado, en los últimos años, con la retribución mínima a que tiene derecho y ha sido total y absolutamente abandonada por los poderes públicos.

Vivimos en la actualidad en condiciones subhumanas, carecemos de los medios más indispensables para subsistir, no tenemos agua, luz, y ni siquiera contamos con los más esenciales artículos para alimentar a nuestra población compuesta, en su inmensa mayoría, por trabajadores.

Es un problema pavoroso que ha sido señalado a las altas esferas gubernativas y que hasta la fecha no ha sido solucionado en las condiciones mínimas que tenemos derecho a exigir como integrantes del territorio nacional y, muy en especial, como mantenedores y productores de las industrias extractivas más importantes del País.

Son muchos y complejos nuestros problemas, pero nuestra actividad se reduce a soli-



citar de S. E. la solución inmediata de los problemas estrictamente necesarios para poder seguir subsistiendo.

Señalaremos estos problemas en el orden de importancia que ellos tienen.

### I.—Problema salitrero

Tarapacá ha vivido, vive y vivirá durante muchos años exclusivamente, teniendo como única fuente de su mayor poderío económico, la industria salitrera.

La estabilidad económica de la Provincia depende del movimiento de esta industria. Toda la economía regional está basada en la producción salitrera y directa o indirectamente, el 70% de los habitantes de Tarapacá viven exclusivamente de esta industria.

A ella están ligados los intereses de la industria ferroviaria, del comercio, de transporte marítimo o terrestre, las diversas actividades industriales y el comercio en general.

La paralización o cualquiera perturbación en la marcha de esta industria repercute en todas las actividades de la Provincia. Sus habitantes conocen y han experimentado las consecuencias de las diversas perturbaciones que a través de los tiempos ha sufrido la industria salitrera.

El Centro para el Progreso de Tarapacá, considera que el actual problema salitrero debe ser solucionado con un espíritu de armonía, tomando en consideración, no sólo los intereses generales de la Nación, sino que, muy en especial, los intereses de la clase trabajadora, de los empresarios, y sobre todo, los regionales.

Paralizada o perturbada la marcha de las actuales Oficinas salitreras en producción sólo quedaría como recurso declarar cerrada la Provincia de Tarapacá, en general, la ciudad de Iquique, como centro de actividades industriales y comerciales y como región donde pudieran vivir algunos ciudadanos.

El Centro para el Progreso de Tarapacá, que ha hecho estudios especiales sobre la cuestión salitrera, que cuenta entre sus

miembros a técnicos y profesionales que han vivido en esta Provincia, que conocen todos y cada uno de los resortes que mueven a esta industria, solicita respetuosamente de S. E. el Presidente de la República que, al estudiarse este problema, se pida su colaboración y se solicite su opinión sobre la mejor forma de dar solución a éste, que es el más grave problema de la Provincia.

### II.—Problema de la alimentación

Es un hecho público y notorio, que la Provincia de Tarapacá no produce artículos necesarios para su subsistencia. Vivimos casi exclusivamente de lo que buenamente se nos quiera enviar del Sur del País.

Este problema es grave, gravísimo, y parece no haber sido considerado en toda su intensidad por los organismos encargados de su solución.

Entre los aspectos de este problema, se destacan los siguientes rubros:

a) *Carne*: La Provincia ha carecido de carne durante meses y meses. Prácticamente no ha habido qué comer.

Como dato ilustrativo que produce estupor, podemos señalar a S. E. que en Enero próximo pasado, hubo en Iquique dos carneos con 81 animales; y en Marzo, 5 carneos con 170 animales. Total: 320 animales en tres meses, o lo que es lo mismo 97.800 kilos de carne para ser distribuidos en una población de 40.000 habitantes, o sea, 2 kilos 444 gramos de ración de carne por habitante durante tres meses.

Ninguna nación, ninguna ciudad del mundo, en tiempo de guerra o de catástrofe ni dentro de las restricciones más estrictas, ha tenido un racionamiento más riguroso que éste. No hay ejemplo en el mundo de un racionamiento de esta naturaleza.

Sin embargo, una Provincia de trabajadores ha tenido que soportar pacientemente la falta del artículo base de la alimentación popular.

b) *Verduras*: Carecemos de verduras en cantidad suficiente para la alimentación po-

pular. Tarapacá no es provincia agrícola, y necesita ser servida atentamente en este rubro.

c) *Artículos de abarrotos*: Existe regular cantidad de abarrotos que apenas abastecen el consumo de la población, y los comerciantes no pueden traer grandes cantidades de estos artículos por falta de capital y de crédito fácil y expedito.

Proponemos como solución lo siguiente:

a) *Carne*: La Provincia de Tarapacá se abastece con carne traída de la República Argentina. Cualquiera dificultad internacional, cualquiera interrupción de los caminos, ferrocarriles, produce inmediatamente la falta de abastecimiento de este artículo.

Consideramos que el abastecimiento de carne debe hacerse no sólo con las importaciones de Argentina, sino que con ganado nacional, debiendo enviarse a esta Provincia con regularidad, las cantidades necesarias para el mantenimiento y subsistencia de la población, a riesgo de compartir sacrificios de racionamiento con las demás Provincias.

b) *Verduras*: La solución de este problema está ligado a la solución del problema de cabotaje nacional y construcción de caminos.

En las distribuciones de los fondos del cobre se ha consultado la suma de \$ 14 millones 200.000 como contribución de Tarapacá para la adquisición de unidades mercantes destinadas exclusivamente al cabotaje para el Norte de Chile.

Consideramos que debe darse inmediato cumplimiento a esta distribución, adquiriendo los barcos necesarios para normalizar el abastecimiento de nuestra región.

Al mismo tiempo, debe exigirse a los actuales barcos de la Marina Mercante, la traída de toda clase de artículos de pacotilla y autorizar a los barcos extranjeros, para que hagan el cabotaje en el Norte de Chile.

c) *Abarrotos*: Se hace necesario dar mayor elasticidad al crédito comercial y bancario.

En el año 1950, los depósitos hechos por los iquiqueños en los Bancos de la localidad, ascendieron a la suma de \$ 150 millones, y

las colocaciones, alcanzaron a la suma de \$ 45 millones. El saldo sobrante fué destinado por los Bancos a satisfacer a su clientela del Sur del país, restringiendo los créditos locales.

Damos estos datos porque desconocemos los correspondientes a los años 1951 y 1952.

Es intolerable que continúe esta situación. La plata que produce Tarapacá debe ser invertida en la misma Provincia.

En consecuencia, solicitamos una mayor amplitud en el crédito bancario, especialmente para los negocios que tienen por objeto proveer de alimentos a la Provincia.

### *III.—Problema del agua potable, alcantarillado y abrómicos, luz eléctrica y caminos*

Hace años que carecemos de este elemento esencial e indispensable para la vida humana.

Inútiles han sido las peticiones, los ruegos y las súplicas de toda la Provincia y de sus autoridades.

No sólo no hay agua para los grandes servicios, sino que en muchas ocasiones ni siquiera para los usos más indispensables.

Necesitamos que en forma extraordinaria, se aceleren todos estos trabajos, poniendo inmediatamente a disposición del Departamento de Hidráulica todos los fondos del presupuesto ordinario y los Fondos del Cobre que han sido destinados con este objeto.

Es indispensable que los trabajos se hagan en jornadas completas, por turnos, hasta dar término inmediato a la solución de este problema, debiendo acelerarse el envío de los materiales necesarios de Santiago.

En el presupuesto ordinario de la Nación, se consulta la suma de \$ 9.200.000 y en los Fondos del Cobre, la suma de \$ 48 millones para estos trabajos.

Basta una orden imperativa de S. E. para que este problema se solucione en un plazo mínimo.

En lo que respecta al problema del Alcantarillado, hay que terminar con el inhumano e insalubre sistema de los abrómicos.

En Iquique hay 1.200 casas sin alcanta-

rillado, las que comprenden una población de 5.000 personas, es decir, un 15% de la totalidad de los habitantes.

La Dirección de Sanidad en numerosas oportunidades ha representado el grave peligro epidémico que constituye para la seguridad regional este problema, y ha señalado la solución del mismo. Hacemos nuestras estas soluciones, que se concretan a lo siguiente:

a) Entrega de los 4.000.000 ya presupuestados de los fondos del cobre al Departamento de Hidráulica, para que ejecute directamente los trabajos de instalaciones de alcantarillado.

b) Envío inmediato de la suma de 3 millones de pesos que destina la Ley N.º 4.304, a la Administración de Agua Potable Fiscal, para ejecutar las instalaciones domiciliarias.

c) Asegurar en la distribución de los Fondos del Cobre de 1953, la suma de 10 millones de pesos para estos mismos fines.

d) Que todos estos fondos se pongan a disposición del señor Intendente de la Provincia en forma inmediata, a fin de evitar las dilatorias tramitaciones administrativas, dada la gravedad de los problemas.

4.º *Luz*: Desde hace dos o tres años, la ciudad carece de luz, prácticamente vivimos a oscuras; las industrias locales quedan paralizadas la mayor parte del día por falta de energía eléctrica, con los consiguientes perjuicios para la economía regional.

El Centro solicita la intervención de S. E. para que se ordene la aceleración de los trabajos de las reparaciones que se están haciendo en la Compañía de Alumbrado.

Por otra parte, de los Fondos del Cobre, correspondientes al año 1952, se consulta la suma de \$ 30.000.000, que deberán ser invertidos en el año 1953, en la construcción de una nueva Planta de Alumbrado.

La Endesa tiene en proyecto hacer esta construcción, pero es indispensable que S. E. ordene que este trabajo se ejecute de inmediato. Ya se han hecho bastantes estudios sobre las materia, y su retardo sólo se debe a tramitaciones burocráticas que deben ser

eliminadas, en atención a la gravedad del problema.

5.º *Problema caminero*: La Provincia de Tarapacá por sus largas distancias y situación fronteriza a dos países amigos, necesita caminos y más caminos. Se han hecho todos los estudios y se ha determinado la necesidad, importancia y prioridad de ellos.

No es un problema que hay que estudiar, pues se sabe lo que hay que hacer, y sólo falta la voz de mando que ordene la ejecución de las obras de mayor aliento, como iniciar por el Norte la construcción de la Carretera Panamericana, obra que nos permitiría estrechar aún más los lazos de amistad con los países hermanos.

Ultimamente, con motivo de los grandes temporales habidos en la Cordillera, los pueblos del interior y las comunicaciones con Arica y Antofagasta, han quedado interrumpidas por largo tiempo, lográndose recién ahora con obras de emergencia, restablecer con dificultad las comunicaciones. Este desastre, en lo que respecta a los caminos cordilleranos, origina serios problemas en la alimentación, porque parte de la verdura, legumbres, pasto y productos agrícolas en general se traen de estas quebradas, para el aprovechamiento de la Pampa y de la ciudad de Iquique.

El Centro para el Progreso solicita de S. E. que ordene la inmediata reparación de estos caminos y la construcción de las siguientes obras, disponiendo, además, que la Dirección General de Obras Públicas proporcione a la Oficina de Caminos, los elementos motorizados que precisan para el trabajo. Este Centro tiene conocimiento que la dotación de elementos motorizados que dispone la Dirección General de Obras Públicas, fueron distribuidos discriminatoriamente en determinadas Provincias, sacrificando a otras, como el caso de Tarapacá, de los elementos indispensables para la conservación de ellos:

1.º Pavimentar camino Iquique a Humbertone.

2.º Caminos transversales y mineros.

3.º Camino costanero.

4.º Construcción del camino a Oruro.

Este último camino internacional es un viejo anhelo de esta zona y de la vecina nación hermana, cuyos personeros han manifestado reiteradamente, sus deseos de ver realizada esta obra. Ya se han hecho los reconocimientos del terreno por una comisión de Ingenieros chilenos y bolivianos, los que llegaron a un completo acuerdo sobre la ruta a seguir. Por estas razones, rogamos a S. E. plantear oficialmente al vecino gobierno la construcción de esta vía internacional de innegable importancia para ambas naciones.

#### IV.—Asuntos varios

Entrando a los problemas de mayor aliento, problemas para cuya solución se cuenta con los Fondos del Cobre, solicitamos que se dé orden a la Corporación de Fomento a la Producción, para que inicie de inmediato las diversas obras contempladas en el Plan de Distribución de los Fondos del Cobre, por el año 1952 y que son las siguientes:

a) Desarrollo de un Plan Pesquero destinado a incrementar y desarrollar la industria pesquera regional, y establecer la pesca deportiva con fines turísticos. En el plan de distribución, la Corfo distribuyó 5 millones para estudios.

b) Instalación de la Planta de Abonos Mezclados, para lo cual se destinaron 5 millones.

c) Considerar en la distribución de Fondos del Cobre por el año 1953, la instalación de una Fábrica de Cemento, aprovechando las calizas de Santa Rosa.

d) Desarrollo de un plan minero que contemple la prospección minera del Norte de Chile, especialmente de los yacimientos del cobre y azufre de Tarapacá. Se deberán instalar dos plantas de lixiviación de cobre para el aprovechamiento de los minerales ya reconocidos.

Construcción del desvío ferroviario del Salar Grande, con el objeto de realizar la explotación de sal gema como rubro de exportación, y establecer en el futuro, una Fábrica de Cenizas de Seda. En lo que res-

pecta al desvío el Centro para el Progreso reclama el cumplimiento de la Ley que compensa a Tarapacá con la construcción de este desvío el retiro del material rodante de sus Ferrocarriles.

e) Intensificación del plan de aprovechamiento agrícola y forestal de los terrenos de la Pampa del Tamarugal, en coordinación con el Departamento de Riego y la Caja de Colonización Agrícola, incrementándose los sondeos para aprovechar al máximo las aguas subterráneas que existen en esa zona.

#### V.—Administración de los fondos del cobre

El Gobierno siempre ha manifestado el propósito de establecer la descentralización administrativa, de dar la mayor autonomía a las provincias para su gobierno, y una de las formas de organizar este propósito es entregar a ellas el manejo, la administración, la dirección y la inversión de los fondos del cobre.

Es un anhelo del Centro y de toda la Provincia de Tarapacá, obtener una tuición directa sobre estos fondos. La Provincia cuenta con organismos técnicos fiscales responsables, que conocen perfectamente, que han estudiado en detalle todos sus problemas, y han dado y determinado sus soluciones.

Reunidos estos organismos en un Consejo presidido por el señor Intendente de la Provincia, podrían perfectamente administrar e invertir los fondos del cobre, sin necesidad de la intervención de los organismos centrales, que, por lo general, retardan y eternizan la correcta y urgente ejecución de los mismos.

Cada vez que se trata de un problema provincial, los organismos centrales envían una misión para estudiarlos, estos estudios se dejan de mano en las oficinas administrativas, sin efectuar una obra efectivamente realizadora. La Provincia pide y debe gobernarse a sí misma. Nadie más interesados que sus habitantes en la correcta inversión de los fondos destinados a obras públicas o de resurgimiento industrial.

Mediante la creación del organismo que se-

ñalamos, o sea, de un Consejo Provincial, compuesto por los funcionarios técnicos del Departamento de Obras Públicas y de otras reparticiones administrativas o comunales, para la administración de los Fondos del Cobre, podríamos efectuar y llevar a cabo rápidamente, de acuerdo con las necesidades indispensables de la Provincia, estas obras tan estrictamente necesarias.

La responsabilidad funcionaria de los que se encargarían de administrar estos fondos, sería suficiente para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. En realidad, el deseo de la Provincia de Tarapacá es transformar los actuales Consejos Consultivos en Ejecutivos:

Los Ministerios, las Direcciones Generales y la Contraloría de la República, tendrían sólo una actuación fiscalizadora, para asegurar la correcta inversión de estos fondos.

#### VI.—Conversiones fondos del cobre

Nos permitimos hacer presente a S. E. que conforme con las promesas, el Centro para el Progreso confía en que los dólares provenientes de las utilidades del Cobre serán convertidos al tipo de cambio libre, ya que de otra manera se disminuirían en un 50% los beneficios que el Legislador estableció en la Ley N.º 10.225.

En consecuencia, el Centro solicita de S. E. el Presidente de la República, se sirva ordenar que la Administración de los Fondos del Cobre sea entregada al Consejo que propiciamos, y los fondos, depositados en el Banco Central de Iquique sobre los cuales podría girar libremente este Consejo Ejecutivo, de acuerdo con un determinado plan de distribución.

#### VII.—Departamento del Norte

La Provincia de Tarapacá recibió con satisfacción, la noticia dando cuenta del propósito de S. E. de crear un Ministerio o Departamento del Norte, encargado de todos los problemas que atañen a estas lejanas Provincias. El Centro para el Progreso confía en

que S. E. dará vida a esta feliz y oportuna iniciativa que contribuirá en forma decisiva a cambiar la suerte de estas Provincias.

Conocedores del espíritu público que anima a S. E. el Presidente de República, de su cariño por esta tierra de Tarapacá, esperamos confiados que se servirá acceder de inmediato a todas las peticiones que respetuosamente le formulamos.

Iquique, 8 de Abril de 1953.

Por el "Centro para el Progreso de Tarapacá": Raúl Kinast de la Rosa, Presidente, Rep. Colegio de Abogados.— Horacio Mujica Salamanca, Vice Presidente, Alcalde de la I. Municipalidad.— Carlos Guerra del Canto, Secretario, Rep. Comité Industriales Cámara de Comercio.— Luis Lema Quiroga, Tesorero, Rep. Cámara Marítima de Chile.— Eduardo Zamudio Casariego, Pat-Presidente, Rep. Industria Salitrera.— Juan Rendie Harasic, Director Pdte. Cámara de Comercio y Rep. Industrias Pesqueras.— Gilberto Flores Ternicier, Director, Rep. Cámara de Comercio.— Pedro Muga González, Director Rep. de la I. Municipalidad.— Luis Cereceda Cisternas, Director, Rep. Instituto de Ingenieros.— Rodolfo Fernández Frías, Director, Rep. Instituto de Ingenieros.— Alfredo Urizar Otárola, Director, Rep. Industrias Mineras.— Edo. Sepúlveda Whittle, Director, Rep. Liga Marítima de Chile.— Eduardo González Soto, Director, Rep. Asoc. Minera de Tarapacá.— Domingo Tassara Oneto, Director, Rep. Asoc. Minera de Iquique.— Fidel Farías, Director, Rep. Cámara de Comercio Minorista.— Luis Márquez Tapia, Rep. Asociación Dueños Autos y Buses.

*Anexo a' Memorándum que se elevó a la consideración de Su Excelencia el Presidente de la República en su reciente visita a Tarapacá*

Hemos recibido de la Asociación Minera la siguiente comunicación:

"En virtud de que en el Memorial presentado al Presidente de la República, en su reciente jira que hizo a nuestra Provincia, no se incluyó el primer y principal punto que había planteado la Asociación Minera de Ta-

rapacá, relacionado con la Industria Salitrera, y que había sido aprobado por los componentes del Centro para el Progreso de Tarapacá, en la reunión efectuada el 1.º de Abril del presente año, y, habiéndose dado las explicaciones del caso por su Presidente don Raúl Kinast, que ello se debió a una lamentable omisión, la Asociación Minera de Tarapacá, somete a la consideración del Centro para el Progreso de Tarapacá lo siguiente:

“Que para dejar en claro esta omisión y llegue a conocimiento de S. E. el Presidente de la República, se envíe un Anexo del Memorial presentado, dando a conocer el punto principal presentado por la Asociación Minera de Tarapacá, que se relaciona con la Industria Salitrera, punto el cual decía a la letra lo siguiente:

“Solicitar la inmediata Construcción de la Planta Mecanizada de Salitre, ya acordada por el Supremo Gobierno, aprovechando las ricas reservas salitrales de la Pampa del Soronal, cuya planta tendrá un volumen de producción anual de 400.000 toneladas, donde entrarán en beneficio caliches hasta de más baja ley que hoy no se aprovechan, lo cual contribuirá al abaratamiento de los costos y al aumento de la producción salitrera, hecho que redundará en un positivo beneficio de la economía nacional y de un inmediato resurgimiento de la Provincia de Tarapacá”.

El Centro para el Progreso acordó en su última sesión hacer suya las aspiraciones de la Asociación Minera de Tarapacá y recomendó al Supremo Gobierno que tan sentida necesidad sea una realidad a corto plazo.

Iquique, 24 de Abril de 1953.

*R. Kinast de la R.*

Presidente

*C. Guerra del Canto*

Secretario”.

El señor ALLENDE.—Hace también más de dos meses, desde este mismo asiento, destaqué la situación dolorosa en que se hallan, tanto Iquique como Antofagasta, frente al

problema del agua. Y, en lo que se refiere al agua potable de Antofagasta, di cifras —creo innecesario repetirlas— que ponen de manifiesto cómo esas ciudades y sus habitantes han estado abandonadas y hasta dónde llega también, a veces, la incapacidad o la irresponsabilidad de algunos funcionarios técnicos.

Reconozco en la iniciativa del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez un paso de importancia y trascendencia en lo que al problema del agua para la ciudad de Antofagasta se refiere, y me complace en dejar constancia de ello. Pienso, sí, que el problema de estas provincias no es el del agua potable solamente; no es un problema de gotas. No, señor Presidente. Sencillamente, el Norte de Chile, en su desarrollo económico e industrial, vive una pestración muy difícil de narrar o describir. Creo que es necesario un esfuerzo nacional, con una concepción nueva, para convertir en una verdadera zona económica a esas dos provincias, que tienen caracteres tan comunes. Es indispensable estudiar sus posibilidades y perspectivas frente al comercio y a su vinculación con los países limítrofes, especialmente Argentina. Insisto en que es necesaria una preocupación nacional para encarar con un criterio de planificación lo que debe hacerse en las provincias del Norte, a fin de terminar con lo que, en forma parca, diría yo, pero clara, ha señalado el Honorable señor Mora respecto del cansancio, el hastío y la indiferencia que existen en el Norte, los que llevan a sus habitantes— equivocadamente, por cierto— a pensar, incluso, en la conveniencia de liberarse, porque estiman que podrían manejarse mejor independientemente.

Esto se explica porque en las provincias del Norte es donde está asentada nuestra gran riqueza minera, especialmente cobre y fundamentalmente salitre, y porque, a pesar de los ríos y ríos de riquezas que ellas han entregado a las arcas fiscales, su situación no puede ser más desastrosa.

Quiero destacar que, a mi juicio, es fundamental que haya un esfuerzo, tanto del Ejecutivo como del Parlamento, para que se ela-

bore un plan orgánico basado en las grandes posibilidades que tienen esas provincias, que asegure su vida económica por un largo plazo.

Hemos visto, por ejemplo, como el esfuerzo imaginativo y la pujanza creadora de un ex Presidente hicieron que se invirtieran muchos millones de pesos en una provincia privilegiada, como ha sido la de Coquimbo, y como se han realizado en La Serena muchos avances que no se pueden desconocer pero que aparecen, indiscutiblemente, hipertrofiados e injustificados si se los analiza comparativamente con la situación de otras provincias, fundamentalmente con la de aquellas que le han entregado más riquezas al País.

Por eso, yo he pedido del Gobierno —y lo hago ahora nuevamente en presencia del Ministro de Hacienda, mi estimado amigo señor Felipe Herrera— que se precise el criterio gubernativo en torno a la política del cobre y en torno a la política salitrera.

En el memorándum que incluye el programa a que he hecho referencia, se establece lo que repetí ayer: que el 80% de las utilidades de la provincia de Tarapacá está ligada a la vida de una empresa particular, la Compañía Tarapacá y Antofagasta. Sin embargo, en estas provincias hay grandes reservas salitreras del Estado, y la Compañía Tarapacá y Antofagasta, prácticamente, expresa que no podrá seguir trabajando determinados sectores de ella, porque, financieramente, no le conviene.

Por eso, alguien decía, con fina ironía, que si estornudaba don Osvaldo de Castro, se resfriaba Iquique. Tal es la dependencia que existe entre la vida económica de esa compañía y toda una provincia. Se trata de una provincia, señor Presidente, en la que la prensa, la radiodifusión, los medios de locomoción modernos, son de la Compañía; donde todo gira en torno de una empresa, y, todavía, de una empresa particular. No estoy criticando a esa compañía; estoy destacando un hecho que representa, a mi juicio, con claridad meridiana, lo que ha significado la falta de inquietud del Parlamento y del Go-

bierno para hacer posible que una provincia y miles de miles de habitantes no dependan de una empresa particular.

En Antofagasta, ocurre algo semejante, si bien en menor escala. Por eso, sostengo que se debe hacer, con criterio nacional, un estudio amplio y global del problema, a fin de llegar a una solución definitiva de los problemas básicos que afectan a esas provincias. Fundamental y básico, por ejemplo, es el problema minero. De allí que yo haya reclamado, del Gobierno, una política definida frente a las industrias del cobre, del salitre, del azufre y del hierro, y, en general, frente a la pequeña y mediana minerías, que pueden alcanzar vasto desarrollo en esas provincias.

He reclamado, también, una política agrícola, e insisto en ello, porque es absolutamente efectivo lo que nos ha dicho el Honorable señor Mora; y le consta al Honorable Senado que, en otras oportunidades, Senadores de distintos bancos hemos hecho presente esta situación. Nuestros conciudadanos de Tarapacá y Antofagasta pasan hambre, no sólo porque sus salarios sean a veces miserables, sino porque aun cuando dispongan de dinero, no tienen qué comprar. ¡Eso sí que es tremendo! No tienen qué comprar porque no llegan oportunamente hasta ellos los abastecimientos, porque nuestro cabotaje es deficiente, porque los medios de comunicación son difíciles, porque el ferrocarril longitudinal es la pesadilla de las pesadillas.

Tengo a la mano informes —y podría agotar, con su lectura, la paciencia, a veces muy grande, de los señores Senadores— cuyas páginas están ya amarillas debido al tiempo transcurrido desde la fecha en que se emitieron, que también están en poder de las oficinas técnicas correspondientes, y que demuestran que, mediante un esfuerzo coordinado, los valles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta no sólo podrían abastecer de alimentos a sus habitantes, sino, incluso, enviar a la zona central productos que son propios de ese clima y que tendrían amplia acogida desde el punto de vista comercial.

Me refiero a los valles de Lluta, Azapa, Camarones, Codpa, etcétera, en la provincia de Tarapacá.

Tengo también, informes que sostienen que se ignoran las posibilidades agrícolas del departamento de Tal-Tal, del Loa, etc.; que, por ejemplo, mientras falta agua en algunas regiones, se pierde en el valle de Lluta, y que, por otra parte, con algún esfuerzo podrían captarse aguas subterráneas para regar los otros valles a que he hecho mención.

Si existen dichos informes, quiere decir que algo se ha hecho; pero mucho falta aún por hacer, y debe hacerse. ¿Cuál ha sido la política de colonización? ¿Qué se ha realizado? ¿Carece de recursos la Caja de Colonización? Las posibilidades de hacer algo efectivo son mayores si se toma en consideración el óptimo resultado de la campaña antimalárica, que permitió sanear a esas regiones de aquel mal endémico.

Todas estas interrogantes ya han tenido respuesta, y hace mucho tiempo, en informe de técnicos responsables.

Hay posibilidades de establecer nuevas industrias. Y, sin embargo, nada se ha realizado.

Cuando se dictó la ley 10.255, que entregó al Estado el mayor precio obtenido en la venta del cobre, Senadores de distintos bancos hicimos una indicación, que fué aprobada, tendiente a establecer que el 10% de esta mayor entrada se destinara a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y O'Higgins, y un 5% a Paipote. Pues bien, ¿qué ha ocurrido? Cualquiera podría imaginar que este 10% ha significado una fuente de disponibilidades que ha permitido intensificar las obras públicas y crear nuevas industrias en la zona. No ha sido así, señor Presidente, según lo confesó, paladinamente, el ex Ministro de Hacienda y actual Embajador en Francia, en la Comisión de Presupuestos, ante una pregunta del Honorable señor Cerda. Reconoció el señor Rossetti que ese porcentaje del 10% había ingresado a las arcas fiscales, pero prácticamente se había diluído, y que las provincias a que fué destinado no obtuvieron ese mayor aporte, porque los

fondos correspondientes se prorrataron, en forma pareja, en obras públicas en general. Es decir, se tramitó una vez más, en sus esperanzas, a estas provincias.

Frente a estos hechos y a la gravedad que ellos entrañan, y aunque reconozco el esfuerzo del Gobierno del señor Ibáñez por buscar, tan rápidamente como sea posible, una solución al problema del agua potable para Antofagasta, he creído indispensable —y al respecto conversé con dos señores Senadores, pues no tuve oportunidad de hacerlo con los demás Senadores que representan a las provincias del Norte— estudiar una iniciativa que permita coordinar la acción que los diversos organismos estatales pueden desarrollar en esas provincias. Presentaremos, en unión con el Senador por Tarapacá y Antofagasta Honorable señor Raúl Ampuero y con el Honorable señor Frei, un proyecto destinado a crear una Junta Coordinadora y Planificadora del Norte, presidida por el señor Ministro de Hacienda e integrada por funcionarios que representen a los organismos fiscales que pueden contribuir en forma más efectiva a la solución de los problemas: los Vicepresidentes de la Corporación de Fomento de la Producción, de la Caja de Crédito Minero y de la Caja de Colonización; los Directores Generales de Agricultura y de Obras Públicas; los Intendentes de las provincias; un representante del Senado y otro de la Cámara de Diputados; y tres o dos representantes del Presidente de la República. Esta Junta debèría presentar, en un plazo de tres o cuatro meses, al Parlamento y al País, un plan integral sobre lo que se debe realizar y ejecutar para sacar a esas provincias del marasmo económico, del silencio social y de la amargura trágica en que viven. Creemos que si no se desarrolla una acción coordinada, si no se planifica, si no se mide el problema en sus dimensiones nacionales, nada se podrá hacer, y los caudales de agua que demos a esas provincias serán sólo una gota para apagar la sed de justicia que reclama, con toda razón, el Norte de Chile. Desgraciadamente no hemos podido disponer del tiempo necesario para pulir este proyec-



to; pero la idea, a mi juicio, representa una concepción nueva, pues tiende a aprovechar todos los recursos, con un sentido de planificación integral. Abarca todo lo que debe hacerse en el Norte, en lo relativo a alimentación, higiene, creación de industrias, construcción de escuelas, etc., en dos provincias que, como Tarapacá y Antofagasta, han entregado grandes riquezas al País.

Con la cooperación del Honorable señor Frei, hemos incluido en esta planificación, también, a Atacama, ya que esta provincia está abandonada desde mucho tiempo, en igual forma que las otras provincias del Norte.

Esperamos que el Honorable Senado dará acogida favorable a este proyecto, y que el Gobierno sabrá comprender nuestros propósitos de hacer un estudio planificado de lo que debe realizarse en el Norte. Medios económicos para esas realizaciones no pueden faltar un presupuesto de 50 mil y tantos millones de pesos; cualquiera inversión que se haga en esa zona será productiva, tanto desde el punto de vista patriótico como del de la justicia social.

El señor FREI.—En nombre de mi partido, quiero expresar que daré mi voto favorable al proyecto en debate. Las palabras de los Honorables señores Mora, Allende y otros Honorables colegas, me ahorrarán muchos comentarios. He vivido en el Norte dos años y medio, y he comprobado personalmente los hechos que los señores Senadores han dado a conocer. Por esto considero de justicia aprobar el proyecto.

Deseo hacer algunas observaciones concretas respecto del artículo 8.<sup>o</sup>. No obstante, no formularé indicaciones en la discusión particular, con el objeto de no retardar el despacho del proyecto. Pero ruego al señor Ministro de Hacienda que tenga presentes mis observaciones cuando esta iniciativa vuelva a la Cámara de Diputados, ya que, por falta de tiempo, la Comisión no alcanzó a considerarlas.

El artículo 8.<sup>o</sup> propone autorizar el ingreso al País de las mercaderías acumuladas en Aduana, previo pago del doble del impuesto

correspondiente. Felizmente, en el inciso final, se remedia este abuso, porque, en adelante, las mercaderías que ingresen al País en contravención a las disposiciones legales, caerán en comiso.

Sin embargo, creo necesario señalar que el financiamiento de esta ley aborda un problema que, a mi juicio, tiene mayor importancia que la que aparenta tener. En efecto, en forma periódica la Aduana se atocha con mercaderías que no llegan en condiciones legales al País. Tengo entendido que para la importación de mercaderías es necesario obtener la vitación consular respectiva; entonces, no me puedo explicar por qué en un momento dado hay seiscientos u ochocientos millones de pesos en mercaderías acumuladas en Aduana. ¿Qué ha ocurrido? ¿Esos Cónsules no han cumplido con su deber o han otorgado divisas sin mayor discernimiento?

Ese es el aspecto que deseo entregar a la consideración del señor Ministro de Hacienda, a pesar de que se trata de un problema que se resolverá en el futuro.

En segundo lugar, a mi entender, la importación indebida influye también en el precio del dólar en el mercado libre. Aun cuando se ha dicho que no tiene importancia que el dólar libre llegue a \$ 190 ó a \$ 195 —según me pareció entender al leer la declaración de un alto funcionario—, ello me parece totalmente absurdo. Un dólar a ese precio induce necesariamente a que los importadores especulen vendiendo a un precio diferente para mantener una cuota de divisas fuera del País, ya que las diferencias que se producen son tan enormes que incitan al abuso.

Por otra parte, esa situación contribuye a producir inestabilidad en el costo de la vida y en los precios de los más diversos y variados artículos.

Por esas razones, creo que es conveniente que el señor Ministro considere todos estos aspectos antes de que el proyecto vuelva a la Cámara, ya que tuvo su origen en esa rama del Congreso.

Repito que no concretaré estas observaciones en una indicación, porque en estos mo-

mentos no dispengo de todos los antecedentes del caso, y para no entorpecer el despacho del proyecto. Sin embargo, le agradecería considerara la idea de que a todos estos importadores se les devolviera el valor de sus dólares al precio oficial, de acuerdo con las facturas respectivas, una vez que el Estado proceda al comiso de las mercaderías, y que después sean sacadas a remate público.

En todo caso, me interesa que con este proyecto se trate de poner término a este abuso y a las enormes dificultades que provoca en la Aduana el atochamiento de mercaderías internadas en forma ilegal. Ojalá que el señor Ministro de Hacienda tome las medidas pertinentes para solucionar esa grave situación.

Termino mis observaciones declarando que votaré favorablemente el proyecto.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Con el mayor agrado, voy a considerar las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Frei; las haré estudiar por los funcionarios competentes del Ministerio y, si efectivamente esta iniciativa tuviera un alcance tan considerable, formularé la indicación del caso en la Cámara.

Con respecto a la internación de mercaderías al País sin cumplir con las disposiciones legales —problema cuya solución se aborda en una de las disposiciones del proyecto—, declaro que se debe a falta de coordinación entre el Consejo de Comercio Exterior y los Cónsules.

Debo hacer presente que ya se han tomado las medidas del caso para evitar esta falta de coordinación, y que sólo se autorizarán aquellas previas que cumplen todos los requisitos legales vigentes. El proyecto que ahora debate el Senado —como decía el Honorable Senador— establece sanciones bastante drásticas, pues las mercaderías que ingresen al País en forma ilegal caerán inmediatamente en comiso. Esa disposición no existe en nuestra actual legislación aduanera, y por esta razón, diversas personas, ya sea por falta de escrúpulo o por ignorancia, o también aprovechándose de la ignorancia de algunos cónsules o de la falta de coordinación a que me

he referido, traían mercaderías del exterior, con lo cual provocaban un enorme atochamiento en la Aduana, lo que obligaba, periódicamente, a dictar verdaderos decretos de amnistía que autorizaban la internación. En el futuro, repito, con la aprobación de uno de los artículos del proyecto, se reprimirá severamente este abuso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

El señor MARÍN.— Señor Presidente, frente a este proyecto de ley, mi conciencia de Parlamentario está ante un muy amargo y triste dilema. En efecto, al concurrir con mi voto favorable a la solución del grave problema del agua potable de Antofagasta, contribuiría, sin embargo, a agravar las cargas tributarias de Chile, en especial de la agricultura.

A mi juicio, el problema más hondo, más profundo que aqueja al País, es el económico.

Muchas veces he manifestado en el Senado, y antes en la Cámara, que podemos sintetizar el problema nacional diciendo que nuestra población, gracias a su unidad racial, a su cultura media y a su inteligencia, aspira a un nivel de vida superior al que le puede dar la economía chilena. En otras palabras, nuestro país ha madurado y exige las comodidades de la vida moderna, antes de haber formado el acervo de capital que le permita hacer frente a estas nuevas necesidades creadas en nuestra vida actual.

El nivel de vida de un pueblo y su economía dependen de la renta media por habitante; esta renta media depende de la renta general de un país, y la renta general de un país depende, en especial, de su mayor capitalización. Y nuestro país, que se está descapitalizando para hacer frente a este mejor nivel de vida que exige la población, es uno de los más gravados de la tierra. En Estados Unidos, país supercapitalizado, que tiene sobre sí la responsabilidad inmensa de la Humanidad Occidental, que él defiende, los contribuyentes entregan a arcas fiscales el 19,1% de la renta general del país. Argentina, con

su inmensa heredad y sus ricos territorios, entrega el 15,9%, y Chile, el 25% del total de la renta nacional. Este hecho está imposibilitando la mayor capitalización del País y agravando el problema social. Sé del caso de agricultores progresistas de la zona central que están liquidando sus industrias agrícolas, porque ha dejado de ser negocio para ellos el seguir las manteniendo. Puedo citar el caso del señor José Barros Hurtado, progresista agricultor, que el domingo próximo rematará su espléndida lechería, la mejor de Chile y una de las primeras de Argentina, porque ha dejado de ser para él un negocio. ¿Cabe algo más grave para la agricultura, para la producción nacional?

No hace mucho la agricultura chilena fué gravada en un 30 por ciento, y se pretende gravarla por esta ley en un 20 por ciento más.

¿Cómo no voy a comprender las observaciones de mi distinguido colega Honorable señor Mora y de mi amigo el Honorable señor Allende? No podría hacer otra cosa, y no sería chileno ni humano si no las comprendiera. Pero tenemos deberes generales para con el País, que priman sobre el problema de Antofagasta. Comprendo la angustiada situación de los pobladores de esa ciudad, pero me pregunto: ¿se emprenden con oportunidad estas obras cuando hay un déficit de 25.000 millones de pesos en el ejercicio financiero de este año? ¿Puede hacerse esto cuando acabamos de gravar la agricultura en un 30 por ciento y se pretende volver a gravarla en un 20 por ciento más? ¿Y como si nos sobrara dinero, vamos a empezar una obra que, por desgracia, no se emprendió en medio siglo!

Por estas razones, con tristeza profunda y sincera, votaré en contra de este proyecto. Más de una vez he expuesto la simpatía que pueda recoger de parte de la ciudadanía y de mis Honorables colegas, al anteponer mis deberes permanentes y generales para con mi patria. Siento bien clara la voz de mi conciencia, que me dice que no puedo contribuir a gravar las cargas tributarias del País ni a aumentar el déficit de la Nación, porque

con ello comprometo el bienestar total de la República, íntimamente vinculado— lo dijo Pero Grullo— a esta economía nacional. Por tanto, con pesar, votaré en contra de este proyecto, que considero justo, pero que aborda problemas que no podemos resolver en esa forma en estos momentos tan graves para la economía nacional.

El señor IZQUIERDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

He oído con suma complacencia las interesantes observaciones contenidas en el discurso pronunciado por el Honorable señor Mora Miranda. Ratifico, en todas sus partes, el cuadro de olvido, de abandono, de casi tragedia—no me atrevo a decir tragedia, para que no se me acuse de exagerado— que viven desde hace muchos años los habitantes del Norte, y, principalmente, los de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama. Y es así perfectamente explicable—no por la acción demagógica, como decía el Honorable señor Curti, sino por la angustiada vida que llevan los habitantes del Norte— el sentimiento que bulle en esa zona, si no separatista, por lo menos orientado a obtener una reforma constitucional que convierta a Chile en un estado federal, en circunstancias de que nuestro país, por muchísimas consideraciones que sería lato enunciar, debe ser y será siempre unitario.

Creo que es deber de todos los Parlamentarios contribuir al despacho urgente de este proyecto, y ojalá que lo fuese por la unanimidad de los Honorables Senadores. Lamento, por eso, que esté ausente el Honorable señor Marín, a quien habría deseado solicitarle que recapacitara en su resolución de votar negativamente una iniciativa que es de suma urgencia para los habitantes de Antofagasta.

Se ha hablado aquí de las deficientes condiciones de vida de la Zona Norte. Creo, sin embargo, que no estaría de más que los representantes de esas provincias insistiéramos en ellas ante el Honorable Senado. Como decía muy bien el Honorable señor Mora, por la forma de nuestro país, los habitantes del Sur forzosamente tienen que desconocer los

problemas de la Zona Norte; no pueden darse cuenta exacta de ellos; y, a la inversa, los del Norte desconocen los problemas regionales de la Zona Sur. Y, por lo mismo, creo, y, hasta cierto punto, las palabras del Honorable señor Curti lo comprueban, que los representantes de las provincias del Sur y del centro del País no alcanzan a comprender la gravedad de estos problemas que se han transformado en problemas cuya solución es inaplazable...

El señor CURTI.— ¿Me permite, Honorable colega?

Creo no haberme hecho entender por Su Señoría.

Cuando inicié mis observaciones, dije que comprendía la tragedia que viven las provincias del Norte en cuanto a su abastecimiento y lo difícil que era la vida de sus pobladores en lo relativo a alimentación. Hicé presente, a continuación, que no es necesario ir a esa región para darse cuenta de que el abastecimiento de agua potable de Antofagasta es del todo inadecuado y que estimaba que no había ningún sector en esta Corporación que se opusiera a que dé una urgente solución a dicho problema.

El señor IZQUIERDO. — Exactamente. Eso lo oí a Su Señoría. Me refiero a la oposición que hacen al financiamiento del proyecto los representantes de otras provincias, quienes, parece, olvidan que casi todo el País ha vivido durante muchos años del aporte del Norte. El presupuesto de divisas, en gran parte, está constituido por las entradas provenientes de las industrias extractivas del Norte, principalmente el cobre y el salitre. Por consiguiente, bien merece que hagamos lo posible por salvar esta angustiosa situación que afecta a Antofagasta y solucionar otros problemas que aun están pendientes.

Dije que me parece indispensable que insistamos en los problemas que preocupan al Norte. Nosotros vivimos todos los días de Dios preocupados de atender las peticiones que nos envían nuestros representados. El señor Presidente lo sabe, puesto que estuvimos preocupados, por ejemplo, de salvar la situación que se produjo al no ser otorgadas

con la rapidez necesaria, por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, las divisas que se requerían para la adquisición de dos motores para solucionar transitoriamente el problema de la luz eléctrica en Iquique. ¡Si el problema del agua potable de Antofagasta es uno, Honorables Senadores, entre los muchísimos que existen en el Norte! La misma ciudad de Iquique está un poco menos mal que Antofagasta respecto del agua potable, pero vive actualmente a oscuras. Sólo ahora y gracias a esos motores que llegarán, lograremos que tenga alumbrado, transitoriamente parcial todavía, según entiendo, mientras se construye la planta definitiva de alumbrado que ha tomado a su cargo la "ENDESA" y para la iniciación de cuyas obras se ha obtenido, mediante gestiones que hemos realizado representantes de las provincias del Norte, que el Consejo de la Corporación de Fomento traspase —entiendo que ya está adoptado ese acuerdo— 30 millones de pesos de la cuota del cobre de este año.

En Tocopilla, existe el problema del abastecimiento, como decían los Honorables Senadores señores Allende y Mora. Recientemente —no hace diez días—, la Cámara de Comercio de Tocopilla nos envió una nota en que nos pedía que precurásemos que "Ferronave" dejara sin efecto la orden de recalada opcional de sus barcos en ese puerto. La recalada de esos barcos en Tocopilla era obligatoria, forzosa, y la nueva disposición dejó a ese puerto prácticamente sin abastecimiento de ninguna especie, ya que no había manera de hacerle llegar la mercadería que se llama "pacotilla", que es indispensable para el abastecimiento de las ciudades. Los vapores "Viña del Mar" y "Puyehue" no pasaron, no recalaron en la bahía de Tocopilla, y se produjo, entonces, una situación angustiosa y difícilísima para la población. Gracias a la intervención del Subsecretario de Transportes, don Ricardo Contreras Macaya, se ha logrado que "Ferronave" deje sin efecto aquella orden y nuevamente esos vapores pasarán por Tocopilla y darán solución, en la medida de lo posible, al problema

del abastecimiento de esa localidad, que es un problema de orden general en todo el norte de Chile.

He querido, señor Presidente, al tomar la palabra, decir al Honorable señor Allende, por ser él Senador de oposición y no de Gobierno, que existe un plan completo para la rehabilitación de las provincias del Norte, plan cuyo estudio —debo reconocerlo— se inició en la anterior Administración y que está redactado en definitiva en un Departamento del Ministerio de Economía, cuyo jefe es el señor Edwardson Meeks. Conozco ese plan y puedo decir que es completísimo, en todo orden de cosas.

Por lo demás, en la Dirección General de Obras Públicas hemos celebrado reuniones frecuentes con el señor Oscar Tenhamm, y ya existe también un plan extraordinario para poder apresurar la pavimentación y el mejoramiento de los caminos del Norte, y, del mismo modo, he tenido conferencias con el Subsecretario de Transportes, para obtener el mejoramiento de los medios de transportes en esas provincias.

Digo esto al Honorable señor Allende para que esté un poquito más tranquilo, ya que todos estamos preocupados de que esto avance lo más rápidamente posible.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, Honorable Senador?

Soy por naturaleza tranquilo y sigo estándolo, sobre todo después de saber la preocupación de Su Señoría. Lo único que he querido decir es que se hace necesario dar una forma global y general al plan de obras, en lo cual, por lo demás, he contado con el apoyo de un Senador de Gobierno. Mi destino es encontrarme ubicado siempre en la oposición.

El señor IZQUIERDO — Tal vez porque Su Señoría será mejor Senador de oposición que de Gobierno.

El señor CORREA.— En la oposición o en el Gobierno, siempre es bueno.

El señor ALLENDE.— Muchas gracias.. Quería decir solamente al Honorable señor Izquierdo que no ignoraba la existencia de ese plan general de acción, pero quería agregar que tendría importancia introducir en

él alguna disposición legal que estableciera la obligación de realizarlo.

El señor IZQUIERDO.— Estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor ALLENDE.— Entonces, estamos tranquilos los dos.

El señor MORA.— Ya que el Honorable señor Izquierdo ha informado sobre la existencia de este plan general de obras en las provincias del Norte. Quisiera aprovechar la oportunidad para sugerirle la idea de que sería necesario modificar la distribución de los fondos que se piensa hacer y que se ha dispuesto sea realizada por la Corporación de Fomento de la Producción y el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor IZQUIERDO.— Ya sé a donde va Su Señoría...

El señor MORA.— En la práctica, como ya lo adivina el Honorable señor Izquierdo, esta distribución se hace sin consultar los verdaderos intereses del Norte y sin consultar a los organismos respectivos...

El señor IZQUIERDO — Exacto.

El señor MORA.— ... ni a las personas entendidas, y ocurre que la distribución no satisface, en definitiva, las verdaderas necesidades de las provincias. Se nombró, en este caso, una comisión consultiva que es nula, porque no la consulta nadie.

El señor IZQUIERDO.— Es inoperante.

El señor MORA.— Es totalmente inoperante y, además, ignorada por la gente. Esto es lo que desalienta más a los habitantes de esas provincias; de manera que, si en el proyecto se pudiera incluir la idea de que estos fondos, desde luego, fueran entregados a las entidades norteñas que allí funcionan, para que sean manejados, administrados y distribuidos por ellas...

El señor IZQUIERDO. — Sería mucho mejor.

El señor MORA.— Sería mejor, y seguramente obtendríamos el mayor de los beneficios.

Muchas gracias.

El señor IZQUIERDO.— He estado pendiente, precisamente, de esa idea.

Quiero, finalmente, expresar que estoy del

todo de acuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable señor Frei. Soy, como Senador de Tarapacá y Antofagasta, probablemente uno de los más interesados en que se legisle con urgencia sobre esta materia. Pero este explicable afán que tenemos todos los legisladores no nos autoriza para dar una verdadera patente de impunidad a quienes han delinquido, al violar las leyes de "control" de cambios.

Lo que sucede, señor Presidente, es que, de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Frei y ratificado por el señor Ministro de Hacienda, ciertas gentes deseosas de comerciar han importado pasando por encima de nuestra legislación, esta legislación cuyo cumplimiento está a cargo del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Y por falta de coordinación, los cónsules, inexplicablemente —yo no sé por qué razones—, muchas veces han dado indebidamente el visto bueno a documentos para embarques de mercaderías.

Creo, señor Presidente, que, por ninguna circunstancia, ni aun en atención a la angustiosa situación de que tratamos, podemos legislar dando patente de impunidad a tales comerciantes, que así han procedido. El inciso 1.º del artículo 8.º del proyecto cuya aprobación se nos pide establece que "el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará, conforme al Reglamento que se dicte, la internación de todas las mercaderías que se encontraren depositadas en las Aduanas a la fecha en que entre en vigencia esta ley y que, por no cumplir con las disposiciones vigentes, no han podido ser internadas al país".

¿Qué resultaría de la aprobación de este inciso? Que esas personas pagarían doble suma por los impuestos de Aduana, de internación, etc., que aquí se enumeran; pero quedarían, después de este castigo pecunario, en libertad de vender en el mercado sus mercaderías, al precio que les viniera en gana. Y, si ello ocurre, obtendrán inmensas utilidades, sobre todo quienes internen automóviles, y esas utilidades quedarán en poder de particulares, cuando debieran favorecer al Estado.

Precisamente, creo que el señor Ministro de Hacienda debe estudiar serenamente esta cuestión, no tanto desde el punto de vista en que la planteó el Honorable señor Frei, sino desde el aspecto moral, del deber que nos incumbe a los Parlamentarios de no tolerar estas incorrecciones, que, me parece, se han debido a la falta de una disposición que establezca un plazo de 30 días a estos comerciantes que han internado mercaderías en forma ilegal, con violación de las leyes sobre "control" de cambios o de comercio exterior, para reexportar sus mercaderías. Después de ese plazo, caen en comiso y se rematan por el Fisco. Las utilidades no serían para esos comerciantes, que son verdaderos delincuentes, puesto que por otro artículo se los va a amnistiar, sino para el Estado, y quedarían, precisamente, para financiar, en gran parte, estas obras de agua potable, y quizá si para aliviar el aporte tributario de los propietarios agrícolas.

Esto es lo que quería expresar al Ministro de Hacienda, porque considero que es de gran importancia este problema y su solución.

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción?

Quisiera saber si dentro de ese plazo de 30 días los dueños de las mercaderías podrían reexportarlas.

El señor IZQUIERDO. — Sí; podrían reexportarlas. Como va a ser difícil que puedan reexportarlas, caerían en comiso. Como se les fijaría el dólar a 110 pesos, si hay una pérdida para ellos, que vaya como castigo por lo que hicieron indebidamente, y la utilidad quedaría para el Estado. Como ellos reciben los dólares y los mandan al mercado para venderlos...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Como va a llegar la hora, para dar cumplimiento al acuerdo del Senado, se podría prorrogarla. Al mismo tiempo, se podría dar por aprobado en general el proyecto, suspender la sesión y entrar a continuación a la discusión particular.

Si al Senado le parece, se procedería en esta forma.

Acordado.

—*Queda aprobado en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.*

—*Se reanudó a las 18.30.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión particular el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

El señor SECRETARIO.— En el artículo primero, la Comisión propone reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Los trabajos se ejecutarán en el plazo de dos años por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, con arreglo a las leyes y normas reglamentarias que rigen para los servicios de obras públicas, quedando facultado el Presidente de la República para autorizar a la misma Dirección para ejecutar trabajos por administración y hacer adquisiciones directas, en los casos en que, por razones técnicas o económicas calificadas por esa Dirección, no sea posible o conveniente entregarlas a contratistas particulares”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA.— Señor Presidente, con respecto a este artículo, hice una indicación a la cual deseo que se dé lectura.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Mora ha formulado indicación para agregar a este artículo, en punto aparte, la siguiente frase:

“Todas las cañerías que se utilicen en estas obras deberán ser metálicas”.

El señor MORA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Estas obras, como dije denantes, se habían comenzado con tubos de concreto centrifugado. Pero estos tubos, por diversas razones, resultaron un fracaso.

El Director General de Obras Públicas ha manifestado que se han corregido los

defectos de fabricación de que ellos adolecían y que los que actualmente se fabrican son de excelente calidad, y ha propuesto que, de la instalación 304 kilómetros de tubería a que se refiere este proyecto, cien se hagan con tubo de concreto centrifugado. Pero otros técnicos opinan que es muy peligroso hacer parte de la obra con estos tubos, por diversas razones, en las que no deseo ahondar para no distraer demasiado la atención del Senado.

Antes tales hechos, me hago esta reflexión, señores Senadores: si en una oportunidad ya hubo un fracaso con estos tubos; si, en realidad, la instalación de cien kilómetros de tubos metálicos no aumentaría el costo de la obra ni haría imposible su financiamiento; si, como lo ha expresado el propio Director General de Obras Públicas, hacer esta obra con tubos metálicos costaría sólo unos 40 ó 50 millones de pesos más, que pueden cubrirse perfectamente con el actual financiamiento del proyecto, ¿no vale la pena, entonces, tomar precauciones que nos aseguren el éxito total de la obra? Imaginen Sus Señorías lo que significaría que, después de construída, después de colocados los 50 kilómetros más de tubos que son necesarios, para lo que será menester gastar unos 50 millones de pesos, y cuando los tubos que ya se colocaron costaron cerca de 100 millones de pesos, la obra fracasara por haber empleado esta clase de tubos. Ello importaría una pérdida neta que no se justifica en manera alguna.

El señor FIGUEROA.— Y una pérdida de tiempo.

El señor MORA.— Perderíamos, además, un tiempo valioso, lo que colocaría en un estado de verdadera desesperación a los habitantes de Antofagasta.

Por estas razones, me permití formular la indicación de que se dió cuenta. Ella me parece de elemental y lógica previsión. Los ensayos no pueden ser hechos en obras de esta entidad. Y la responsabilidad de los funcionarios técnicos, por respetables que éstos sean, producido el fracaso, no hay ma-

nera de hacerla efectiva. Y el hacerla efectiva, tampoco remedia en nada el daño producido.

Ruego, pues, al Senado que medite el alcance de mi indicación, la que, en mi concepto, corresponde a un elemental espíritu de previsión y tiene relación con las seguridades que es menester tomar en la construcción de obras de esta especie.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIVERA.— En la Comisión, se estudió con detenimiento el problema. Oímos a los técnicos, y, tanto el Director de Obras Públicas como el Director de los Servicios de Agua Potable, manifestaron, sin discrepancias, que los tubos de cemento centrifugado eran perfectamente aptos para ser colocados en la cañería que llevará el agua hasta Antofagasta.

El señor MARTONES.— Recuperables.

El señor BELLOLIO. — Sobre este particular, en Concepción, con motivo del último sismo, hemos tenido una prueba del fracaso de este material. Parte de la cañería del agua potable era de cemento, y se rompió en varias partes. Se ha determinado, posteriormente, que será menester cambiarla en su totalidad por cañería de acero.

Esta experiencia abona las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Mora.

El señor RIVERA.— Pero no las mías.

El señor MARTONES.— Como Sus Señorías representan a las mismas provincias...

El señor RIVERA. — En esta materia, era menester, evidentemente, atender a las opiniones de los técnicos, quienes aseguraron con toda certeza, en forma reiterada, que los tubos de cemento centrifugado eran perfectamente aptos y no ofrecían ningún peligro de fracaso. En muchos aspectos, se aceptó la opinión de los técnicos. Algunos miembros de la Comisión preguntaron si sería posible emplear métodos menos costosos, por medio de pozos, pero los entendidos desecharon tal posibilidad, por la configuración geográfica de la región.

En consecuencia, la Comisión se ha atendido, lisa y llanamente, a la opinión de los técnicos, quienes —repito— aseguraron que tales tubos son enteramente aptos. Ya se han tendido 50 kilómetros de ellos, lo que representa 50 millones de pesos. Y esto no es despreciable. Además, hay una fábrica instalada para continuar la construcción de los tubos para un trazado de otros 50 kilómetros. De manera que, en parte, ya se han hecho y, en parte se han previsto, cien kilómetros de tubos de cemento centrifugado. Si se acordara reemplazarlos, significaría perder todo el dinero gastado. Esto no se puede mirar con tanta indiferencia, dada la penuria de las arcas fiscales. No se puede derrochar tanto dinero como representan 100 kilómetros de cañerías, contra la opinión de los técnicos.

El señor CURTI.— Con la venia del señor Senador y en abono de lo que él afirma, quiero expresar que, si los tubos dieron mal resultado, no fué por culpa del material ni del sistema empleados, sino porque su construcción fué mal vigilada. Al respecto, hay dos sumarios en marcha, para establecer responsabilidades. De modo que no es el sistema el malo, sino que la ejecución de los mencionados tubos fué descuidada. A esto obedece el mal resultado obtenido. Por tales razones, estimo que, con mayor acuciosidad en la construcción de los tubos, se podrá aprovechar la fábrica ya instalada y así se podrán completar cien kilómetros de cañería con este material.

El señor RIVERA. — En realidad, los técnicos dijeron que los tubos habían sido mal elaborados, pero que ahora, con nuevos procedimiento que se habían adoptado, serían perfectamente aptos. Y ellos lo aseguraron bajo la responsabilidad de sus cargos y en su carácter de ingenieros.

Además, señor Presidente, no es posible, así, ligeramente, desperdiciar el gasto ya hecho, cuando las arcas fiscales están en situación de penuria.

Por otro lado, dijeron los técnicos y especialmente el Director General de Obras Pú-



blicas que, al fijarse un costo total de 1.250 millones de pesos para las obras, se habían considerado en esta cantidad los cien kilómetros de tubos de cemento centrifugado, y que, en el caso de ser reemplazados por cañerías metálicas, se recargaría el costo, por lo menos, en 30 por ciento. De procederse al cambio, resultaría que el costo previsto no sería suficiente, pues faltaría, por lo menos, un equivalente del 30 por ciento del valor de los 100 kilómetros de tubos de cemento centrifugado.

Por estas razones, las Comisiones estimaron que debería aprobarse el proyecto tal como lo había preparado la Dirección General de Obras Públicas. Estas fueron las razones que tuvieron en vista las Comisiones para recomendar al Senado la aprobación del artículo 1.<sup>o</sup> con las modificaciones que se han dado a conocer.

En seguida, refiriéndome a otro aspecto del asunto, quiero expresar que fui partidario de establecer, con carácter obligatorio, que los fondos destinados deberían invertirse en estas obras, y no en otras. Y lo hice, para asegurar que ellos fueran ralmente invertidos en satisfacer las necesidades apremiantes y angustiosas de la ciudad de Antofagasta. Sabemos que una simple autorización no es suficiente. Así, por boca del anterior Ministro de Hacienda, supimos que parte de los fondos provenientes de la Ley del Cobre destinados a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, había sido invertida en otros fines. En consecuencia, no hay completa seguridad, al consignar sólo una autorización al respecto, sin precisar que los fondos deben invertirse, obligatoriamente, en determinado objeto. Pero la Comisión fué de opinión de consignar una simple autorización.

El señor BULNES SANFUENTES.— Estimo, señor Presidente, que no corresponde a la ley el establecer si determinada cañería debe ser de metal o de cemento centrifugado. El Poder Legislativo no está en situación de apreciar, con antecedentes suficientes, un problema como éste, de orden técnico. Es mucho más sano, dentro de nuestro régimen

institucional, que el Congreso legisle y el Presidente de la República administre. De acuerdo con este principio, no debemos nosotros invadir atribuciones del Poder Ejecutivo y pronunciarnos sobre materias que no sólo son administrativas, sino, además, técnicas.

Por eso, creo que debemos confiar en los organismos administrativos correspondientes y respetar la atribución que, en este terreno, compete al Ejecutivo, que debe asumir la responsabilidad que a él, y no al Parlamento, incumbe en obras de esta naturaleza.

El señor MORA.— En realidad, la opinión expresada por el Honorable señor Bulnes me es muy respetable; pero quiero llamar la atención del Senado al hecho de que, en este caso, los funcionarios técnicos ya sufrieron un fracaso. Tendieron una cañería de cemento de 100 kilómetros, y, cuando la ensayaron, el agua se salió por todos lados; la instalación no sirvió. Quisieron averiguar a qué obedecía esto y se encontraron con que, de esos 100 kilómetros de tubos, 50 kilómetros estaban mal elaborados.

Ahora dice la Dirección General de Obras Públicas que los tubos de ese material se pueden construir bien. No debe de tener mucha seguridad en su buen resultado, cuando no ha propuesto la adopción de esa clase de cañería en toda la extensión de 300 kilómetros, lo cual significaría una enorme economía para el País.

Ante ese fracaso, que ya costó al erario 50 millones de pesos, valor del material empleado en las obras y que no ha servido para nada, más el costo de fabricación de los nuevos tubos, que representan más o menos 75 millones de pesos, no podemos exponernos a fracasar por segunda vez, cuando la cañería se halle tendida a lo largo de 100 kilómetros, lo que obligaría a desperdiciar los 100 millones de pesos gastados y los que se invertirían en la instalación de la nueva, para cambiarla, finalmente, por cañería de metal. En todas partes del mundo, según los informes que he podido obtener, las aducciones de agua potable, sobre todo cuando vienen en las condiciones que tendrán estas obras, con fuerte declive y, por lo tanto, fuerte presión,

son hechas por cañerías metálicas, emboquilladas o embutidas unas en otras, y no separadas, como ocurre con las de cemento centrifugado, para las cuales la Dirección de Obras Públicas ha descubierto ciertas uniones metálicas carísimas, revestidas interiormente de goma o caucho, cosas todas nuevas, en ensayo. Creo que estos ensayos no deben hacerse.

Ahora, si el Senado estima que no debe opinar en cosas técnicas —que no le son tan conocidas, pues sabemos que hubo un fracaso—, y quiere insistir en buena hora; pero yo, por lo menos, salvo mi responsabilidad y, de todos modos, pido se vote mi indicación.

El señor MARTONES.— Creo de mi deber intervenir en este debate para referirme a la indicación del Honorable señor Mora, en razón de que me correspondió conocer muy de cerca el problema en discusión y porque es mi ánimo dejar bien sentado el prestigio de nuestros ingenieros y, especialmente, destacar cuál fué su intención al construir cañerías de cemento centrifugado, en vez de adquirir cañerías metálicas. La verdad es que el sistema de aducción por cañerías de cemento centrifugado no es nuevo y está instalado en todas partes del mundo. Nuestros ingenieros, hombres jóvenes, ansiosos de hallar una fórmula que les permitiera hacer esta obra a un costo razonable, pues la importación de cañería metálica era extraordinariamente cara, instalaron una planta para elaborar tubos de cemento. El error consistió, exclusivamente, en no haber sometido a prueba los primeros tubos fabricados. En la convicción de que éstos estaban bien hechos, construyeron una cañería de 60 kilómetros, que fué tendida a través de la pampa; y, llegado el momento de hacer las pruebas, no de la cañería instalada, sino de algunos tubos, éstos se filtraron. Tal deficiencia, en tubos de cemento centrifugado, es común y corriente en su primera etapa de uso; en seguida, sobreviene la comatación de ellos, y quedan totalmente aptos para el servicio.

Como en este caso se apremió a los ingenieros para que recuperaran luego los

tubos, solicitaron un plazo prudente para demostrar que eran recuperables; y dentro del plazo, la Dirección General de Obras Públicas ha informado que está convencida de que éstos son perfectamente recuperables. No es que se hayan tendido estos tubos, sino que están por tenderse. En cuanto a la unión entre cada una de las piezas, ella es tan necesaria en los tubos de cemento como en los metálicos, pues ambas piezas deben estar sólidamente unidas...

El señor MORA.— En realidad, es un poco grotesco que nosotros, que no somos técnicos, opinemos a este respecto, en circunstancias de que en esta Sala los hay.

El señor MARTONES.— Nuestro Honorable colega el señor Curti es ingeniero, y, por lo tanto, podrá sacarme de un error si es que he incurrido en él; pero puedo decir que conozco los planos de esas cañerías, lo cual me permite afirmar que, ya sean éstas de cemento o metálicas, en todo caso, necesitan uniones entre sí.

El señor CURTI.— De goma.

El señor MORA.— Con la venia del señor Presidente y de mis Honorables colegas, insistiré en este punto.

Los tubos van, generalmente, embutidos entre sí y soldados. Eso es lo habitual.

El señor CURTI.— Estos tubos llevan uniones de goma, con anillos de hierro.

El señor MARTONES.— Exactamente. Mediante los anillos, se juntan los tubos entre sí. Esto debe hacerse tanto para las cañerías metálicas como para las de cemento.

El señor MORA.— No es lo mismo, Honorable colega, porque la cañería de cemento no va enchufada...

El señor MARTONES.— Igual que la otra.

El señor MORA.— Las uniones son de material distinto; lo que no ocurre en las otras.

El señor MARTONES.— Lo grave del caso, señor Presidente, es que, si esas cañerías no son recuperables para las obras del agua potable de Antofagasta, muy difícilmente podrán ser utilizadas en otra clase de obras, en razón de hallarse tendidas a lo largo de la

pampa, de manera que su traslado a otro punto del País las expondría a destrozarse en gran parte.

En seguida, la duración de esta cañería, en caso de un sismo, como anotaba el Honorable señor Bellolio, también está prevista, pues irán empotradas en forma de poder resistir no solamente los movimientos sísmicos, sino también los cambios de temperatura, bastante violentos en el Norte, aun dentro de las 24 horas del día.

Creo que muy bien podríamos dejar de mano este interés por determinar si la cañería debe ser metálica o de cemento, ya que el no especificarlo en la ley, no significará que, en un momento dado, si así lo estima conveniente la Dirección General de Obras Públicas, se vea impedida para colocar, no sólo 204 kilómetros de cañería metálica, sino 250 ó los 304 kilómetros, si la otra cañería no fuere recuperable, como se afirma actualmente. El proyecto no cierra esta posibilidad. En cambio, de aceptarse la indicación del Honorable señor Mora, no cabría esa elasticidad; no podría ocuparse la cañería ya construída, y con ello, se perderían 100 millones de pesos: 50 millones por los kilómetros de cañerías que están construídos, y 50 millones, por el valor de la planta, ya instalada y que, por lo demás, está dando trabajo a gran número de obreros, quienes tendrían que seguir en funciones para construir los 50 kilómetros de cañerías que faltan.

Cuando estuve en esa provincia, precisamente los obreros de la mencionada planta me manifestaron su deseo de que ésta no se paralizara, en atención a que Antofagasta no está en condiciones de absorber al personal que quedaría cesante y ellos mismos tienen interés en seguir prestando servicios en la referida fábrica.

Por otra parte, si se recuperan esos tubos, habremos dado una oportunidad a nuestros ingenieros, a quienes, en diversas ocasiones, hemos defendido como profesionales de gran capacidad, no sólo dentro de Chile, sino en todo el Continente, para demostrar su preparación; y les habremos dado un aliciente para que, en lo futuro, asuman la responsa-

bilidad de grandes obras, sin que sea necesario traer ingenieros extranjeros, so pretexto de que los nuestros no están debidamente capacitados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, sin perjuicio de votar la indicación del Honorable señor Mora.

El señor RIVERA.— Con mi abstención, señor Presidente, porque yo querría que la inversión se consignara con carácter de obligatoria.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con la abstención del Honorable señor Rivera.

En votación la indicación del Honorable señor Mora.

—Durante la votación.

El señor IZQUIERDO.— Voto favorablemente la indicación del Honorable señor Mora por las razones que él ha expresado y, además, porque, si bien es efectivo que los miembros del Centro para el Progreso de Antofagasta se sometieron a esta exigencia de los técnicos, la verdad es que ellos desean que las cañerías sean todas metálicas. Por esa razón, voto favorablemente la indicación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Estoy pareado con el Honorable señor González, don Eugenio. Pero quiero expresar que, en mi opinión, las cañerías deben ser metálicas. No se pueden hacer experimentos en obras de tanta magnitud e importancia. Por lo demás, las cañerías deben ser de fierro fundido. Aquí se ha hablado de cañerías de acero.

El señor AMUNATEGUI.— El Senado debe legislar sobre lo que entiende.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo confieso que ignoro qué tipo de cañerías es el más adecuado. Pero repito que, en mi concepto, no corresponde al Senado determinarlo. Para eso existen organismos administrativos y técnicos; y nosotros debemos tener respeto por las funciones administrativas, que competen al Presidente de la República,

para tener derecho a que él, a su vez, guarde respecto a las funciones legislativas, que incumben al Congreso Nacional. Por esto, voto negativamente.

El señor CERDA.— Voto que sí, porque ya se ha hecho una prueba en el Norte, respecto de la calidad de esas cañerías, y se ha visto que las de cemento han dado pésimo resultado. Como no deseo se repita el fracaso, prefiero, aunque se gaste algo más, que se haga una obra definitiva.

El señor ALLENDE.— Me abstengo, por las razones expresadas por el Honorable señor Bulnes.

El señor MARTONES.— Voto que no, porque, aparte las razones que ya di al Honorable Senado, hay otra, que debe ser debidamente considerada: es necesario que estas obras no se paralícen. Y no será posible obtener que llegue al País cañería importada, antes de unos cuatro meses más; de tal modo que, al establecerse la exigencia de que ella sea metálica, quedarán paralizadas las obras durante un plazo más o menos largo. No hay en el mundo fábrica alguna que tenga gran existencia de cañerías listas para ser entregadas en breves días. En el mejor de los casos, aun cuando estuvieran listas, debería transcurrir el tiempo necesario para su traslado desde el punto de embarque hasta su recepción en Antofagasta.

El señor PRIETO.— ¿Y habría divisas para comprarlas?

El señor MARTONES.— Tampoco lo sabemos.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, 2 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— En cuanto al artículo 2.º del proyecto de la Cámara, la Comisión propone suprimirlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la supresión.

Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.— Quiero dar una pequeña explicación sobre la indicación que hace la Comisión para suprimir este artículo,

que establece un impuesto sobre los bienes raíces, aplicable en el segundo semestre del presente año. Este impuesto, en realidad, es innecesario, porque para el presente año el proyecto tiene un financiamiento completo. Es sabido que las obras del agua potable no pueden hacerse a un ritmo superior a 200 ó 300 millones de pesos al año, y como en los artículos 7.º y 8.º se consignan las entradas suficientes para atender a esos gastos en el presente año, no es necesario establecer el impuesto señalado a los bienes raíces. Por estas razones, la Comisión acordó recomendar la supresión del artículo 2.º, con lo cual se suprime el citado impuesto para el presente año, no así para los siguientes, como queda establecido en el artículo 3.º.

El señor CERDA.— Quiero aclarar que, además, en el artículo 2.º no se expresa si la exención a que alude se refiere, también, al pago del impuesto a la tercera categoría, agrícola. Se habla solamente de los bienes raíces.

El señor PRIETO.— Al suprimir el artículo 2.º, se suprimen los aumentos de contribución que se proponían para el presente año.

—*Se rechaza el artículo 2.º propuesto por la Cámara.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La Comisión propone, como artículo 2.º, el artículo 3.º del proyecto de la Cámara, con modificaciones.

El señor SECRETARIO.— El artículo 2.º, propuesto por la Comisión, dice:

“Artículo 2.º— A partir del 1.º de enero de 1953, los avalúos de los bienes raíces agrícolas se considerarán aumentados para todos los efectos legales, en un 20%, y el mayor ingreso se destinará íntegramente a beneficio fiscal.

“Esta disposición no regirá, sin embargo, durante el año 1953, para los efectos del pago del impuesto sobre los bienes raíces agrícolas”.

El Honorable señor Curti ha formulado indicación para suprimirlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA.— Pediría que el Honorable señor Curti especificara los fundamentos de su indicación.

El señor CURTI.— Señor Presidente, he hecho indicaciones para suprimir varios artículos. Sería previo leer estas indicaciones porque todas ellas se refieren al financiamiento del proyecto.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Curti formula indicación para suprimir los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del proyecto . . .

El señor FIGUEROA.— ¿Del proyecto de la Comisión o de la Cámara?

El señor CURTI.— Del proyecto de la Comisión.

El señor SECRETARIO.— Respecto del artículo 6.<sup>o</sup>, propone aumentar la autorización para emitir bonos, hasta por 450 millones de pesos. En seguida, acepta los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> en los mismos términos en que los propone la Comisión, y, finalmente, propone redactar el artículo 9.<sup>o</sup> de manera que el impuesto al metro cúbico de agua de que trata, se eleve a \$ 4,60 y se haga extensivo a toda el agua que suministre el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y a la que proporcionen las obras de que trata el proyecto.

El señor PRIETO.— Sería interesante que el Honorable señor Curti nos expusiera el fundamento de su indicación, porque ella importa establecer un financiamiento del todo diverso del propuesto por las Comisiones.

El señor CURTI.— Efectivamente, mi indicación tiende a reemplazar el financiamiento propuesto por las Comisiones. Ella tiene por finalidad obtener un rendimiento total de \$ 670.000.000, sumadas las cifras que resultarán de la aplicación de los artículos 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup>, en la forma como yo los propongo. Tal rendimiento se obtiene ampliando a \$ 450.000.000 la autorización para emitir bonos que se otorga por el artículo 6.<sup>o</sup>, que actualmente está limitada a \$ 240.000.000, y manteniendo el actual rendimiento calculado por la aplicación del artículo 7.<sup>o</sup>, que las Comisiones estiman en \$ 220.000.000.

En seguida, el artículo 9.<sup>o</sup>, de ser modificado como lo propongo, al aumentar propor-

cionalmente el precio del metro cúbico de agua suministrado por la nueva cañería, rendirá \$ 56.000.000, en lugar de \$ 13.000.000, como se estima en el financiamiento calculado por las Comisiones. Tal aumento se refiere al agua que la compañía entrega actualmente sólo a los particulares.

De esta manera, agregados los \$ 90.000.000 que el Departamento de Hidráulica ha venido gastando anualmente, desde hace muchos años, para satisfacer este problema de la provincia de Antofagasta, se dispondrá, por una sola vez, de \$ 670.000.000, y, anualmente, de \$ 146.000.000 para servir los empréstitos que, para comprar en el extranjero las cañerías necesarias, se autoriza contratar en artículos posteriores el proyecto. Esta cantidad permitiría, en cuatro años, pagar los empréstitos que se contraten para adquirir maquinarias en el extranjero, que tendrán que ser pagadas en dólares.

¿Qué persigue mi indicación? Si se examina el proyecto propuesto por las Comisiones, se verá que él tiene un inconveniente. Por un lado, se establecen los impuestos de que se ha hecho mención en más de una oportunidad, de un 20 por ciento como el derivado del aumento de los avalúos y otros enumerados en el informe; por el otro, y aparte tales impuestos, se autoriza para contratar empréstitos. ¿Qué ocurrirá? Seguramente, se contratarán los empréstitos, como es lógico que se haga, para pagar la maquinaria que se adquiriera en el exterior; pero, en seguida, el Gobierno ingresará en arcas fiscales el rendimiento de los impuestos que, como el que recae sobre la agricultura, se consignan en el proyecto.

El señor MARTONES.— Y con ellos se servirán los empréstitos, que necesariamente tendrán que pagarse.

El señor CURTI.— Es decir, existe una doble autorización: para contratar empréstitos y para percibir los impuestos que el mismo proyecto establece.

De conformidad con el financiamiento que propongo, sumadas las cifras que indiqué, se obtendrían, por una sola vez, \$ 670.000.000, provenientes de la ampliación de la autoriza-

ción para emitir bonos establecida en el artículo 6.º, y de lo dispuesto en el artículo 7.º respecto de las mercaderías que entran en aduana autorizadas por la misma ley. Por otro lado, dispondríamos de \$ 146.000.000 anualmente, que permitirían servir un empréstito de \$ 584.000.000 con sus amortizaciones e intereses. De esta manera, se completaría la cifra de \$ 1.254.000.000.

Tal es el alcance de mi indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He oído con mucho agrado la exposición de Su Señoría. Lamento, sí, que la indicación no haya sido presentada, como era natural, a las Comisiones de Hacienda y Gobierno unidas, a fin de haberla estudiado en ellas.

El señor CURTI.— No pertenezco a ninguna de esas Comisiones, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Podría haberla enviado de todas maneras, en la seguridad de que más de alguno de sus miembros la habría hecho suya. En esa forma, habríamos tenido oportunidad de estudiarla detenidamente.

Digo esto porque el proyecto tiene una doble finalidad: dotar de agua potable a la ciudad de Antofagasta y destinar recursos—los indicados en el proyecto— a la construcción del camino que va de norte a sur de la República.

El señor PRIETO.— Del Camino Longitudinal Sur.

El señor FIGUEROA.— Dondequiera que esté, siempre un camino irá de norte a sur del País. . .

El señor RIVERA. — ¡Aunque sea de Osorno a Puerto Montt.!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Acepto la rectificación.

Los Senadores que representamos a las zonas del sur de Chile, estamos interesados en esta segunda parte del proyecto, desde que él grava, en beneficio de la ciudad de Antofagasta, por las razones que se han dado, los intereses agrícolas de la zona. Así, pues, no ingresarán a áreas fiscales los recursos que el proyecto consigna, sino que se destinarán a realizar la segunda idea respecto de la cual estamos legislando.

El señor CORREA.— ¿Cuántos caminos habrá?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No puede desconocerse la importancia que tiene el establecer una adecuada red caminera.

El señor OPASO.— Pido la palabra, respecto de la indicación del Honorable señor Curti.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ella se refiere a los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

El señor RIVERA.— ¿No fué ya suprimido el artículo 2.º?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El artículo 2.º del proyecto de la Cámara, pero no el propuesto por la Comisión.

El señor OPASO.— Me alegro de que esta indicación haya sido formulada en el Senado. Conuerdo con el Honorable señor González Madariaga en que lo natural habría sido estudiarla en el seno de las Comisiones.

Por lo demás, en las Comisiones, varios Senadores hicimos presente que el proyecto estaba financiado en exceso y que estimábamos lógico que estas obras se hicieran mediante empréstitos. Así se propone en el proyecto que la Sala debate en estos momentos; e, indiscutiblemente, contratados los empréstitos en virtud de la autorización que se otorga, las obras destinadas a dotar a Antofagasta de agua potable pueden estimarse ejecutadas.

¿Por qué lo estimamos así? Porque nadie garantiza que los fondos supletorios que consigna el proyecto serán destinados a las obras de que se trata. Seguramente, ingresarán a rentas generales de la Nación, como sucede con otros proyectos de similar naturaleza. En mi concepto, el Congreso, hasta hoy día, ha cometido el error de financiar, con fondos especiales, obras que están destinadas a ser ejecutadas en el curso de varios años. Estimo que, cuando se trata de obras que se ejecutarán dentro del año, es indispensable financiarlas de inmediato; pero aquellas que se realizarán en años posteriores deben financiarse en las futuras leyes de presupuestos.

En tales leyes deberán consignarse todos los gastos aprobados por leyes permanentes.

Es decir, si no he entendido mal, la indicación del Honorable señor Curti da al Ejecutivo, para el presente año, los 200 millones de pesos que provienen de contribuciones aduaneras . . .

El señor CURTI.— \$ 220.000.000, Honorable colega.

El señor OPASO.— Exactamente. Además, el Gobierno tendría autorización para contratar empréstitos a fin de comprar maquinarias en el extranjero, y, finalmente, podría obtener \$ 450.000.000 mediante una emisión de bonos de la deuda interna. Esto último, para el caso de que llegaran a faltar recursos, cosa que estimo imposible, en razón de que no creo que el Gobierno pueda gastar, en moneda corriente, más de 220 millones desde agosto a fines del año, es decir, en cinco meses. No creo que pueda gastar esa cantidad.

Ahora bien, según me pareció oírle, el Honorable señor Martones preguntaba cómo se serviría el empréstito. Naturalmente, con fondos provenientes de las rentas generales de la Nación, que se consignarán anualmente en la ley de Presupuestos. Esta es la manera de ordenar los gastos en un país. De otro modo, nadie puede darnos la seguridad de que los recursos se destinen a servir estos empréstitos; seguramente, pasarán a rentas generales. En cambio, lo natural es que, todos los años, sepamos cuánto se necesita para servir la deuda. Esta, me parece, es la manera ordenada de hacer los gastos.

Una última palabra. El Honorable señor González Madariaga nos decía que no sólo se trata, en el proyecto, de financiar las obras de agua potable para Antofagasta, sino de pavimentar el camino al Sur. Ignoro cuántos caminos pavimentados habrá para el Sur.

El señor IZQUIERDO.— Uno sólo.

El señor OPASO.— Sin embargo, hoy aparece publicado en los diarios un proyecto presentado a la Cámara por Diputados de diferentes sectores, por el que se establece un nuevo impuesto de \$ 1.— por litro de bencina y un aumento de la tasa del impues-

to a los bienes raíces, de uno por mil o de dos por mil . . .

El señor CORREA.— De uno por mil.

El señor OPASO.— . . . para pavimentar el camino al Sur.

El señor IZQUIERDO.— Los Diputados no han reparado en este financiamiento.

El señor OPASO.— Lo extraño es que los mismos Diputados que propusieron esta indicación, son los que presentan ahora este proyecto.

El señor IZQUIERDO.— Eso es lo raro.

El señor PRIETO.— No tiene nada de extraño. La explicación es muy clara. El proyecto presentado a la Cámara de Diputados es por cinco mil millones de pesos, y estos recursos, en total, son por 1.250 millones.

El señor OPASO.— Además, señor Presidente, en la ley de Presupuestos figura una partida para la construcción del camino pavimentado al Sur. Al respecto, quiero dejar constancia de un hecho. Iniciar caminos y no terminarlos, es algo frecuente en el País. Así, se inició el camino pavimentado de Santiago a La Serena. Pero, actualmente —no sé si el señor Ministro estará informado; si no lo está, le rogaría que lo hiciera—, se me ha dicho que están paralizadas las obras. Creo que es más indispensable y urgente la construcción del camino pavimentado al Sur que el camino a La Serena. Pero, habiéndose ya iniciado éste último, soy de opinión de que debería terminarse. Si las obras van a continuar paralizadas y los terraplenes van a quedar a medio hacer, en tres años todas estas obras estarán perdidas. Ahora, respecto a los fondos consignados para el Camino Longitudinal Sur, en relación a lo expresado por el Honorable señor González Madariaga, vuelvo a decir que tales fondos deben ir a rentas generales de la Nación, pues, si no se los consigna en la Ley de Presupuestos, es exactamente igual que figuren o no en esta ley, y, entonces, quedarán a voluntad del Gobierno.

El señor MARTONES.— En realidad, no creo que este proyecto esté superfinanciado, como lo acaba de expresar el Honorable señor Opasso. La verdad es que por el artículo

7.º se autoriza al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos. Pero no hay ninguna seguridad de que el Gobierno obtenga éxito en sus gestiones. De manera que el Senado no podría dar por establecido que tales empréstitos son algo seguro. Pudiera ser que el Presidente de la República los consiguiera, y, también, que no los consiguiera. Por esto, el artículo 7.º dice que se autoriza al Presidente de la República para que contrate directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento uno o más empréstitos. . . .

El señor OPASO.— Me pongo en el caso, señalado por Su Señoría, de que el Gobierno no pueda contratar los empréstitos en moneda nacional o en el extranjero. Entonces, la indicación del Honorable señor Curti da más fondos para construir de inmediato las obras.

El señor MARTONES.— Pero pongámonos en el caso de que el Gobierno tenga éxito. Entonces, con esos empréstitos y la emisión de bonos, se va a disponer del capital necesario para realizar las obras. Pero las inversiones hay que satisfacerlas posteriormente con los ingresos que consigna este proyecto de ley.

Según el señor Senador, en la Ley de Presupuestos deben establecerse los recursos necesarios para cubrir este empréstito. Pero olvida que es muy difícil que el Gobierno pueda conseguir un empréstito a más de 4 años, y, en consecuencia, tendría que recargar el Presupuesto en más de 400 millones de pesos por año. No creo que nuestro país esté en condiciones . . . .

El señor OPASO.— Hay un error en los números, señor Senador. En realidad, no se necesitan más de 100 millones de pesos al año para servir el empréstito con sus amortizaciones e intereses.

El señor MARTONES.— Sabe el Honorable Senado que no es fácil financiar una ley de Presupuestos que aumente excesivamente los gastos. En todo caso, cuando el señor Ministro de Hacienda nos presente el proyecto

de Ley de Presupuestos para 1954, tendría que buscar los recursos necesarios, que podrían ser los mismos u otros, para el financiamiento que se requiere.

El señor OPASO.— Ese es el buen camino.

El señor MARTONES.— Hay interés en facilitar el despacho de este proyecto porque con él se logra satisfacer dos necesidades apremiantes del país, cuales son las obras de agua potable de Antofagasta y el Camino Longitudinal Sur —de Talca al Sur, porque ya está terminada la parte anterior—. Especialmente los Senadores representantes de esa región, tenemos interés en que se acelere la construcción de ese camino.

Es verdad que, según ha informado la prensa, los señores Diputados de la región han presentado un proyecto con el mismo fin, pero, si el proyecto en debate se despacha en la forma en que ha sido informado por la Comisión, los señores Diputados retirarán su proyecto porque ya estaría financiada la terminación de dicho camino. Esta materia fué debatida largamente en las Comisiones, y las mismas observaciones que se han hecho en el seno de la Corporación se hicieron en ellas, donde primó el criterio de mantener la autorización para que se contrate el empréstito y mantener, al mismo tiempo, los tributos en él señalados, que proporcionarán las entradas suficientes para servirlos.

El señor MORA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Además, en la Comisión se llegó a una especie de acuerdo en el sentido de suprimir el artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados, en el cual se establecía un aumento del 20 por ciento de la contribución a los bienes agrícolas en el segundo semestre del presente año. Este artículo fué reemplazado por el artículo 3.º, que ha pasado a ser 2.º de este proyecto de ley. Además, se propuso en esta especie de acuerdo reducir a los años 1954 y 1955 el gravamen sobre el vino que había propuesto la Cámara de Diputados.

Los autores de las indicaciones que fueron aprobadas por la Comisión, y que vienen ahora incluídas en el informe, fueron, precisa-



mente los Honorables señores Prieto y Opaso.

No conozco mucho los usos y costumbres del Senado, pero créame, señor Presidente, que estoy un poco extrañado por el hecho de que el Honorable señor Opaso, autor de estas indicaciones, y que las votó favorablemente allá, llegue a la Sala a argumentar en contra de ellas.

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor PRIETO.— Ya lo dijimos, Honorable colega.

El señor OPASO.—Lo que ha sucedido es perfectamente lógico: propuse, en compañía del Honorable Senador por Antofagasta señor Mora y del Honorable Senador por Cautín, algunas modificaciones que, a mi juicio, mejoraban el financiamiento aprobado por la Cámara de Diputados. Ya dije que sentía que el Honorable señor Curti no haya llevado su indicación a los debates de la Comisión, pues, en tal caso, no me habría visto expuesto a que se propusiera, ahora, en la Sala un financiamiento mucho mejor que el que se me había ocurrido a mí.

El señor MORA.— Me parecen muy respetables las razones dadas por el Honorable señor Opaso, pero debo advertir que en esta forma nos será muy difícil discutir el proyecto y llegar a acuerdo. Yo comprendería la actitud de Su Señoría si la Comisión hubiera aceptado el financiamiento que propone, después de una discusión reñida y de una votación estrecha; pero se trata de un acuerdo que fué aceptado por unanimidad.

El señor OPASO.— Efectivamente.

El señor CURTI.— Yo le pediría al señor Presidente que recabara la anuencia de la Corporación para enviar nuevamente este asunto a Comisión. Baso mi pedido en el hecho de que recién ha asumido la Cartera de Hacienda el señor Felipe Herrera, quien puede discrepar de las ideas sostenidas por su antecesor, el señor Rossetti. Bastaría que la Comisión sesionara una sola vez para estudiar el financiamiento que propongo, porque a través del debate se advierten contradicciones y falta de conocimiento exacto respecto de la forma como está financiado el

proyecto. Destaco, desde luego, que hay un doble financiamiento, pues, por una parte, se autoriza la contratación de un empréstito, y, por otra, se establece un impuesto cuyo producto, por sí solo, es capaz de financiar las obras que se harán. A esto hay que agregar que han surgido nuevas ideas respecto del financiamiento, que son dignas de ser consideradas por la Comisión.

Reitero, por lo tanto, mi indicación, porque creo posible que la Comisión emita nuevo informe respecto del financiamiento, el cual podría ser debatido en la sesión del martes próximo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Reglamentariamente no se puede poner en votación la indicación de Su Señoría, porque hay acuerdo para despachar el proyecto en el día de hoy. Además, tiene urgencia declarada, y el plazo para despacharlo vence esta semana, de modo que en ningún caso podría volver a Comisión. A lo sumo, y por acuerdo unánime, podría ser tratado el viernes, de modo que si se aceptara la indicación de Su Señoría, el Senado tendría que reunirse extraordinariamente para votarlo.

El señor MARTINEZ (don Carlos A.).— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No hay acuerdo.

Continúa la discusión del artículo 2.<sup>o</sup>.

El señor OPASO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero agregar que el Presupuesto vigente destina más de dos mil millones de pesos para el Plan General de Caminos, y que, de esta cantidad, aproximadamente trescientos millones se deben invertir en la pavimentación del Camino Longitudinal Sur.

Descaría saber, de parte del Ejecutivo, cuánto dinero se ha invertido ya, durante el presente año, en la pavimentación del Camino Longitudinal Sur. Yo viajo constantemente por esa ruta y he podido comprobar que, en gran parte, los trabajos están paralizados. Me agradecería que el señor Ministro de Hacienda nos informara sobre el particular, aunque sea en otra oportunidad.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— No puedo proporcionar el dato exacto, pues no dispongo de los antecedentes necesarios. Sin embargo, por la revisión que he hecho de la Ley de Presupuestos, puedo informar a Su Señoría que ya se ha girado más del cincuenta por ciento de la suma presupuestada para caminos. Este dato discrepa de las observaciones de Su Señoría, en el sentido de que no se están utilizando esos recursos.

El señor OPASO.— No he querido decir eso, señor Ministro. Sólo he preguntado cuánto se ha invertido hasta ahora.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— En todo caso, en el primer semestre, se ha invertido más del cincuenta por ciento de la cantidad que establece el Presupuesto.

El señor OPASO.— Para el Camino Longitudinal Sur se han destinado trescientos millones de pesos; sin embargo, he visto que se realizan muy pocos trabajos, a pesar de que ya va corrida más de la mitad del año.

El señor FIGUEROA.— Sería interesante saber si el dinero invertido este año se ha destinado a proseguir obras que ya estaban en ejecución o a iniciar otras nuevas.

El señor VIDELA (don Hernán).— El camino a La Serena está paralizado.

El señor MARTONES.— Tiene otro financiamiento, en virtud de una ley especial.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— En otra oportunidad, proporcionaré estos datos al Senado.

El señor MARTONES.— Esa obra se financia con bonos.

El señor PRIETO.— Se ha formulado indicación para suprimir este artículo. En realidad, tal indicación importa pronunciarse sobre el financiamiento que propone el Honorable señor Curti. Al respecto, debo decir que, como ya se ha indicado, este financiamiento no fué estudiado en la Comisión, y es una lástima que ésta no lo haya considerado.

El Reglamento nos obliga, casi, a pronunciarnos sobre el financiamiento que propone

la Comisión, porque el que insinúa el Honorable colega no está suficientemente estudiado. Sobre el particular, y recogiendo las palabras pronunciadas por el Honorable señor Mora, quiero manifestar que yo también firmé las indicaciones que se presentaron en el seno de la Comisión para modificar el financiamiento propuesto por la Cámara de Diputados, no porque me pareciera bueno el señalado en ellas, sino por estimarlo mejor que el que venía de esa Corporación.

Estimó que el financiamiento no ha sido bastante estudiado; faltó imaginación para buscar otro mejor, de modo que la Comisión tuvo que aceptar el recurso más sencillo y socorrido: aumentar contribuciones y establecer un derecho de internación especial para las mercaderías que han llegado al País sin cumplir todos los requisitos legales.

Por eso, como digo, firmé la indicación; pero eso no significa que ella sea, a mi juicio, la solución ideal.

No quiero extenderme más sobre el particular.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha formulado indicación para suprimir el artículo 2.º.

El señor RETTIG. — Señor Presidente, desearía saber si, en el caso de ser rechazada esta indicación, se entendería desechada la que formuló el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.— Podría votarse en ese entendido.

El señor OPASO.— Que se vote la idea.

El señor MORA.— No he entendido en qué forma se va a votar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se votará el artículo 2.º propuesto por la Comisión. Si se aprueba, queda desechada la indicación del Honorable señor Curti, porque ella importa rechazar el artículo.

El señor PRIETO.— ¿No se podría, lisa y llanamente, votar el cambio de financiamien-

El señor MARTONES.— No.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Es igual.

En votación el artículo 2.<sup>o</sup>.

—(Durante la votación).

El señor RIVERA.— En la Comisión manifesté mi disconformidad con el financiamiento que se propone, en razón de que significa una provisión de dinero por dos conductos, con lo cual se duplicará la cantidad que se necesita para realizar las obras. En consecuencia, estoy más de acuerdo con la indicación que ha formulado el Honorable señor Curti. El hecho de que yo haya suscrito, como miembro de la Comisión, el financiamiento propuesto por éste, no es razón para negar mi voto, aquí, en la Sala, a una indicación que propone un financiamiento mejor. En consecuencia, votaré en contra del artículo de la Comisión.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 3 por la negativa, 7 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobado el artículo.

—*Seguidamente se aprueban, sin discusión y por asentimiento tácito, los artículos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del proyecto de la Comisión, que son del tenor siguiente:*

“Artículo 3.<sup>o</sup>— Se entenderá por bienes raíces agrícolas, para estos efectos, los que se encuentran inscritos en los roles de avalúos en distritos o sectores rurales y que estén destinados a una explotación agrícola”.

“Artículo 4.<sup>o</sup>— El aumento de los avalúos establecido en el artículo 2.<sup>o</sup> no se aplicará a las propiedades cuyos avalúos hayan tenido o tuvieren modificaciones a partir del 31 de diciembre de 1951, sin perjuicio del aumento general de avalúos establecido en el inciso 1.<sup>o</sup> del artículo 12 de la ley N.<sup>o</sup> 11.137, de 27 de diciembre de 1952”.

El señor SECRETARIO.— El artículo 5.<sup>o</sup> del proyecto de la Comisión dice:

“Artículo 5.<sup>o</sup>— Agréganse en el artículo 45 del Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 1.000, de 24 de marzo de 1953, que fijó el texto refundido de la ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, después de las expresiones “quince por

ciento” (15%) sobre el exceso de cuatro pesos (\$ 4.—)”, los siguientes incisos:

“Sin perjuicio del impuesto establecido en el inciso precedente, se pagará, además, uno de cincuenta centavos (0,50) por litro de vino producido desde el año 1954. No regirá este mayor impuesto para la producción de las viñas situadas al sur del río Perquilauquén, inferiores a diez hectáreas.

El rendimiento del impuesto establecido en el inciso anterior, se destinará exclusivamente a los fines establecidos en la ley que destina fondos para obras de agua potable en Antofagasta”.

El Honorable señor Correa ha formulado indicación para substituir la segunda parte del primero de los incisos que se agregan, por la siguiente:

“No regirá este mayor impuesto para la producción de las viñas inferiores a diez hectáreas”.

La Comisión ha hecho presente que no se ha pronunciado sobre este inciso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación propuesta por el Honorable señor Correa.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA. — Señor Presidente, circunstancias especiales me instan a exponer mi opinión respecto del artículo que se está discutiendo.

El Senado ha demostrado buena voluntad para aprobar este proyecto de ley. Casi todos le hemos prestado nuestra aprobación en general. Mas yo me encuentro entre aquellos que discrepan del financiamiento propuesto por el Ejecutivo, pues éste, a mi juicio, incurre en una manifiesta contradicción: por un lado, expresa en todos los tonos que es su propósito y su preocupación de todas las horas detener el proceso inflacionista que, día a día, está poniendo una nota de drama y de dolor en cada hogar de Chile.

El señor MARTONES.— No importa que se infle el vino.

El señor CORREA.— Le ruego al Honorable señor Martones que tenga la bondad de no interrumpirme. Yo lo he escuchado mu-

chas veces a él, y no sé por qué no guarda idéntica reciprocidad para conmigo.

El señor MARTONES.— Lo escucho con mucha atención, Honorable colega. Sólo decía que no importa que se infle el vino.

El señor CORREA.— No he escuchado su interrupción.

El señor MARTONES.— Digo, señor Senador, que no importa que se infle el vino.

El señor CORREA.— Oportunamente contestaré a Su Señoría, y le demostraré que no entiende este problema.

El señor MARTONES.— De vino entiendo poco.

El señor CORREA.— Me agrada mucho la modestia del señor Senador.

Digo, señor Presidente, que hay una grave contradicción de parte del Gobierno. Por una parte, expresa que está dispuesto, inflexiblemente, a detener el proceso inflacionista, y, por la otra, nos envía al Congreso proyectos de ley que no tienen otra finalidad, en definitiva, que la de acelerar y agravar dicho proceso.

Sostengo, además, que el Gobierno no ha estado en lo justo en esta oportunidad. Primeramente debió venir a esta Sala y decir cuáles son las economías que ha introducido en el Presupuesto nacional, en virtud de la aplicación de las facultades extraordinarias que nosotros le entregamos. Nada de esto sabe el Parlamento, a pesar de las afirmaciones que a diario publica la prensa libre, esa prensa tan vilipendiada por algunos sectores de la opinión pública aquí representados. La prensa ha dicho que ese mismo Gobierno que golpeó las puertas del Parlamento para que se le entreguen nuevos recursos ha usado las Facultades Extraordinarias, precisamente, para agravar la situación de la Caja Fiscal. En efecto, últimamente, se ha pedido la renuncia a 62 empleados modestos de la Dirección General de Agua Potable, empleados que habían hecho toda una carrera al servicio del País. Se ha pagado a esos 62 funcionarios, con motivo del despido, más de 20 millones de pesos, y se ha tomado en su reemplazo —así lo dice la prensa— a más de 90 empleados nuevos.

Digo yo, señor Presidente, si ésta es la forma corriente y usual como se aplican las Facultades Extraordinarias, ¿hay derecho para llegar hasta el Congreso Nacional a pedir nuevos recursos que vienen a crear una inquietud más en las actividades de la producción? La frase de aquel agudo Ministro de Hacienda en el sentido de que había fatiga tributaria en el País en 1929, tiene contornos dramáticos en este instante. Ayer uno de los funcionarios más distinguidos de la Administración Pública, el señor Pistelli, al agradecer el justo homenaje que le rendían sus amigos, dijo que la producción vive en permanente inquietud frente a la voracidad de un Estado que no sacia jamás sus necesidades. Este es el caso actual, señor Presidente.

Pero hay mucho más. Se trata, en este caso, en forma dura y despiadada a la industria vitivinícola. Y quiero agregar que en ningún país de la tierra que tenga el privilegio de reunir clima y tierras para producir vinos de excelente calidad, como el nuestro, se da este tratamiento a dicha industria. Pues bien, en este caso, sin consideración de ninguna naturaleza, se propone una disposición que la perjudica, hecho que, a mi juicio, representa un total desconocimiento de lo que sucede en esta industria. Con este proyecto de ley, se realiza un milagro: el de decir que los vinos chilenos son todos iguales; de otra suerte no se pondría un impuesto que gravara por igual a todos los vinos.

Quien tiene algún conocimiento de lo que es, en Chile, la industria vitivinícola, sabe que el llano del Maipo produce uno de los mejores vinos de la tierra, que justamente puede competir con los mejores y más exquisitos caldos de la propia Francia, y también sabe que, a poco andar hacia el Sur, hay caldos de muy deficiente calidad, que tienen escaso mercado en el pueblo de Chile. Quien tiene cualquiera noción de la industria sabe, además, que los vinos en Chile se venden a precios diferentes, que oscilan desde 250 pesos la arraba, los vinos corrientes, hasta 600, 700 u 800 pesos, los del llano del Maipo. Sabemos, asimismo, que, de 33 mil

propietarios de viñedos, 28 mil son pequeños propietarios que no disponen de capital ni de medios técnicos para elaborar sus caldos, y que tampoco tienen, siquiera, cepas de regular calidad. Pues bien, el Gobierno, que tiene tan profunda raigambre en la conciencia popular, con este nuevo impuesto grava no a los grandes industriales, que tienen medios suficientes para defenderse, sino, y principalmente, a los 28 mil pequeños productores de vinos que no disponen de capital, ni de medios técnicos para elaborar sus caldos, ni de la solvencia económica necesaria para desarrollar su industria en forma adecuada y conveniente.

Pero no es esto todo. Hay una disposición, en este artículo, que llega —y perdóneme la expresión el Honorable Senado— hasta lo risible. Comienza el artículo por desconocer la sabia disposición contenida en nuestra Carta Fundamental, que establece una igual distribución de las cargas públicas. Ahora se introduce una nueva teoría, la de que los hombres que trabajan o laboran al sur de un río determinado no pagarán impuestos. pero ¡ay de los que estén al norte! Sobre ellos caerá una nueva carga, la que establece este artículo, que dice que los viñedos de una extensión menor de diez hectáreas situados al sur del río Perquillauquén no pagarán el impuesto. Ahora bien, los hombres que trabajan viñedos inferiores a diez hectáreas al norte del río Perquillauquén ¿no tienen, acaso, que pagar salarios, impuestos, que cumplir con las leyes sociales, y no tienen que hacer frente a las demás exigencias de la industria, que son cada día mayores? Tienen las mismas obligaciones, los mismos deberes y las mismas inquietudes de los hombres que trabajan al sur del río Perquillauquén. Pero unos pagan impuestos; los otros, no.

El señor CURTI.— Pero no han tenido un terremoto.

El señor CORREA.— Voy a contestar a Su Señoría.

Con esta nueva disposición legal, unos van a pagar impuestos, y otros, no.

Expresa el señor Senador por Concepción que los propietarios situados al sur del río Perquillauquén han sufrido los efectos de un terremoto. ¡Cómo le agradezco este recuerdo al Honorable colega! Y se lo agradezco porque el problema del agua potable de Antofagasta es pequeño, ínfimo, frente a la catástrofe nacional que ha significado la última inundación ocurrida en mayo, que afectó principalmente a las provincias de Curicó, Talca, Linares, Maule, Ñuble y Concepción.

El señor IZQUIERDO.— Pero esas provincias tienen agua . . .

El señor RIVERA.— Da lo mismo morir de sed que ahogado.

El señor CORREA.— Aquellas provincias han sido afectadas de desolación y ruina: 5 mil familias no tienen habitaciones, porque se perdieron con las inundaciones, no hay caminos ni puentes, extensas zonas se encuentran aisladas de los centros de consumo. Y en estas condiciones, ¿es posible que vayamos, así, a la ligera, a aprobar este artículo en la forma propuesta?

Ahora bien, al decir estas palabras con que fundo mi oposición definitiva a este artículo, debo agregar que pertenezco al partido más calumniado de los últimos tiempos: toda la maldad humana se ha vaciado sobre nosotros y nada se ha dejado de decir en contra de mi partido y de sus hombres. Por suerte, la justicia histórica se va produciendo y llegará nuestra absoluta y total justificación. Respecto de esta disposición, yo podría hacer uso del artículo de nuestro Reglamento que dice que yo no puedo votar en asuntos que me interesen personalmente, salvo que ellos alcancen al gremio al cual yo pertenezco; pero, en esta oportunidad, como lo he hecho durante los doce años que tengo el honor de ser miembro del Senado, no usaré este derecho que me da el Reglamento, y, pese a que esta disposición afectará a muchos hombres dedicados por entero al esfuerzo, al trabajo, a la producción, voy a esquivar la murmuración pública y me voy a abstener de

votar, como medio de mantener limpio el prestigio de mi partido y el del Senador que habla.

El señor RIVERA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, señor Presidente, diría unas cuantas palabras coincidentes con lo que acaba de expresar el Honorable señor Correa; pero no quiero inmiscuirme en esta materia a pesar de que la contribución que se quiere establecer afecta hondamente a personas que pertenecen a sectores que yo represento en el Senado. Las regiones en que ellas laboran han sido azotadas por dos terremotos, las inundaciones las han dejado sin casas y sus pobladores han perdido sus útiles de trabajo. La situación es mucho más angustiosa, seguramente, que la de los habitantes de Antofagasta. No voy a intervenir en esto; pero quiero que el gremio, para mí respetable, de los que se dedican al cultivo de las viñas en lugares en donde no hay otra forma de aprovechar la tierra, sea oído; deseo que se conozca la opinión de esa gente, que se expone en dos notas que suscribe la Corporación Vitivinícola de Chile, y que han sido enviadas al Senado.

Sé de peticiones reiteradas de los hombres de trabajo de la provincia que represento, en que claman por que no se les apliquen estos impuestos. Por eso, creo que el Senado no puede resolver este asunto tan a la ligera sin, por lo menos, oír la opinión de los afectados, que son parte en esta materia. Pido, pues, aun cuando comprendo lo avanzado del tiempo y que muchos de mis Honorables colegas sienten cansancio, que sean leídas estas presentaciones, como parte de mi intervención.

El señor SECRETARIO.— Dice la presentación de la Corporación Vitivinícola:

“ Señor Presidente:

Un estudio detallado de los impuestos que afectan a la industria vitivinícola, demuestra que ella soporta gravámenes, a todas luces faltos de proporción, si se les compara con otras ramas de la agricultura, y que por tanto son excesivos”.

“Una industria agraria como ésta, que requiere grandes inversiones y que significa

para Chile una fuente de divisas y de prestigio en el exterior, debe ser objeto, de parte de los Poderes Públicos, de una política tributaria y de fomento que permita no solamente su mantención, sino su progreso”.

“En lo que a impuestos específicamente se refiere, la vitivinicultura debe soportar los siguientes gravámenes:

1.º—Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta. Debe tributar en la Ley de Contribuciones de los Bienes Raíces entre un 17 y un 19,5%. Además, se establece en la Ley de Impuesto a la Renta, una renta presunta de 7%, para los efectos del impuesto global complementario y adicional. El impuesto a la base, alcanza, entonces, al 22,5%, tasa cuya elevación no afecta a ninguna otra industria. Además, la industria debe afrontar el impuesto a la venta del 10% del precio al consumidor, lo que implica un 30% más de impuesto a la base”.

“2.º—Impuesto de 3.ª Categoría en la misma Ley para las personas naturales o jurídicas dueñas de uno o más predios cuyos avalúos, en conjunto, sean iguales o superiores a \$ 1.000.000.—”.

“Para la tributación en esta Categoría, se establece una presunción de derecho sobre la rentabilidad imponible: 9%. Para los efectos de calcular el impuesto, de acuerdo con el Art. 27 de la Ley, debe deducirse solamente el 7% del avalúo, de modo que el impuesto se paga en definitiva sobre el 2% del avalúo. La tasa de tributación es del 15,6%”.

“3.º—Impuesto global complementario. Se aplica según la escala establecida en la ley, de acuerdo con la renta obtenida.

“4.º—La Ley de Alcoholes contempla un impuesto a la producción de vinos de acuerdo con la siguiente escala:

10% cuando ese precio no exceda de \$ 3.50 por litro;

12% sobre el exceso hasta \$ 4.—; y

15% sobre el exceso de \$ 4.—.

En conformidad a la ley 9.629, este impuesto debe pagarse recargado en un 50% a partir de este año.

Este sistema de impuesto variable, es en el fondo un gravamen mayor a las malas co-

sechas, ya que en esos casos, por la escasez del vino producido, el precio es mayor que en años de cosecha normal. Es necesario, por tanto, establecer un impuesto fijo por litro de vino producido, reemplazando el actual impuesto variable antes indicado.

A fin de ilustrar mejor al señor Presidente, exponemos a continuación los impuestos que paga un predio agrícola que, en un caso se encuentra destinado a la agricultura y en otro a la vitivinicultura:

PROPIEDAD UBICADA EN LA PROVINCIA DE O'HIGGINS

AVALUOS:

*Destinada al cultivo agrícola en general*

120 Hás. a \$ 30.000 Há. ....	\$ 3.600.000
Edificios e instalaciones ....	400.000
	<hr/>
	\$ 4.000.000

*Destinada a la vitivinicultura*

120 Hás. a \$ 30.000 .....	\$ 3.600.000
100 Hás. de plantaciones de viñas a \$ 65.000 .....	6.500.000
Bodegas e instalaciones .....	1.900.000
	<hr/>
	\$ 12.000.000

IMPUESTOS QUE PAGAN:

*Propiedad de cultivo agrícola*

1. <sup>a</sup> categoría:	
Bienes raíces 19,25% .....	\$ 77.000
3. <sup>a</sup> categoría:	
(2% avalúo \$ 80.000) .....	12.480
(impuesto 15,6%) Global complementario .....	6.176
	<hr/>
	\$ 96.656

*Propiedad de Vitivinicultura*

1. <sup>a</sup> categoría:	
Bienes raíces 19,25% .....	\$ 231.000
3. <sup>a</sup> categoría:	
(2% avalúo \$ 240.000) .....	37.440
(impuesto 15,6%) Global complementario .....	68.000
	<hr/>
	\$ 336.440

O sea, ya en el solo impuesto a la renta y de contribución a los bienes raíces, una propiedad dedicada a la vitivinicultura queda sujeta a un gravámen de tres y media veces al que afecta a cualquiera otra propiedad agrícola.

ya que de acuerdo con los precios medios fijados por la Dirección General de Impuestos Internos para el año 1952, el impuesto de producción de vinos en la provincia de O'Higgins deberá pagarse sobre \$ 10,35.

Fuera de estos gravámenes, el impuesto a la producción de vinos significa para la misma propiedad lo siguiente:

Para la propiedad de 100 Hás. con un promedio de 6.000 lts., se obtiene una producción total de 600.000, con lo cual el impuesto de producción asciende a unos \$ 817.200. De acuerdo con la ley N.º 9.629, este impuesto debe pagarse recargado en un 50%, lo que da un total de \$ 1.225.800.

10% sobre \$ 3,50 .....	\$ 0,35
12% sobre \$ 3,50 hasta \$ 4.— .....	0,06
15% sobre exveso de \$ 4.— .....	0,952
	<hr/>
	\$ 1,262

En resumen, tenemos que mientras un predio de 120 Hás. destinado al cultivo agrícola común y con una inversión de instalacio-

nes de \$ 400.000 paga impuestos por \$ 96.656, el mismo predio dedicado a la vitivinicultura y con una inversión de \$ 8.400.000, debe pagar impuestos por un total de \$ 1.562.240. Esto es sin entrar a considerar el problema económico que plantea la cuota de bloqueo. Frente a ello es preciso considerar que la renta presunta de 3.ª categoría es de \$ 1.080.000.

Si a ello se agrega el nuevo impuesto de \$ 0,50 anunciado para financiar las obras de agua potable de Antofagasta, tendremos que el impuesto a pagar en el predio vitivinícola que nos ha servido de guía en este estudio, ascenderá a \$ 1.862.240, o sea, a más o menos un 172% de la renta presunta. La industria no está en condiciones de resistir este nuevo impacto, por lo que es imprescindible abandonar la idea de este nuevo tributo y reemplazarlo por otro. Solicitamos como medida inmediata al señor Presidente su concurso para la no adopción de medidas que concurren a agravar más a la industria.

Como el señor Presidente podrá ver fácilmente, sobre la industria vitivinícola pesan gravámenes que impiden su desarrollo y hacen peligrar aún la mantención en sus actuales condiciones.

En consecuencia, solicitamos del señor Presidente su ayuda, a fin de que en la Comisión de su digna presidencia sea eliminado del financiamiento de las obras de agua potable de Antofagasta el proyectado impuesto de \$ 0,50 por litro de vino.

En la seguridad de que el señor Presidente dará favorable acogida a nuestras consideraciones, lo saludan atentamente.

Pablo Valdés O., Presidente.— Santiago Bruron, Vicepresidente”.

La otra comunicación dice como sigue:

“Señor Senador:

Con referencia al proyecto que financia las obras de agua potable de Antofagasta, nos permitimos hacerle las siguientes consideraciones:

1.º—La vitivinicultura está gravada con una escala móvil que se ajusta automáticamente con los precios, por cuya razón el impacto de la inflación se hace sentir en forma

permanente y progresiva sobre la industria.

2.º— La industria vitivinícola soporta el impuesto a la base más elevado que afecta a industria alguna en el país, ya que alcanza a 22,5%.

3.º—Lo que actualmente paga la industria vitivinícola por impuestos alcanza a más del 140% de la renta probable que le establece la ley, lo que da una idea de la supersaturación que padece. Entre otros, paga impuesto a la plantación, impuesto a la producción de vinos, impuesto a los excedentes de vino producido, impuesto a la venta, elevadas patentes que fueron elevadas el año pasado, etc.

4.º— Desde el año pasado, la vitivinicultura se ha visto afectada por varias alzas de tributos: aumento de 30% en los avalúos de los predios agrícolas, recargo del impuesto a la producción en un 50%, según ley 9.629, con efecto a contar desde el año en curso y ahora el nuevo aumento de avalúos de 20% y el impuesto a la producción de \$ 0,50.

5.º—Todo aumento en los avalúos de los predios agrícolas repercute más fuertemente en la vitivinicultura, dado que las inversiones que exige son unas tres veces mayores a las que requiere cualquier predio destinado al cultivo agrícola común, lo que en el fondo representa un castigo a la mayor capitalización. Esto es especialmente grave si se considera el informe de la CEPAL que denuncia para la agricultura chilena una descapitalización de 1% anual.

Como el Honorable Senado podrá ver fácilmente, sobre la industria vitivinícola pesan gravámenes que impiden su desarrollo y hacen peligrar aún la mantención en sus actuales condiciones.

En consecuencia, solicitamos del señor Presidente su apoyo a fin de que en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado sea eliminado el proyectado impuesto de \$ 0,50 por litro de vino para financiar las obras de agua potable de Antofagasta.

Agradeciendo, desde luego, al señor Presidente su intervención en favor de nuestras consideraciones, lo saludan atentamente.



*Corporación Vitivinícola de Chile.*

Alfredo Matte L., Secretario General.— Santiago Bruron S., Vicepresidente”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gohzález Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, voy a hablar porque ocurre que el empate de que da cuenta el informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, en parte lo provoqué yo. El Honorable señor Opaso había formulado indicación para establecer que este impuesto sobre el litro de vino se aplicara durante los años 1954 y 1955 exclusivamente para financiar las obras del agua potable de Antofagasta...

El señor OPASO.—En la forma propuesta por el Ejecutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Ejecutivo lo proponía sólo por el año 1954. Por otra parte, la idea que inspiraba el proyecto de la Cámara de Diputados tenía, como lo expresé hace un instante, dos finalidades: el agua potable de Antofagasta y los caminos del Sur. Ahora bien, entre los incisos del artículo 5.º del proyecto de ley, había uno que yo estimé obscuro, contradictorio más bien, y que era conveniente aclarar. Esto vino a provocar el empate. Decía ese inciso: “El rendimiento del impuesto establecido en el inciso anterior, se destinará exclusivamente a los fines establecidos en la ley que destina fondos para obras de agua potable en Antofagasta”. Y este destino exclusivo podía hacer ilusoria la idea de sacar provecho en favor del camino longitudinal hasta Quellón, por lo cual presenté la indicación destinada a suprimir este inciso.

En cosas de interés nacional, suelo ser un poco romántico, señor Presidente, y, en el logro de ellas, he emprendido verdaderas cruzadas de carácter público. Desde la Cámara de Diputados y por la prensa, he venido luchando en favor de la industria pesquera, a la que concedo mucha importancia. Me bastaría con anotar que la producción el año 1938 alcanzaba apenas a 17 mil toneladas y que el año que acaba de terminar se remontó a 118 mil. Ahora mismo, estoy empeñado en

la creación del Consejo Nacional de Pesca y Caza y en que se otorguen facilidades económicas a estas industrias. Me he interesado, además, por la industria del petróleo y me cupo visitar los manantiales petrolíferos presidiendo una Comisión especial de la Honorable Cámara de Diputados. Es posible que más adelante demande la tención de la Corporación sobre esta materia, porque pienso que a esta industria hay que darle otros márgenes que los que actualmente tiene, para impulsar su desarrollo.

Ahora bien, he tenido también simpatía por la industria vinícola, desde hace largo tiempo, pues la considero una de las industrias fundamentales del País. Y esta simpatía me lleva a preguntarme ¿por qué no se han impulsado sus actividades?

Las cepas, como dijo el Honorable señor Correa, son de una calidad extraordinaria: el sol, el aire, que sé yo cuántos componentes químicos que hay en el suelo chileno, contribuyen a la calidad extraordinaria de nuestros vinos.

El señor CORREA.— ¿Me permite, Honorable colega?

No es tan sólo eso. La industria ha sido postergada aun en sus aspiraciones más fundamentales. Se ha querido enviar vinos al extranjero, para acreditar en forma definitiva el producto en los mercados del Viejo Mundo; pero el caso es que, desde hace ocho meses —así lo han hecho saber los exportadores por la prensa—, están presentadas las solicitudes al Consejo Nacional de Comercio Exterior para exportar fuertes cantidades de vino, que permitirían traer divisas de los países europeos, que tanto se necesitan, y no ha sido posible encontrar alguien, un oído atento, que otorgue la autorización correspondiente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Agradezco la interrupción y quiero insistir en algunos aspectos de los cuales ya ha hablado con tanta elocuencia el Honorable señor Correa.

Por esta inclinación, me ha interesado saber por qué el Estado no se ha preocupado seriamente de la industria vitivinícola.

Señor Presidente, cuando llegó el proyecto en debate a esta Corporación, sentí alarma por los impuestos con que gravaba la producción vinícola, pues pensé que con ello se entrababa la salida del producto chileno a competir con sus similares en los mercados extranjeros.

Sé que Chile ha enviado vinos a diversos países, entre ellos, a Alemania, Bélgica y Holanda, y que en Alemania han logrado cimentar fama. Por esta causa, creo que la industria vinícola fácilmente puede lograr un gran incremento nacional. Pero también estimo que, a este respecto, se juega con valores que no son reales. Y es aquí donde están mis dudas. Por ejemplo, un alto funcionario de gobierno que vino a la Comisión dió a conocer algunos antecedentes en relación con los predios agrícolas y los impuestos que afectan a la agricultura. Esos antecedentes demostraban que, entre el avalúo territorial de la propiedad agrícola y la transferencia de esos mismos bienes, existe ordinariamente una proporción de 1 a 3, de 1 a 4, de 1 a 5 y a veces más. Se dijo, también, que en ocasiones las escrituras de venta no señalan el valor real de transacción de esos bienes, sino valores menores.

En estas condiciones, un legislador como el que habla, deseoso de proceder con honradez, cae en perplejidad frente a tales hechos, pues no alcanza a divisar dónde está la verdad de las cosas; y, por deducción, llega a lo siguiente: que, para algunas personas que intervienen en el proceso de la industria, la legislación actual es gravosa, porque las estrecha, las aniquila; pero, en cambio, para otras es de gran favor, pues les permite utilidades especulativas.

En cuanto al producto de las viñas, decía también ese alto funcionario de gobierno que eran excesivos; pero ¿para quién? ¿Para los vitivinicultores? ¿Para los industriales? ¿Para los exportadores? Lo ignoro.

El señor FIGUEROA.— Para el Fisco, que es el socio más poderoso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Probablemente lo sea para el Fisco, que es un gran socio en la industria chilena.

He llegado a pensar que quizás falte en esta materia, como en otras, una legislación adecuada, severa, pero justa.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con todo gusto, señor Senador.

El señor IZQUIERDO.— Deseo agregar una información más a este problema.

Creo que el estancamiento de la industria vitivinícola, a que se ha referido Su Señoría, se debe, principalmente, a la defectuosa legislación sobre alcoholes y bebidas alcohólicas que se ha dictado, con cierta frecuencia, para reprimir el vicio de la embriaguez.

Las disposiciones de esa legislación limitaron el consumo de vino por habitante a la cantidad de 60 litros y ordenaron, también, el arranque de los viñedos, con el mismo fin.

De manera que el legislador no se limitó a reprimir el expendio de las bebidas alcohólicas en el comercio, sino que causó un perjuicio al Estado, al impedir el desarrollo de la industria vitivinícola.

Creo que, precisamente, en esa defectuosa legislación sobre bebidas alcohólicas y en el afán de reprimir el vicio de la embriaguez, es donde Su Señoría puede encontrar la razón principal de lo que está diciendo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Agradezco la observación de Su Señoría.

Esta ley llamada del bloqueo del vino, en lugar de estimular la industria, la restringe. ¿Y a quiénes favorece la restricción? Interesante sería dirimirlo. Yo he pensado muchas veces que el Estado debiera construir bodegas especiales para almacenar los vinos, porque el vino chileno de exportación es deficiente.

Se creó el "dólar vinero", y tal creación no fué más que un negocio para ciertos exportadores, que obtuvieron utilidades abusivas con la internación combinada de artículos suntuarios, ya que ese dólar les daba margen para ello, pero no favorecieron, por cierto, a la industria. Para asegurar un mayor número de divisas, se aumentó la exportación de vinos de mala calidad, los que en algunas ocasiones llegaron a ser devueltos al

País. Y yo bien sé que, en la industria, lo más importante es acreditar un producto, y para ello se requiere constancia, perseverancia y preocupación.

Los vinos necesitan un tratamiento cuidadoso, pues hay que corregirlos, y luego clarificarlos; todo lo cual exige un largo proceso; y aquí puede intervenir con acierto el Estado, creando bodegas de guarda especiales, o bien facilitando los medios necesarios para que lo hagan los particulares, mediante el sistema de cooperativas. Lo esencial es que se proceda con fines creadores, no con fines egoístas.

Por eso, cuando llegó el proyecto al seno de la Comisión, tuve el ánimo de rechazar este impuesto, pero, con los datos que he conocido y a pesar de los fuertes gravámenes que pesan sobre la industria vinícola, quedé, primero, en suspenso y, después, he terminado por reaccionar.

Ahora bien, he decidido mantener la indicación que presenté para asegurar recursos en favor del camino longitudinal pavimentado hasta Quellón, en la provincia de Chiloé, porque la única explicación que se podrá dar a los agricultores del Sur de Chile que soportarán los nuevos gravámenes, es que este impuesto permitirá abastecer de agua potable a Antofagasta y que, en seguida, favorecerá la vialidad en el Sur del territorio, finalidad que olvidaba un tanto el Honorable colega señor Opaso, que denantes discutió algunos números en forma un poco ligera. Esta ley en proyecto, después de dotar de agua potable a Antofagasta, dejará como remanente alrededor de cuatrocientos treinta millones de pesos anuales. Y el proyecto de ley que, según anunció el Honorable colega, se tramita en la Cámara puede rendir, más o menos, 250 millones de pesos, lo que hace un total de 680 millones, digamos, en números redondos, unos 650 millones de pesos.

Ahora bien, ¿cuántos son los kilómetros de caminos que faltan? Posiblemente, sobre 600 kilómetros, con un valor aproximado, hoy día, de \$ 2.500.000 por kilómetro; de manera que se necesitan, para terminar el plan de

carreteras pavimentadas, alrededor de 1.600 a 1.800 millones de pesos.

Tales carreteras pavimentadas son un signo de adelanto y con su construcción se continúa la obra progresista de los Gobiernos de Izquierda, a los cuales —lo digo con satisfacción— me cupo el honor de pertenecer, y que, en los últimos catorce años, impulsaron el desarrollo del País de manera ostensible.

De ahí que la iniciativa presentada a la Cámara de Diputados, como ésta —en cuanto destina fondos para obras camineras de carácter nacional—, recibirán mi apoyo.

El señor OPASO.— Quiero detenerme, brevemente, a considerar la cuestión vitivinícola, que algunos Senadores, con motivo de la discusión del proyecto en debate, han planteado.

El primer punto que resulta extraño, siempre que se trata de establecer impuestos a las bebidas alcohólicas, es que, tanto por el Congreso como por el Ejecutivo, no se mide con la misma vara a las industrias vitivinícola y cervecera. Esto es lo primero que causa extrañeza. Los propietarios de viñedos en el País suman 34.000, y se los grava con impuestos. El productor de cerveza, en Chile, en uno solo; y no se aplican impuestos.

Quisiera saber las razones que ha tenido el Ejecutivo para proceder en esta forma. No las pregunto al señor Ministro, aquí presente, porque el proyecto fué iniciado con anterioridad a su gestión ministerial.

El señor HALE (Ministro de Agricultura).— Desconozco las razones, Honorable Senador.

El señor OPASO.— Hay, además, otro hecho sumamente extraño. La producción de vinos que se grava es la que no se “infla”, como aquí se ha dicho. Por desgracia, el vino que se “infla” es precisamente el que no paga impuestos; y es lamentable que los vinos se falsifiquen en alto porcentaje. Son éstos los que, como decía el Honorable señor Martones, se “inflan”.

El señor RIVERA.— ¡Se “inflan” quienes los toman..!

El señor MARTONES.— No he hecho alusión personal a ningún viñatero, Honorable colega.

El señor OPASO.— Se ha hablado de vinos “inflados”. En general, el vino adulterado es el que se “infla”, y éste no paga impuestos.

El señor MARTONES.— Y es el que da mayor rendimiento.

El señor PRIETO.— Ese es el que tiene agua.

El señor OPASO.— Ruego a los señores Senadores que no se impacienten. Sólo diré muy breves palabras más.

En Chile, dentro de los límites legales, pueden consumirse alrededor de 400.000.000 de litros anualmente —60 por habitante—, lo que no es mucho, en comparación con otros países, donde el consumo es superior. No obstante, el País consume efectivamente, de acuerdo con cálculos de la Dirección General de Impuestos Internos, 700.000.000 de litros. Es decir, se falsifican más de 250.000.000 de litros. Y éstos, al igual que la cerveza, tienen un tratamiento privilegiado, pues no pagan el impuesto de 50 centavos.

Muchas veces, el Ejecutivo y la Dirección de Impuestos Internos han anunciado que se legislará sobre la materia. Sin embargo, en dieciséis años de vida parlamentaria, a pesar de haber asistido en dos o tres oportunidades al debate de modificaciones a la Ley de Alcoholes, nunca he visto iniciativas que resuelvan el problema. Parece que tal solución no fuera posible de alcanzar. No obstante, cada vez que se necesita de mayores recursos, se vuelve a gravar, con nuevos tributos, a los 34.000 propietarios de viñedos del País.

El señor MARTONES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Lo que me extraña es que Su Señoría, experto en la materia, conocedor tan a fondo del problema, no haya impulsado algún proyecto destinado, precisamente, a aplicar el impuesto a quienes corresponda, lo cual habría evitado colocarnos ahora en situación de hacerlo pesar sobre quienes, en concepto del señor Senador, no deben soportarlo. Debe-

mos esperar soluciones no sólo de la iniciativa del Ejecutivo.

El señor OPASO.— Celebro mucho la interrupción de Su Señoría.

La actual Ley de Alcoholes, promulgada durante la Presidencia del señor Alessandri, en 1938, tuvo como autor, en la Cámara de Diputados, al Senador que habla.

El señor MARTONES.— Esa es la ley que critica el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Exactamente.

El señor OPASO.— La critica injustamente, porque la ley no se ha aplicado.

El señor IZQUIERDO.— La ley es mala.

El señor OPASO.— Es de muy lata discusión el asunto, señor Senador. La verdad es que la ley no se ha aplicado.

El señor MARTONES.— En todo caso, es de interés discutirlo.

El señor OPASO.— Si la ley se hubiera aplicado, no tendría ahora que señalar estos errores que se han cometido, ni la circunstancia de que, en un consumo de 700 millones de litros, 300 millones son falsificados.

El señor CORREA.— ¡A propósito de agua, discutimos sobre vinos..!

El señor HALE (Ministro de Agricultura).— Quiero hacer presente al Senado que, en el día de ayer, se promulgó un decreto modificatorio de la Ley de Alcoholes que ha recibido la aprobación de todos los sectores de la vitivinicultura. De manera, pues, que se ha legislado sobre la materia, como también se hará respecto del título I de dicha ley. Se ha nombrado, para ello, una comisión que funciona con el apoyo de todos los sectores de la industria.

El señor OPASO.— Celebro mucho la declaración del señor Ministro; pero ella no impedirá que se mantenga el impuesto.

El señor MARTONES.— ¡Algo hace este Gobierno...!

El señor HALE (Ministro de Agricultura).— El decreto fué promulgado ayer.

El señor MORA.— He oído con mucho interés todas las observaciones . . .

El señor PRIETO.— ¡Respecto del vino...!

El señor MORA.— . . . que han formulado quienes se oponen al establecimiento de

un nuevo impuesto a la producción vinícola. Posiblemente, los señores Senadores que adoptan tal posición tengan razón en parte. Sin embargo, quiero dar a la Sala un dato interesante, que puede influir en el ánimo de Sus Señorías e inducirlos a aprobar el impuesto.

En 1951, llegaron a la provincia de Antofagasta 11.091.404 litros de vinos, aguardiente y licores, por un valor de \$ 112.481.201. Y en 1952, fueron, a los puertos de la provincia de Antofagasta, 9.664.234 de litros, por un valor total de \$ 164.171.761. . .

El señor MARTINEZ.— ¡Como no tienen agua!

El señor MORA.— Llama la atención, en estas cifras, aparte la enorme cantidad de vinos y licores llegados a esa provincia, la notable diferencia de precios, o mejor dicho, de utilidad para los productores, entre el año 1951 y 1952. Repito: en 1951, por un total de litros de 11.091.404, los productores recibieron \$ 112.481.201, y en 1952, por 9.664.234 litros, recibieron \$ 164.171.761.

El señor CORREA.— Pero la razón es ésta, señor Presidente. En 1952, hubo la mayor helada que registra la historia de la industria del País en los últimos treinta años. Así, en lugar de una producción normal de 360 millones de litros, se obtuvieron sólo 140 millones de litros. Frente a este fenómeno, entró a actuar la ley, que muchos han querido derogar, de la oferta y la demanda... Es natural que, con la escasez, el precio del vino suba tres o cuatro veces más de lo normal.

El señor MORA.— Estimo que los productores de vino podrían tener, con sus mejores clientes, como son las provincias del Norte, alguna generosidad, y no oponerse a un pequeño sacrificio para que los habitantes de dichas provincias siquiera tengan oportunidad de mezclar tan ricos vinos con un poco de agua.

El señor OPASO.— La proposición del Honorable señor Mora es poco comercial...

Se llevan vinos y licores por un valor de más o menos 150 millones de pesos, y se exigen impuestos por 1.250 millones. En estas

condiciones, sería preferible no mandar vinos al Norte.

El señor IZQUIERDO.— Por lo demás, el impuesto lo pagan los consumidores.

El señor MORA.— Señor Presidente, voy a terminar, y me propongo no intervenir más en este debate.

En la Cámara de Diputados, el señor Mühlbrock, que creo representa genuinamente a los agricultores de Chile . . .

El señor OPASO.— De la chicha de manzanas . . .

El señor MORA.— . . . dijo las siguientes palabras, que desearían tener presentes los señores Senadores agricultores.

“¡Prevengamos el futuro! Demos al Norte la sensación de justicia; la sensación de que efectivamente somos unitarios, que pensamos en ellos, que queremos su progreso, para que no se dude más de que la nación chilena es unitaria, total, en el alma, en la geografía y en su Constitución.

“Por ello, señor Presidente, el Partido Agrariolaborista acepta este sacrificio para la agricultura”.

Considero encomiable seguir el ejemplo de una voz tan autorizada como la de este Honorable Diputado.

El señor RIVERA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El inciso tercero de este artículo se estableció cuando estaba limitada a dos años la duración del impuesto, y ahora quedará en forma permanente. De manera que, aun después de terminadas las obras en Antofagasta, seguirá percibiéndose el impuesto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No, señor Senador; el artículo dice lo contrario.

El señor PRIETO.— En realidad, debe decir lo contrario; por lo tanto, hay una contradicción.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Estas modificaciones se intercalarán en la Ley de Alcoholes.

El señor RIVERA.— Ese artículo, intercalado en la Ley de Alcoholes, permitirá aplicar el impuesto para siempre, aun cuando las obras de Antofagasta estén terminadas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No, señor Senador.

El señor PRIETO.— Habría que suprimir el inciso último del artículo 5.º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Eso puede tener un inconveniente, pues lo que ese inciso dispone es que el impuesto debe destinarse, exclusivamente, a los fines señalados por la ley, y no a otros.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— La disposición en debate tendría razón de ser si estos fondos sólo fueran dedicados a las obras de Antofagasta. Pero sabemos que la Cámara de Diputados agregó el artículo 10, según el cual los recursos sobrantes se destinarán al Camino Longitudinal Sur. Sería necesario, entonces, modificar la redacción.

El señor RIVERA.— Suprimir el inciso.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— O hacer referencia a las obras de que trata el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Suprimirlo, es mejor.

El señor HALE (Ministro de Agricultura).— En realidad, pienso que el artículo en debate podría quedar tal como está, pues el 10.º expresa claramente una excepción. No se contradicen, pues, ambas disposiciones, pues la última dice: "Los impuestos establecidos en la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 9º". O sea, el inciso no afecta al artículo 6.º que se debate. Aun más, como entre los fines establecidos por este proyecto está el destinar el excedente de los fondos a la construcción del Camino Longitudinal Sur, es perfectamente aceptable la inclusión de este inciso.

El señor PRIETO.— Pero nada se pierde con suprimirlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si dijéramos "El rendimiento del impuesto establecido en el artículo anterior se destinará a los fines de la presente ley", entonces sí que salvaríamos el agua potable de Antofagasta y permitiríamos hacer el camino.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es otra ley, señor Senador.

El señor MORA.— A pesar de mi promesa de no intervenir en este debate, me permitiré manifestar que, a mi juicio, mis Honorables colegas se han ofuscado. ¡Si todo esto va entre comillas y pertenecerá a otra ley! Por eso, debe existir esta referencia.

El señor BULNES SANFUENTES.— El señor Presidente ya lo explicó.

El señor RIVERA.— La palabra "exclusivamente" está de más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entonces, ha quedado en la fuente de la ley explicado su alcance.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada la parte no objetada del artículo y se procederá a votar sólo las indicaciones formuladas.

El señor RIVERA.— Yo voto en contra del artículo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Quedaría aprobado el artículo, con el voto contrario del Honorable señor Rivera.

El señor OPASO.— Hay una indicación de las Comisiones, que no se ha presentado, para precisar por cuántos años regirá el impuesto, o sea, si el gravamen será permanente o transitorio.

El señor PRIETO.— Hay dos indicaciones pendientes. Una relativa a la duración del impuesto y otra sobre la excepción en favor de las viñas menores de diez hectáreas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No se han formulado.

El señor RIVERA.— Sí. Las Comisiones las elevaron a la consideración de la Sala, para que las resolviera.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se produjo un empate en las Comisiones.

El señor RIVERA.— La situación es la siguiente: corresponde resolver si se aprueba o no el artículo y, por otra parte, si el impuesto se aplicará por dos años o por tiempo indefinido. A eso se refirió el empate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Habría que formular indicación al respecto.

El señor OPASO.— Yo la vuelvo a formular, a fin de que esa disposición quede tal como venía del Ejecutivo, o sea, que el impuesto rija para 1954 y 1955.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si a la Sala le parece, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

El señor PEREIRA.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor RIVERA.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor CURTI.— También con mi voto en contra.

El señor OPASO.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se aprueba el artículo en la parte no objetada, con la abstención del Honorable señor Pereira, y los votos contrarios de los Honorables señores Opasso, Rivera y Curti.

Aprobado.

A continuación, corresponde votar la indicación formulada por el Honorable señor Correa.

En votación.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Correa formula indicación para reemplazar la segunda parte del primero de los incisos, que dice: "No regirá este mayor impuesto para la producción de las viñas situadas al Sur del río Perquillauquén, inferiores a diez hectáreas", por la siguiente: "No regirá este mayor impuesto para la producción de las viñas inferiores a diez hectáreas".

El señor MARTONES.— ¿Las del Norte también?

El señor CORREA.— No puede haber dos clases de contribuyentes; unos aparecen como perseguidos...

El señor MARTONES.— Son distintas tierras, diferentes cepas, otra producción y otra clase de caldos, señor Senador.

El señor CORREA.— Puedo probar a Su Señoría que está en un error al hablar de diferentes tipos. Al Sur de Perquillauquén se produce buen vino, y los de Itata, como los

de Cauquenes, son famosos desde los tiempos de la Colonia. Los vinos de Chillán también son de buena calidad, como, igualmente, los de la costa de Concepción.

El señor BELLOLIO.— Pero dé coeficiente bajo, señor Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Podemos votar la indicación formulada por el Honorable señor Correa y, en caso de que sea rechazada, entender que queda aprobado lo propuesto en el informe de las Comisiones.

El señor RIVERA.— En realidad, señor Presidente, no hay informe de las Comisiones sobre esto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 2 abstenciones.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La votación debe repetirse porque en ella influyen las dos abstenciones.

El señor MARTONES.— Los señores Senadores dueños de viñas no deberían votar.

El señor PRIETO.— Existen dueños de viñas de diez hectáreas.

El señor AMPUERO.— Esta indicación importa, prácticamente, suprimir el impuesto porque, de acuerdo con los antecedentes que nos da la propia Corporación Vitivinícola de Chile, los propietarios de viñas son 35.000, y de éstos, 32.000 poseen extensiones de dos y tres hectáreas. De tal manera que me parece importante, para los efectos del financiamiento del proyecto que se tome en consideración la proyección de la indicación que se ha formulado ahora.

El señor OPASO. — ¿Y cuántos son los propietarios de Perquillauquén al Sur?

El señor AMPUERO.— No sabría decirlo.

El señor OPASO.— Sobre diez mil.

El señor PRIETO.— ¿Y cuánto producen los grandes y cuánto los chicos?

El señor AMPUERO.— Entiendo que, según el cálculo que tiene el señor Ministro, producen 75 millones.

El señor MARTONES.— 115 millones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sé va a repetir la votación. —(Durante la votación):

El señor LAVANDEROS.— Por las observaciones del Honorable señor Ampuero, voy a votar que no.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 14 votos por la negativa y 12 por la afirmativa.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor CORREA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero que quede constancia en el Acta de que la indicación que formulé y se ha votado, no me beneficiaba en absoluto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Así se hará, señor Senador.

Procedería votar la indicación del Honorable señor Rivera, para reemplazar, en el inciso 1.º que se agrega al artículo 45 del Decreto Supremo N.º 1.000, las palabras “producidos desde el año 1954” por estas otras “que se produzcan durante los años 1954 y 1955”.

Lo que se desea con la indicación es que el impuesto rija solamente por dos años.

En votación.

El señor RIVERA.— Así se establecía en el proyecto primitivo.

El señor FIGUEROA.— Con esta limitación, no quedarán fondos para el Camino Longitudinal Sur.

El señor MARTINEZ.— Si este impuesto se establece por dos años, terminado este plazo, no habrá la más remota posibilidad de que baje el impuesto al vino, porque ya se habrá hecho definitivo.

Por esto, voto que no.

El señor OPASO.— ¿Su Señoría cree que antes de dos años no se van a imponer nuevos impuestos?

El señor MORA. — Voto favorablemente esta indicación, porque ella forma parte del acuerdo a que llegamos con los Honorables señores Prieto y Opasso.

El señor MARTONES.— En defensa de los intereses de la circunscripción que repre-

sento en este Honorable Senado, voto que no.

El señor CURTI.— ¿Con qué fundamento?

El señor CORREA.— Por los fundamentos que di hace un instante respecto de mi posición, me abstengo de votar.

El señor RIVERA.— Precisamente en defensa de los intereses de los habitantes y productores de la provincia de Concepción, voto que sí.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y una abstención.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda rechazada la indicación.

—*Con el voto contrario del señor Rivera, se aprueban los artículos 6.º y 7.º, que dicen:*

“Artículo 6.º— Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda interna del siete por ciento (7%) de interés anual y del uno por ciento (1%) de amortización acumulativa, también anual, que produzcan hasta la suma de doscientos cuarenta millones de pesos (\$ 240.000.000), que se destinarán a financiar, también, las obras de suministro del agua potable de Antofagasta mencionadas en la presente ley.

“El servicio de interés y amortizaciones de estos bonos se realizará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con sus propios recursos”.

“Artículo 7.º— Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos en moneda nacional o extranjera, al interés máximo del seis por ciento (6%) anual y la amortización respectiva, hasta por la cantidad necesaria para efectuar las adquisiciones de los materiales que deban emplearse en las obras indicadas en el artículo 1.º de esta ley.

“El servicio de los intereses y amortizaciones respectivos lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con los recursos que concede esta ley, para cuyo efecto se consultarán anualmente las



cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación”.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 8.<sup>o</sup>— El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará, conforme al Reglamento que se dicte, la internación de todas las mercaderías que se encontraren depositadas en las Aduanas a la fecha en que entre en vigencia esta ley y que, por no cumplir con las disposiciones vigentes, no han podido ser internadas al país.

“Los dueños de las mercaderías deberán enterar como multa en arcas fiscales un recargo igual al ciento por ciento (100%) del monto de los derechos de aduana, impuestos de internación, almacenaje y demás que corresponda a cada mercadería.

“El pago de las multas a que se refiere este artículo no tendrá los recargos o aumentos previstos en las leyes N.ºs 8.737, que creó la Editorial Jurídica de Chile y 10.309, que estableció el plan de construcciones carcelarias.

“Las mercaderías que hubieren ingresado al país sin sujeción a las disposiciones legales que les son aplicables, que se encuentren en Aduana y cuyo retiro no fuere solicitado dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en aduana.

“Las mercaderías que ingresen en el futuro al país sin sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en aduana, si dentro del plazo de los 60 días siguientes a su ingreso no se da cumplimiento a los requisitos omitidos.

“Concédese amnistía a los personas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo con respecto de los delitos de que pudieren ser responsables con ocasión de la internación de las mercaderías de que aquí se trata”.

El Honorable Senador señor Izquierdo ha formulado indicación para substituir los incisos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del artículo 8.<sup>o</sup> por los siguientes: “Las mercaderías que se encuentran depositadas en las Aduanas a la fe-

cha de la vigencia de la presente ley, y que por no cumplir con las disposiciones legales que les son aplicables, no han podido ser internadas al País, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en Aduana.

“El Fisco pagará a los dueños de las mercaderías, por intermedio del Banco Central, el valor de ellas por su precio de factura en la moneda del país en que fueron compradas o en pesos chilenos al tipo del dólar bancario, a elección de los interesados. El pago en dólares u otras divisas extranjeras obligará a los interesados a venderlas en el mercado interno. El incumplimiento de esta disposición hará responsables a los trasgresores de acuerdo con las disposiciones vigentes que se aplican por el Consejo Nacional de Comercio Exterior”.

Y quedaría como inciso final el inciso quinto del artículo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 8.<sup>o</sup> y la indicación que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Yo le rogaría al Honorable señor Izquierdo que retirara su indicación, y en nombre del Ejecutivo me comprometo a que sea estudiado el procedimiento que propone, así como el rendimiento que significaría. En caso de que el Ejecutivo estimara más conveniente la iniciativa del Honorable señor Izquierdo, yo la presentaría a la Cámara de Diputados.

El señor IZQUIERDO.— Con todo gusto, señor Ministro. Comprendo su petición.

El señor RETTIG.— En la forma en que está redactada, es inconstitucional.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda retirada la indicación.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Martones ha formulado indicación para suprimir el último inciso de este artículo, que se refiere a la amnistía

El Honorable señor Rettig formula indicación para agregar al último inciso del artículo las siguientes palabras: “... con excepción del contrabando”.

El señor RETTIG.— El Superintendente de Aduanas, creyendo por error que yo pertenecía a la Comisión de Gobierno, me envió diversas indicaciones tendientes a hacer más operante esta ley. Varias de esas indicaciones han sido ya aprobadas. La que yo he presentado ahora se refiere a la amnistía.

La concesión de amnistía parecía aceptable, pero, con mayor reflexión, ha de admitirse que es excesiva porque podrían también acogerse a ella los autores de contrabando. Por eso solicito que se apruebe el artículo con el agregado de que se acaba de dar cuenta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si a la Sala le parece, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

Se va a proceder a votar las indicaciones.

En votación la indicación del Honorable señor Martones para suprimir el último inciso.

El señor OPASO.— ¿El Gobierno la acepta?

El señor MARTONES.— Sí.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Hay otros delitos que también contravienen al sistema aduanero. Existe, por ejemplo, el delito de fraude. Podría, tal vez, agregarse “con excepción de los delitos aduaneros”.

El señor RETTIG.— Podríamos exceptuar de la amnistía a los culpables de contrabando y fraude.

El señor RIVERA.— O aludir en general a los delitos aduaneros.

El señor MARTONES.— En ese entendido, retiraría mi indicación porque lo que yo perseguía era precisamente eso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación del Honorable señor Rettig, modificada en el sentido de agregar al inciso las palabras: “con excepción de los delitos aduaneros”.

El señor CORREA.—Que la redacte la Mesa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El artículo 9.º dice:

“Artículo 9.º— Establécese a beneficio fiscal un impuesto de tres pesos sesenta centavos (\$ 3,60) por metro cúbico de agua que suministren las cañerías de agua potable del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, excepto los consumos propios de la compañía, hasta el límite que fije el Presidente de la República”.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 10:

“Artículo 10.—El rendimiento de los impuestos establecidos en la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 9.º, se destinará, después de cumplir los fines señalados en el artículo 1.º, a la ejecución del camino pavimentado longitudinal sur hasta Quellón.

“Estos recursos se contabilizarán en una Cuenta Especial que se denominará “Camino Pavimentado Longitudinal Sur” y sólo podrán hacerse giros con cargo a ella, con el objeto indicado.

“Asimismo, se contabilizará en esta Cuenta, una vez terminadas las obras a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, la incidencia del recargo de avalúo establecido en el artículo 2.º, sobre los impuestos de tercera categoría y global complementario. Esta cantidad será fijada anualmente por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda, teniendo en consideración lo producido por esta incidencia el año anterior”.

Los Honorables señores Rivera y Prieto formulan indicación para agregar, en el inciso primero, la siguiente frase: “y de los caminos de Concepción a Bulnes y de Concepción a Los Angeles”.

El Honorable señor Curti formula indicación para agregar el siguiente inciso final:

“Si los fondos que consulta esta ley para la continuación del camino pavimentado longitudinal sur no se invirtieren totalmente al final de cada año, no pasarán a rentas generales de la Nación, y seguirán depositados en la cuenta especial a que se refiere el inciso 2.º”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— En discusión el artículo y las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.— Deseo brevemente fundamentar la indicación que formulé en unión del Honorable señor Prieto.

Lisa y llanamente, se trata de que los fondos que puedan quedar sobrantes una vez realizadas las obras de agua potable para Antofagasta, se destinan, según el proyecto de las Comisiones, a la continuación del Camino Longitudinal Sur. Pero ocurre que hacen falta otros caminos tan importantes como éste, que permitirían el acceso a Concepción. De ahí que hemos solicitado que se incluyan en este artículo los caminos, ya proyectados, de Concepción a Bulnes y de Concepción a Los Angeles.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Los fondos para esos caminos pueden consignarse en el presupuesto ordinario.

El señor FIGUEROA. — Por cierto, de aprobarse la indicación, se establecerá un orden de prelación, y se atenderá primero a las obras del Camino Longitudinal Sur.

El señor MARTONES.— De establecer tal cosa, pasarán tres o cuatro años antes de que se construyan esos otros caminos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Creo preferible que los fondos para tales caminos se consignent en el presupuesto ordinario.

El señor FIGUEROA.— No me opongo a la indicación; pero alguna preferencia debe tener el Camino Longitudinal Sur.

El señor RIVERA.— Y el camino de Los Angeles a Concepción. Esta última ciudad está casi aislada, y no tiene abastecimientos.

El señor MARTONES. — Más lógico es continuar, primeramente, el Camino Longitudinal Sur, y una vez que se llegue a Ñuble, continuar con la construcción de los dos caminos a que se ha referido el señor Senador.

El señor RIVERA.— Eso es cuestión de los organismos técnicos.

El señor PRIETO.— Exactamente, Honorable colega.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— ¿Formula indicación el Honorable señor Rivera?

El señor RIVERA.— No, señor Presidente. Puede quedar así el artículo.

—*Se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se procederá a votar la indicación formulada por el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.— Parece que no hay oposición.

El señor FIGUEROA.— Pero siempre es conveniente que se establezca que se construirá, primeramente, el Camino Longitudinal Sur.

El señor PRIETO.— Esa es una cuestión técnica, Honorable colega, pues cuando se habla del Camino Longitudinal Sur se comprenden, también, los caminos a Concepción, ya sea de los Angeles o de Chillán.

El señor FIGUEROA.— Quiero hacer presente que el camino de Los Angeles a Concepción tiene financiamiento propio.

El señor MARTONES. — Exactamente, Honorable colega.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del señor Rivera.

El señor MARTINEZ (don Carlos A.) — No, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Para conciliar todas las opiniones, propongo agregar, antes de las palabras que indica el señor Rivera, estas otras: "y después".

El señor MARTONES.— En ese caso, me opongo, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Se podría abrir una cuenta especial, para que los fondos sobrantes no vayan a fondos generales sino que se reserven para los fines que indica el artículo. Creo que en esta forma habría unanimidad.

El señor FIGUEROA. — No se trata de eso, Honorable colega, sino de la indicación del señor Rivera.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En votación la indicación del señor Rivera para que se agregue la siguiente frase al inciso primero del artículo 10: “y de los caminos de Concepción a Bulnes y de Concepción a Los Angeles”.

—(Durante la votación).

El señor RIVERA. — Señor Presidente, quiero dar un argumento más.

Cuando se estableció en la Cámara de Diputados el impuesto a los bienes rurales, se dijo que ese sacrificio se compensaría dando preferencia a la construcción de caminos de acceso al Camino Longitudinal Sur. Esos bienes raíces siguen siempre gravados en las provincias de Ñuble, Concepción y parte de Bío-Bío. ¿Cómo es posible, entonces, que éstas no vayan a tener ninguna compensación?

El señor MORA. — Entiendo, Honorable colega, que al hablar de Camino Longitudinal Sur se comprenden, también, los caminos de esas provincias.

El señor MARTONES. — Por mi parte, estimo que quedan al margen, señor Senador.

El señor FIGUEROA. — Quien mucho abarca, poco aprieta: es muy poca la cantidad de dinero para tantos caminos. Por eso, voto que no.

El señor OPASO. — Voto que sí, para que haya más ingenuos que crean que tendremos buenos caminos.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y una abstención.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Aprobada la indicación.

Queda por votar sólo la indicación del Honorable señor Curti.

Si le parece a la Sala, la daré por aprobada.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

Aunque comprendo que los señores Senadores están cansados, hago presente a Sus Señorías que hay urgencia en despachar cinco Mensajes sobre ascensos militares.

El señor CORREA. — Todos los Senadores de oposición nos quedamos con mucho gusto, señor Presidente.

El señor ALLENDE. — Señor Presidente, ¿no podríamos tratar el proyecto que libera de derechos de internación a máquinas de coser para algunos sindicatos obreros de Concepción?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar los Mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20.50 para tratar Mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 20.55.*

#### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A ARTICULOS CONSIGNADOS A SINDICATOS INDUSTRIALES DE CONCEPCION Y AL CLUB “HARMONIE” DE PUERTO VARAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Continúa la sesión pública.

El señor RETTIG. — Accedamos a la petición del Honorable señor Allende y tratemos el proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación a las máquinas de coser para los sindicatos de Concepción y a instrumentos musicales para el Club “Harmonie”, de Loncotoro.

El señor FIGUEROA. — El proyecto figuraba en la tabla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si le parece a la Sala, quedará así acordado.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — El proyecto fué eximido del trámite de Comisión.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 8.ª, ordinaria, de fecha 30 de junio de 1953. documento N.º 1, página 296.*

—*Se aprueba en general y en particular, el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.58.*

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

### ACTA APROBADA

SESION 7.<sup>a</sup>, EN 23 DE JUNIO DE 1953

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

Se da por aprobada el acta de la sesión 5.<sup>a</sup>, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.<sup>a</sup>, en 10 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 216.

### ORDEN DEL DIA

*Proyecto de la Cámara de Diputados sobre financiamiento de las obras de agua potable de Antofagasta.*

El señor Rivera hace presente que el proyecto ha sido aprobado en general por la Comisión y solicita al Senado se prorrogue el plazo de su informe por algunos días, a fin de que el Gobierno dé su parecer acerca de algunas indicaciones presentadas.

Se acuerda prorrogar el plazo de la Comisión y dejar totalmente despachado el proyecto en la sesión del miércoles próximo.

El señor Presidente hace presente que al tramitarse el proyecto de reforma de los Códigos de Procedimiento Civil y Penal, Orgánico de Tribunales y Penal se incurrió en un error de copia y de que con tal error se comunicaron a la Honorable Cámara de Diputados las modificaciones acordadas por la Corporación y se promulgó y publicó la ley correspondiente.

Dicho error que incide en el artículo 18 del

proyecto de ley, consiste en haber sustituido por "30.000", en vez de "300.000", la cifra de "20.000" a que se refiere el texto del artículo 40 y el epígrafe del párrafo final del capítulo IV de la ley 5.427.

El artículo debe quedar en los siguientes términos:

"Artículo 18.— Sustitúyense en el artículo 40 de la ley 5.427, de 28 de febrero de 1934 y en el epígrafe del párrafo final del capítulo IV de la misma ley, la cifra "20.000" por "300.000".

Propone que se acuerde corregir este error y pedir a la Honorable Cámara de Diputados que por su parte lo haga y lo transcriba a S. E. el Presidente de la República para salvarlo en la ley.

Por unanimidad, así se acuerda.

*Proyecto de la Cámara de Diputados sobre permuta un predio fiscal en Antofagasta, por otro de "The Antofagasta and Bolivia Railwys Co. Ltda".*

En discusión general y particular a la vez el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, por unanimidad, se da por aprobado.

El proyecto aprobado es el que aparece en los anexos de documentos de la sesión 1.<sup>a</sup>, en 26 de mayo, documento N.º 2, página 32.

*Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Nuñoa para transferir gratuitamente al Fisco un predio de su propiedad, para construir en ellos cuarteles de carabineros.*

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, por unanimidad, se da por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas los tres artículos de que consta el proyecto.

El proyecto aprobado queda como sigue:

## Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de los siguientes predios, colindantes entre sí, situados en la comuna de Ñuñoa, del departamento de Santiago:

a) Una parte o porción de terreno del inmueble de mayor extensión que adquirió de la Caja de Previsión y Estímulo del Personal de la Caja Nacional de Ahorros, por escritura pública de 31 de julio de 1950, ante el Notario de Santiago don Francisco Javier Hurtado e inscrita a fojas 6157 N.º 11.278 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del mismo año. La superficie de la parte que se transfiere es de 3.852 metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes especiales: al Norte, en 64 metros, con resto de la misma propiedad de la Municipalidad de Ñuñoa; al Sur, en 42 metros, con los señores Kirijana y Kiracagua; al Oriente, en 57.40 metros, con los sitios del loteo de que forma parte este predio, números 5, 6, 7, 8, y parte del 9; al Poniente, en 72,50 metros, con propiedad que era de “La Sud Americana”, hoy con propiedad de la Municipalidad de Ñuñoa, destinada a “zona de estadio” y que parte de esta misma se transfiere por la letra b) del presente artículo; y

b) Una parte o porción de terreno del inmueble de mayor extensión que se adquirió conjuntamente con otros predios de la Sociedad Anónima “Sud América de Chile”, Compañía Nacional de Seguros de Vida y otros, por escritura pública de 31 de diciembre de 1945, ante el mismo Notario don Francisco Javier Hurtado, e inscrita a fojas 2861 N.º 5.761 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1946, destinada a “zona de estadio”. La superficie de la parte que se transfiere es de 4.430 metros y tiene los siguientes deslindes especiales: al Norte, en 59 metros, con resto de la misma propiedad municipal, destinada a zona de estadio; al Sur, en 52,80 metros, en parte con los sitios 38 y 41 del Plano 3.572

A), y en parte con propiedad de los señores Kirijana y Kiracagua; al Oriente, en 72,50 metros, con los terrenos de la Municipalidad de Ñuñoa a que se refiere la letra anterior del presente artículo, antes de los señores Ramón Salinas y Raúl Fabres; y al Poniente, en 86 metros, con parte del sitio 31 y sitios 32 y siguientes a 38 inclusive del Plano 3.572 A).

Estas transferencias se hacen con el exclusivo objeto de que los inmuebles sean destinados a la instalación de un Cuartel Motorizado para la 13.ª Comisaría del Cuerpo de Carabineros de Chile, y si la iniciación de esta construcción no se llevara a efecto dentro de un plazo de dos años, contado desde la vigencia de esta ley, se resolverá la transferencia y se restituirá su dominio a la Municipalidad de Ñuñoa, por el solo ministerio de la ley, sin cargo alguno para ésta.

Artículo 2.º— Autorízase, también, a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir gratuitamente al Fisco el dominio del sitio C), de propiedad municipal, ubicado en el sector “La Reina”, adyacente a la Plaza Carlos Ossandón, de esa comuna, del departamento de Santiago, y que es parte del título de dominio de fojas 441 N.º 861, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, el año 1943, con los siguientes deslindes: al Norte, con parcela 115; al Sur, con Plaza Carlos Ossandón; al Oriente, con parcela 116 A); y al Poniente, con parcela 116. La superficie de este inmueble es de 1.800 metros cuadrados.

Este predio fué adquirido conjuntamente con otros de la Caja de Seguro Obligatorio, por escritura de 31 de octubre de 1942, ante el Notario de Santiago, don Francisco Javier Hurtado.

Esta transferencia se hace con el exclusivo objeto de que el inmueble sea destinado a un Retén de Carabineros.

Artículo 3.º— Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar el inmueble situado en la comuna de Ñuñoa del departamento de Santiago, de la Avenida Simón Bolívar, acera norte, sin número, que figura en el Rol de

Avalúos con el número 7.755 de propiedad de don Juan Galaschi y otro.

Este terreno será expropiado para ampliar los predios a que se refiere el artículo 1.º y con el objeto de darle acceso por la Avenida Simón Bolívar.

El pago de la indemnización correspondiente se imputará al ítem 12|03|11-a del Presupuesto del presente año”.

*Proyecto de la Cámara de Diputados que declara que rigen las disposiciones del artículo 2.º transitorio de la ley 11.151 para los Oficiales de las Secretarías de Estado.*

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, usan de la palabra los Honorables Senadores señores Bulnes, González Madariaga, Cerda, Martones, Prieto, Alessandri, don Eduardo, Alessandri, don Fernando, y Rivera

El señor González Madariaga formula indicación para reemplazar por el siguiente el inciso primero:

“Los Oficiales de las Secretarías de Estado que hayan cesado en sus funciones por renuncia no voluntaria tendrán derecho a los beneficios del artículo 2.º de la ley 11.151”.

A indicación del señor Bulnes, quien modifica la indicación que formulara el Honorable Senador señor Martones en orden a enviar el proyecto a Comisión de Hacienda, se acuerda, por unanimidad, pasarlo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que informe si, como ley interpretativa, requiere o no un financiamiento especial y la aprobación del Ejecutivo para tramitarse.

*Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de terrenos fiscales a la Compañía Azufrera Andes y a don Luis Borlando.*

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, por unanimidad, se da por aprobado.

El proyecto aprobado es el que aparece en los anexos de documentos de la sesión 6.ª, en 16 de junio, documento N.º 1, página 203.

*Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de La Serena para vender a los actuales ocupantes y arrendatarios las casas de las poblaciones que indica.*

En la discusión general del proyecto, usa de la palabra el Honorable Senador señor Frei quien manifiesta que ha recibido diversas sugerencias a su respecto y que cree de interés dárlas a conocer a la Comisión, por lo que solicita que vuelva a la Comisión de Gobierno.

Por unanimidad, así se acuerda.

*Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita permiso constitucional para ausentarse del País.*

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, usan de la palabra los Honorables Senadores Torres, Marín y De la Cruz.

Por unanimidad, se da por aprobado el proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Relaciones Exteriores y su texto es el siguiente:

Proyecto de Acuerdo:

“Concédese a S. E. el Presidente de la República la autorización exigida por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado, para que pueda ausentarse del territorio nacional desde el día 6 hasta el 11 de julio próximo, ambos días inclusivos, a fin de que retribuya la visita que hizo a Chile el Presidente de la República Argentina, Excelentísimo señor don Juan Domingo Perón”.

*Proyecto de la Cámara de Diputados sobre internación de maquinarias para el Servicio de Seguro Social y de camiones para la Municipalidad de La Serena.*

Puesto en discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, por unanimidad, se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular, al tenor del informe de la Comisión de Hacienda.

En discusión el artículo 1.º, usan de la palabra los Honorables Senadores señores Allende, Faivovich, Prieto y Cruz-Coke, y a indicación del señor Presidente, se da por aprobado en la parte no observada.

En votación la proposición de la Comisión, para suprimir todo lo referente al Servicio de Seguro Social, resultan 22 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 abstenciones, declarándose en consecuencia aprobada la modificación.

El artículo 2.º se da tácitamente por aprobado.

A indicación del señor Presidente se faculta a la Mesa para darle, al proyecto, la redacción adecuada.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución a los siguientes elementos destinados a la Municipalidad de La Serena:

Tres camiones recolectadores de basura Mercedes Benz-Kuka, capacidad 6 metro cúbicos, sobre chasis LM 2500|36, distancia entre ejes 3.600 mm.; con motor Diesel de 90 CV, 6 cilindros; 7 neumáticos 8, 25-20 (Chassis 07357|7358|52 con neumáticos Dunlop), peso bruto 6.100 kgs. y neto de 6.000 kgs., llegados a Valparaíso en el vapor Brandenstein desde el puerto de Hamburgo el 20 de marzo del presente año;

Dos camiones regadores Mercedes Benz, tipo L 5.000, sobre chasis L 5.000 K, distan-

cia entre ejes 4.600 mm.; con motor Diesel de 120 CV; 6 cilindros; con 7 neumáticos 10, 00-20 Continental, peso bruto 6.100 kgs. y neto de 6 000 kgs., llegados a Valparaíso en el vapor Brandenstein desde el puerto de Hamburgo el 20 de marzo del presente año, y

Un chasis Mercedes Benz encajonado, tipo 170 Vb., llegado desde Hamburgo el día 6 de marzo del presente año al Puerto de Valparaíso en el vapor Delft.

Artículo 2.º— Si dentro del plazo de diez años contados desde la vigencia de la presente ley, se enajenaren, a cualquier título, algunos de los elementos objeto de la liberación, deberán integrarse en arcas fiscales los impuestos y derechos de cuyo pago se exime, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos respectivos”.

Se constituye la Sala en sesión secreta y de los acuerdos que en esta parte de la sesión se adoptan, se deja constancia en acta por separado.

#### INCIDENTES

Se da cuenta de una indicación del Honorable Senador señor Marín para eximir de Comisión y tratar en la próxima sesión, el proyecto de que es autor Su Señoría sobre autorización para erigir un monumento a la memoria de la Reverenda Madre Bernarda Morín.

Usan de la palabra los señores Senadores Allende y Marín quien modifica su indicación en el sentido de que se trate de inmediato.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

*Moción del Honorable Senador señor Marín sobre autorización para erigir un monumento a la Reverenda Madre Bernarda Morín.*

Sin debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado en general y particular a la vez el proyecto del rubro, cuyo tenor es el siguiente:



Proyecto de ley:

“Artículo único.— Autorízase la erección, por suscripción popular, de un monumento a Bernarda Morín, fundadora de las Casas de la Providencia en Chile”.

*Renuncia de Consejero representante del Senado*

Se da cuenta de la renuncia que de su cargo de Consejero, en representación del Senado, en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional hace el Honorable Diputado señor Hernán Romání.

Por asentimiento unánime, se acepta esta renuncia y se acuerda proceder a elegir su reemplazante en la próxima sesión ordinaria, a las 17.30 horas.

A indicación del Honorable Senador señor Opaso, se acuerda dejar sin efecto la sesión ordinaria que el Senado debía celebrar al día de mañana miércoles, 24 del actual, por no haber asuntos en estado de tabla.

El señor Rivera se refiere a las declaraciones que formulara en la Convención Nacional de la Industria el señor Ministro de Economía y Comercio, don Rafael Tarud, y sus observaciones promueven un debate en el que intervienen los señores Izquierdo, Marín, Alessandri (don Eduardo) y Amunátegui.

El Honorable Senador señor Marín rinde homenaje al señor Julio Pistelli con motivo de su alejamiento de la administración pública.

Los Honorables Senadores señores González Madariaga e Izquierdo adhieren a este homenaje.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE ELIMINACION DE ANOTACIONES PRONTUARIAS A PERSONAS QUE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS.*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con el objeto de evitar que el penado regenerado quedare siempre con el estigma de haber sido condenado o un presidiario, se dictó el Decreto Ley N.º 409, de 12 de agosto de 1932.

En conformidad a ese Decreto Ley, los ex penados que no han vuelto a delinquir pueden obtener que se les borre sus anotaciones prontuarias para todos los efectos legales y administrativos y, en consecuencia, quedar en la vida de sociedad en iguales condiciones que sus demás miembros.

En la aplicación del referido Decreto Ley, se han observado algunos vacíos y la exigencia de ciertos requisitos innecesarios, que la práctica aconseja corregir.

Por el presente mensaje se os propone la restricción para obtener esos beneficios cuando se han cometido delitos muy graves para la sociedad y cuando se trate de un delincuente habitual. Al mismo tiempo, se exime de ciertas formalidades a quienes hayan sufrido anotaciones prontuarias por detenciones o condenas de reducida penalidad.

En efecto, resulta evidente la inconveniencia de borrar sus anotaciones prontuarias a quienes hayan cometido delitos graves, tales como los de traición, parricidio, contra la economía pública o defraudaciones al Fisco, o a quienes hayan sido condenado tres o más veces por otros delitos o cuando se trate de reincidentes peligrosos.

Por otra parte, el artículo 1.º del Decreto Ley N.º 409, coloca en igualdad de condiciones para obtener los beneficios que en él se señalan a todas las personas que han sufrido

cualquiera condena, lo que no es equitativo si se considera que no todas las infracciones a la ley hieren del mismo modo el interés de la sociedad.

La falta de equidad observada queda más de manifiesto si se considera que aquella disposición legal sólo beneficia a las personas que han sido condenadas, quedando así, al margen de sus disposiciones, todas las que registran simples detenciones o anotaciones.

Por último, es de justicia reducir ciertas exigencias, especialmente la de estar sometido al control del Patronato Nacional de Reos por determinados lapsos, en aquellos casos que no revisten peligrosidad y en los que la ley impone como sanción una pena pequeña.

Aparece, pues en evidencia, la necesidad de substituir las disposiciones contenidas en el Decreto Ley que os he indicado y, en consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1.º*— Toda persona que haya sufrido cualquiera clase de condena y reúna las condiciones que señala esta ley, tendrá derecho después de dos años de haber cumplido su pena, si es primera condena y de cinco en los otros casos, a que por decreto supremo, de carácter confidencial, se le considere como si nunca hubiere delinquido para todos los efectos legales y administrativos y se le indulten todas las penas accesorias a que estuviere condenado.

Los plazos señalados anteriormente se entenderán reducidos a la mitad cuando se trate de beneficiar a personas condenadas por faltas, por ebriedad o a penas de multas.

*Artículo 2.º*— Las personas que registren anotaciones prontuariales de delitos en que los respectivos procesos no aparezcan por pérdida, destrucción, incendio o cualquiera otra causa, podrán obtener también la eliminación de sus anotaciones en los mismos términos que los señalados para las personas que han sufrido condenas, siempre que logren probar fehacientemente, por cualquier

medio, los resultados a que hubiere llegado el sumario respectivo.

*Artículo 3.º*— Para tener derecho a los beneficios de esta ley es necesario que el interesado reúna los siguientes requisitos:

a) Haber observado muy buena conducta en la prisión o en el lugar en que se cumplió su condena, cuando se trate de pena de prisión, presidio, reclusión o relegación;

b) Conocer bien un oficio o una profesión o acreditar medios suficientes de subsistencia;

c) Poseer conocimientos mínimos de cuarto año de escuela primaria o estudios equivalentes;

d) Haber estado bajo el control del Patronato Nacional de Reos durante el tiempo que para cada caso indica el artículo primero, sirviendo de abono, para estos efectos, el plazo de observación que fije la respectiva sentencia a quienes sean favorecidos con el beneficio establecido por la ley N.º 7.821, de 29 de agosto de 1944; y

e) No registrar nueva anotación en su prontuario penal durante el período de prueba.

*Artículo 4.º*— Las personas que hubieren cumplido su condena y que no tengan el requisito señalado en la letra a) del artículo anterior, podrán acogerse a los beneficios indicados, siempre que reúnan los demás requisitos y hayan permanecido un mínimo de cinco años bajo el control del Patronato de Reos y sean recomendados por este organismo.

*Artículo 5.º*— Quedan exceptuados de las condiciones señaladas en las letras b) y c) del artículo 3.º, las personas que por su edad o estado físico, según certificado médico expedido por el Servicio Médico de la Dirección General de Prisiones, no estén en condiciones de estudiar o trabajar, en cuyo caso y en el que consulta el artículo precedente será facultad del Presidente de la República otorgar o denegar los beneficios solicitados.

Igualmente, podrá el Presidente de la República, disponer que se borren las anota-

ciones prontuariales de las personas que no hayan sido condenadas o no hayan estado sometidas a proceso. En estos casos, los interesados sólo deberán acreditar su buen comportamiento con certificados expedidos por el gobernador del departamento y jefe de Carabineros respectivo.

*Artículo 6.º*— Cuando se trate de condenas por faltas o por delitos de manejar vehículos en estado de ebriedad o de penas de multa, no será necesario la exigencia indicada en la letra d) del artículo 3.º de la presente ley.

*Artículo 7.º*— El Presidente de la República podrá decretar, previo informe favorable de la Dirección General del Registro Civil o Identificación, la eliminación de las anotaciones prontuariales relativas a simples delitos y faltas, sin que sea necesario el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 3.º, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de la última anotación.

*Artículo 8.º*— La petición para obtener los beneficios señalados en la presente ley se hará por el interesado al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Justicia. Esta Secretaría de Estado la enviará a la Dirección General del Registro Civil e Identificación, a fin de que informe sobre los antecedentes penales del solicitante. En los casos en que se estime necesario, se pedirá informes a la Dirección General de Prisiones o a la Dirección General de Investigaciones

*Artículo 9.º* — No podrán acogerse a los beneficios que la presente ley concede, los que hayan sido condenados por delitos de traición, parricidio, robo con homicidio, contra la economía pública o por defraudaciones fiscales y los que hayan sido condenados tres o más veces con penas superiores a sesenta días de prisión.

*Artículo 10* — Al conceder los beneficios anteriormente señalados podrá el Presidente de la República imponer una multa a favor del Patronato Nacional de Reos toman-

do en consideración la situación económica del ocurrente.

*Artículo 11.* — Queda prohibido expedir certificados en que conste que las personas acogidas a los beneficios que otorga esta ley en su artículo 1.º, han sido objeto de detenciones o han sufrido la condena o condenas cuyas anotaciones hayan sido suprimidas de acuerdo con sus disposiciones. Los infractores, como asimismo, quienes proporcionen esta clase de informaciones, las divulguen o las expresen en cualquiera forma, serán sancionados de acuerdo con lo que dispone el artículo 419 del Código Penal, a petición de la parte ofendida.

*Artículo 12.* — Derógase el Decreto Ley N.º 409, de 12 de agosto de 1932”.

Santiago, 1.º de julio de 1953. — *Carlos Ibáñez.— Santiago Wilson.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
SOBRE CONCESION DE PRESTAMOS Y BENE-  
FICIOS, POR LAS CAJAS DE PREVISION, A  
LOS DAMNIFICADOS POR LOS ULTIMOS TEM-  
PORALES.

Santiago, 30 de junio de 1953

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1.º* — Autorízase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y a sus Organismos Auxiliares, para conceder a sus afiliados residentes en las provincias de Colchagua, Curicó, Talca, Linare, Maule, Ñuble, Concepción, Bío-Bío, Arauco y Malleco, damnificados por los últimos temporales y el terremoto ocurrido en esa zona, préstamos de auxilios extraordinarios por la suma mínima que equivalga a tres sueldos vitales y hasta la concurrencia del 75 por ciento de los fondos de propiedad del imponente, con la

responsabilidad de los fondos tanto de retiro como de indemnización de éste.

*Artículo 2.º*— Autorízase igualmente a todas las instituciones de previsión, cuyos imponentes se encuentren en las condiciones mencionadas, para conceder préstamos por un mínimo de tres sueldos vitales y por un máximo de setenta mil pesos (\$ 70.000), sin que rijan las restricciones que establezcan sus respectivos reglamentos, y en las condiciones que fijen sus Consejos.

*Artículo 3.º*— La necesidad de estos préstamos será calificada por las respectivas instituciones; serán otorgadas cualquiera que sea el número de cuotas abonadas a las obligaciones pendientes, y su reembolso se hará en sesenta mensualidades iguales.

*Artículo 4.º*— Estos préstamos de excepción podrán ser concedidos por una sola vez y solicitados dentro del plazo de tres meses contando desde la vigencia de la presente ley”.

Dios' guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*—  
*E. Goycoolea C*

## 3

*INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBIERNO, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE AGUA POTABLE DE ANTOFAGASTA*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda Unidas, han considerado un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 1.250.000.000 en las obras de suministro de agua potable a la ciudad de Antofagasta.

A las sesiones de las Comisiones Unidas concurrieron los señores Senadores representantes de esa provincia, el señor Ministro de Hacienda y funcionarios de la Dirección General de Obras Públicas, de Impuestos Internos y de la Corporación de Fomento.

El proyecto puede dividirse en dos partes bien definidas.

La primera de ellas se refiere a la autori-

zación legal correspondiente para invertir hasta 1.250 millones de pesos en las obras necesarias para dotar de agua potable a la ciudad de Antofagasta.

Estas Comisiones creen innecesario abundar en razones para demostrar la urgencia del proyecto en informe, motivo por el cual no se extienden en otras consideraciones.

Las obras se realizarán trayendo el agua de los ríos Toconce y Hojalar, en Linzor, lugar ubicado a 4.100 metros de altura y que dista 304 kms. de la ciudad de Antofagasta. Para trasladar estas aguas se utilizarán, de acuerdo con el proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas, cañerías de diferentes diámetros.

El plan elaborado consulta el aprovechamiento de 100 kms. de cañerías de concreto armado centrifugado, hechas por una fábrica que ha instalado la Dirección de Obras Públicas en la vecindad de dicha ciudad. Esas cañerías fueron elaboradas en un principio con materiales y herramientas inadecuadas, motivo por el cual resultaron defectuosas. Corregidos estos errores su producto, en la actualidad, es de inmejorable calidad y puede prestar eficientemente los servicios que de él se requieren.

El resto de la cañería sería metálica con diámetros que fluctúan entre 400 y 700 milímetros y, según el plan señalado, en parte importada y el resto proporcionado por la Compañía de Acero del Pacífico, para lo cual debería mejorar sus instalaciones, pues en la actualidad sólo fabrica cañerías de hasta 300 milímetros de diámetro.

El abastecimiento que se ha previsto, tomando en cuenta un consumo diario de 250 litros por habitantes, más el de las quintas, el abastecimiento del puerto, el gasto del ferrocarril y el del Cerro Moreno y Mejillones, alcanza a la suma de 34.540 mts. cúbicos diarios, suponiendo una población de 90.000 habitantes. La población actual de la ciudad, según el censo practicado en 1952, asciende a 62.123 habitantes.

A indicación del señor Opaso, las Comisiones se abocaron al estudio de la posibilidad de obtener aguas subterráneas próximas a la

ciudad y evitarse, así, el considerable gasto que significan los 304 kilómetros de cañerías.

Los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, así como los de la Corporación de Fomento, Empresa Nacional de Petróleo y los particulares consultados, estuvieron de acuerdo en que dicha medida no era posible porque las aguas subterráneas próximas a la ciudad, son escasas, salobres y no aptas para el consumo doméstico.

Ante estas opiniones, las Comisiones desecharon dicha idea y aceptaron el proyecto, sobre las bases del plan presentado por la Dirección de Obras Públicas y que ha sido señalado anteriormente.

Diversos señores Senadores manifestaron su deseo de que todas las cañerías que se empleen en estas obras sean metálicas; pero ante la seguridad que dió la Dirección General de Obras Públicas de la bondad de las centrifugadas y la economía que su empleo significará, no insistieron en dicha idea.

La segunda parte de este proyecto es la que se refiere a su financiamiento, el cual fué motivo de especial estudio de las Comisiones las que buscaron uno distinto del propuesto por la Honorable Cámara, que se basa fundamentalmente en el aumento de ciertos impuestos y en la emisión de bonos por parte del Estado.

Las fórmulas que se sometieron a conocimiento de los señores Senadores fueron entregadas al señor Ministro de Hacienda para que indicara el criterio del Ejecutivo sobre el particular.

Sin desechar totalmente las ideas contenidas en ellas, y que financiaban este proyecto y el que consulta recursos para la Corporación de Fomento, el Ejecutivo estimó que debían ser consideradas más detenidamente y no podía aceptarlas en este momento.

Las Comisiones se vieron en la obligación de concretarse al estudio del proyecto sobre las bases propuestas por la Cámara.

En primer término, se aumenta en un 20 por ciento el impuesto que debe pagarse, en el 2.º semestre de este año, por los bienes raíces agrícolas del País, excluyéndose de dicho aumento a los predios agrícolas cuyo valor

sea inferior a \$ 300.000. Dispone también que los propietarios de más de un predio y cuyos avalúos en conjunto, sumen más de dicha cantidad, no tendrán derecho a esa excepción.

Este artículo debe producir 95 millones de pesos, ya que el pago anual por este concepto es del orden de los 951 millones de pesos. el 20 por ciento sobre esa cantidad da al año 190 millones de pesos. Como el recargo se efectúa sobre el 2.º semestre se llega a la suma de 95 millones de pesos.

Al respecto, las Comisiones acordaron recomendar el rechazo de él, ya que con los fondos que se consultan en el resto del articulado, con las modificaciones que se expresarán más adelante, rendirán los recursos suficientes para hacer frente a las obras autorizadas.

El artículo 3.º del proyecto, que aumenta a partir de 1953 los avalúos de los bienes raíces agrícolas del País en un 20 por ciento, debe rendir la suma de 190 millones de pesos anuales.

Este artículo repercute en el pago de los impuestos de Tercera Categoría y Global Complementario, aumentando su rendimiento en 104 millones de pesos anuales. Tenemos así que el rendimiento total de este artículo puede estimarse en 294 millones de pesos al año, vale decir 588 millones de pesos durante los dos años.

Este, que fué el criterio del Ejecutivo y de las Comisiones de la Honorable Cámara, fué modificado por esa Corporación, estableciendo que dicho impuesto fuera de carácter permanente, destinándose el sobrante a la ejecución del camino pavimentado Longitudinal hasta Quellón.

El artículo 4.º del proyecto define lo que debe entenderse por bienes raíces agrícolas, para los efectos del aumento de los avalúos de los predios a que se refiere el artículo anterior.

El artículo 5.º dispone que el aumento de los avalúos no se aplicará a las propiedades cuyos avalúos hayan tenido o tuvieren modificaciones a partir del 31 de diciembre de 1951, sin perjuicio del aumento general es-

tablecido en el inciso primero del artículo 12 de la ley 11.137, de 27 de diciembre de 1952.

Otra fuente de recursos que consulta el proyecto de la Cámara es un impuesto de \$ 0,50 por litro de vino que se produzca en el País a contar de 1954. Este impuesto rendiría 180 millones de pesos anuales, tomando como base una producción de 360 millones de litros al año.

Cabe también hacer presente que la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara propuso que este tributo se cobrara solamente durante el año 1954, pero la Honorable Cámara lo modificó dejándolo permanente y destinando su rendimiento después del año 1955 a la pavimentación del camino Longitudinal a Quellón.

Sobre el particular, las Comisiones tomaron en consideración una idea del Honorable señor Opaso, para que dicho impuesto se cobrara solamente por dos años, quitándole el carácter de permanente que tiene el de la Honorable Cámara.

Sometida a votación esta idea, se obtuvo, por dos veces consecutivas, un empate, motivo por el cual, de acuerdo con el Reglamento del Senado, debería ser dirimido en la sesión próxima que se celebrare.

A fin de no retardar el despacho del proyecto, se acordó entregar su decisión al Honorable Senado, por lo cual no se pronuncian sobre él.

El artículo 7.º autoriza al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda interna del 7% de interés y 1% de amortización, hasta por la suma que produzca 240 millones de pesos, disponiendo que el servicio de dicha emisión lo hará la Caja de Amortización con sus fondos propios, los cuales, según certificado de dicha Caja, están consultados en sus reservas.

A continuación de dicho artículo, las Comisiones aprobaron uno nuevo y que consulta una autorización al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, uno o varios empréstitos en moneda nacional o extranjera para adqui-

rir los materiales necesarios destinados a la construcción de las obras de agua potable de Antofagasta.

El servicio de dicho empréstito lo efectuará la Caja de Amortización con los fondos que consulta esta ley.

El artículo 8.º del proyecto en informe autoriza al Consejo de Comercio Exterior para que permita la internación de las mercaderías llegadas al País hasta el 1.º de mayo del presente año y que no han podido entrar por no cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Dispone que los dueños de dichas mercaderías deberán enterar en arcas fiscales, como multa, el doble del valor de los derechos de aduana que les hubieren correspondido pagar.

Como excepción a dicha regla, dispone que el pago de esas multas no tendrá el recargo o aumento previsto en las leyes 8.737, que creó la Editorial Jurídica de Chile, y la 10.309, que estableció el plan de construcciones carcelarias.

Por último, dispone que los dueños de las citadas mercaderías tendrán un plazo de 6 meses para solicitar su retiro de las aduanas y que, en caso de que así no lo hicieren, como las que llegaron al País con posterioridad al 1.º de mayo de este año en condiciones semejantes, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en Aduana.

El rendimiento de este artículo redactado en la forma que viene de la Honorable Cámara debe ser de 150 millones de pesos.

A este artículo vuestras Comisiones acordaron introducirle las siguientes modificaciones:

En primer término, estimaron que la ampliación del plazo hasta la fecha de publicación de la ley era conveniente, ya que con ello se aumentaban los recursos para esta ley. Asimismo, redujeron el plazo de 6 meses que el proyecto les concedía a los dueños de mercaderías para solicitar su ingreso, a 90 días, porque se estimó que con ello se obtendrían más rápidamente los fondos necesarios para el objeto motivo de esta ley.

También aceptó que las mercaderías que

en el futuro ingresen al País, sin sujeción a las normas legales vigentes, caerán en comiso, a beneficio fiscal, si dentro de los 60 días siguientes a su ingreso no se diere cumplimiento a los requisitos omitidos.

El artículo redactado en estos términos se estima que rendirá 220 millones de pesos.

Por el artículo 9.º se establece, a beneficio fiscal, un impuesto de \$ 3,60 por metro cúbico de agua que sumistren las cañerías de agua potable del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, excepto los consumos propios de la Compañía.

Actualmente se paga una tarifa sumamente baja como es la de \$ 1,40 por metro cúbico. Este aumento debe rendir 13 millones de pesos al año.

Por último, el artículo 10 dispone que el rendimiento de los impuestos establecidos en el proyecto, con excepción del que se refiere al aumento de la tarifa de agua potable, se destinará, después de cumplidos los fines señalados en el artículo 1.º, vale decir la construcción de las obras de agua potable de Antofagasta, a la ejecución del camino pavimentado Longitudinal Sur hasta Quellón.

Por las razones expuestas someramente en el curso de este informe, en beneficio de la rapidez de su despacho, vuestras Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas tienen el honor de recomendaros su aprobación con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.º

Reemplazar el inciso 2.º por el siguiente:

“Los trabajos se ejecutarán en el plazo de dos años por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, con arreglo a las leyes y normas reglamentarias que rigen para los servicios de obras públicas quedando facultado el Presidente de la República para autorizar a la misma Dirección para ejecutar trabajos por administración y hacer adquisiciones directas, en los casos en que, por razones técnicas o económicas calificadas por esa Dirección, no sea posible o conveniente entregarlas a contratistas particulares”.

#### Artículo 2.º

Suprimirlo.

#### Artículo 3.º

Pasa a ser artículo 2.º

El inciso 2.º ha sido redactado en los siguientes términos:

“Esta disposición no regirá, sin embargo, durante el año 1953, para los efectos del pago del impuesto sobre los bienes raíces agrícolas”.

#### Artículo 4.º

Pasa a ser 3.º, sin modificaciones.

#### Artículo 5.º

Pasa a ser artículo 4.º

Se ha sustituido la referencia al “artículo 3.º” por “artículo 2.º”.

#### Artículo 6.º

Pasa a ser artículo 5.º

De acuerdo con lo expresado en el texto del informe, las Comisiones Unidas no se pronunciaron respecto de este artículo.

#### Artículo 7.º

Pasa a ser 6.º sin modificaciones.

A continuación y como artículo 7.º, se ha consultado el siguiente nuevo:

“Artículo 7.º— Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento uno o más empréstitos en moneda nacional o extranjera, al interés máximo del 6 por ciento anual y la amortización respectiva, hasta por la cantidad necesaria para efectuar las adquisiciones de los materiales que deben emplearse en las obras indicadas en el artículo 1.º de esta Ley.

El servicio de los intereses y amortizacio-

nes respectivos lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con los recursos que concede esta Ley, para cuyo efecto se consultará anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación”.

#### Artículo 8.º

En el inciso 1.º, reemplazar la frase: “encontraban depositadas en las Aduanas al 1.º de mayo de 1953”, por esta otra: “encontraren depositadas en las Aduanas a la fecha en que entre en vigencia esta ley”.

Reemplazar el inciso 4.º, por los siguientes:

“Las mercaderías que hubieren ingresado al País sin sujeción a las disposiciones legales que les son aplicables, que se encuentren en Aduanas y cuyo retiro no fuere solicitado dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en Aduana.

Las mercaderías que ingresen en el futuro al País sin sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en Aduana, si dentro del plazo de los 60 días siguientes a su ingreso no se da cumplimiento a los requisitos omitidos”.

Agregar, como inciso final, el siguiente, nuevo:

“Concédese amnistía a las personas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo con respecto de los delitos de que pudieren ser responsables con ocasión de la internación de las mercaderías de que aquí se trata”.

#### Artículo 10.

En el inciso 1.º, agregar después de la palabra: “longitudinal” la siguiente: “sur”.

En el inciso 3.º sustituir la referencia al “artículo 3.º”, por “artículo 2.º”, y agregar, después de la palabra “cuenta”, lo siguiente: “una vez terminadas las obras a que se refiere el artículo 1.º de esta ley”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto quedaría redactado en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 1.250.000 000) en las obras de suministro del agua potable de Antofagasta, de acuerdo con los estudios y proyectos que realice la Dirección General de Obras Públicas.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de dos años por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, con arreglo a las Leyes y normas reglamentarias que rigen para los Servicios de Obras Públicas, quedando facultado el Presidente de la República para autorizar a la misma Dirección para ejecutar trabajos por administración y hacer adquisiciones directas, en los casos en que por razones técnicas o económicas calificadas por esa Dirección, no sea posible o conveniente entregarlas a contratistas particulares.

Artículo 2.º— A partir del 1.º de enero de 1953, los avalúos de los bienes raíces agrícolas se considerarán aumentados para todos los efectos legales, en un 20 por ciento, y el mayor ingreso se destinará íntegramente a beneficio fiscal.

Esta disposición no regirá, sin embargo, durante el año 1953, para los efectos del pago del impuesto sobre los bienes raíces agrícolas.

Artículo 3.º— Se entenderá por bienes raíces agrícolas, para estos efectos, los que se encuentren inscritos en los roles de avalúo en distritos o sectores rurales y que estén destinados a una explotación agrícola.

Artículo 4.º— El aumento de los avalúos, establecidos en el artículo 2.º, no se aplicará a las propiedades cuyos avalúos hayan tenido o tuvieren modificaciones a partir del 31 de diciembre de 1951, sin perjuicio del aumento general de avalúos establecidos en el inciso 1.º del artículo 12 de la ley N.º 11.137, de 27 de diciembre de 1952.

Artículo 5.º— Agréganse en el artículo 45 del Decreto Supremo N.º 1.000, de 24 de



marzo de 1943, que fijó el texto refundido de la ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. después de las expresiones "quince por ciento (15%) sobre el exceso de cuatro pesos (\$ 4)", los siguientes incisos:

"Sin perjuicio del impuesto establecido en el inciso precedente, se pagará, además, uno de cincuenta centavos (0,50) por litro de vino producido desde el año 1954. No regirá este mayor impuesto para la producción de las viñas situadas al sur del río Perquilauquén, inferiores a diez hectáreas.

El rendimiento del impuesto establecido en el inciso anterior, se destinará exclusivamente a los fines establecidos en la ley que destina fondos para obras de agua potable en Antofagasta.

*Artículo 6.º*— Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda interna del siete por ciento (7%) de interés anual y del uno por ciento (1%) de amortización acumulativa también anual, que produzcan hasta la suma de doscientos cuarenta millones de pesos (\$ 240.000.000), que se destinarán a financiar, también, las obras de suministro del agua potable de Antofagasta mencionadas en la presente ley.

El servicio de interés y amortizaciones de estos bonos se realizará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con sus propios recursos.

*Artículo 7.º*— Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos en moneda nacional o extranjera, al interés máximo del seis por ciento (6%) anual y la amortización respectiva, hasta por la cantidad necesaria para efectuar las adquisiciones de los materiales que deban emplearse en las obras indicadas en el artículo 1.º de esta ley.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivos lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con los recursos que concede esta ley, para cuyo efecto se consultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación.

*Artículo 8.º*— El Consejo Nacional de Co-

mercio Exterior autorizará, conforme al Reglamento que se dicte, la internación de todas las mercaderías que se encontraren depositadas en las Aduanas a la fecha en que entre en vigencia esta ley y que, por no cumplir con las disposiciones vigentes, no han podido ser internadas al País.

Los dueños de las mercaderías deberán enterar como multa en arcas fiscales un recargo igual al ciento por ciento (100%) del monto de los derechos de aduana, impuestos de internación, almacenaje y demás que corresponda a cada mercadería.

El pago de las multas a que se refiere este artículo no tendrá los recargos o aumentos previstos en las leyes N.ºs 8.737, que creó la Editorial Jurídica de Chile y 10.309, que estableció el plan de construcciones carcelarias.

Las mercaderías que hubieren ingresados al País sin sujeción a las disposiciones legales que les son aplicables, que se encuentren en Aduana y cuyo retiro no fuere solicitado dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en aduana.

Las mercaderías que ingresen en el futuro al País sin sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables, caerán en comiso a beneficio fiscal y serán rematadas en aduana, si dentro del plazo de los 60 días siguientes a su ingreso no se da cumplimiento a los requisitos omitidos.

Concédese amnistía a las personas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo con respecto de los delitos de que pudieren ser responsables con ocasión de la internación de las mercaderías de que aquí se trata.

*Artículo 9.º*— Establécese a beneficio fiscal un impuesto de tres pesos sesenta centavos (\$ 3,60) por metro cúbico de agua que suministren las cañerías de agua potable del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, excepto los consumos propios de la compañía, hasta el límite que fije el Presidente de la República.

*Artículo 10.*— El rendimiento de los impuestos establecidos en la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 9.º,

se destinará, después de cumplir los fines señalados en el artículo 1.º, a la ejecución del camino pavimentado longitudinal sur hasta Quellón.

Estos recursos se contabilizarán en una Cuenta Especial que se denominará "Camino Pavimentado Longitudinal Sur" y sólo podrán hacerse giros con cargo a ella, con el objeto indicado.

Asimismo, se contabilizará en esta Cuenta, una vez terminadas las obras a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, la incidencia del recargo de avalúo establecido en el artículo 2.º, sobre los impuestos de tercera categoría y global complementario. Esta cantidad será fijada anualmente por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda, teniendo en consideración lo producido por esta incidencia el año anterior".

Sala de las Comisiones, a 30 de junio de 1953.—*Gustavo Rivera.*—*Gregorio Amunátegui.*

*Angel Faivovich.*—*Eduardo Frei.*—*Joaquín Prieto.*—*Carlos A. Martínez.*—*Humberto Martones.*—*Exequiel González Mada-riaga.*—*Alfredo Cerda.*—*Federico Walker Letelier* (Secretario Comisión de Gobierno).—*Pelagio Figueroa Toro* (Secretario Comisión de Hacienda).

## 4

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITU-  
CION, LEGISLACION Y JUSTICIA QUE RECO-  
MIENDA ENVIAR AL ARCHIVO LOS ASUNTOS  
QUE INDICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legis-  
lación y Justicia ha acordado recomendaros  
enviar al archivo, por haber perdido su oportu-  
nidad o por haberse legislado sobre la ma-  
teria, los siguientes asuntos:

## MENSAJES

<i>Fecha de ingreso</i>	<i>Materia</i>
22 de agosto de 1938	El que reglamenta la inmigración.
29 de abril de 1940	El que expropia terrenos necesarios para el Cuerpo de Carabineros.
4 de marzo de 1941	El que concede permiso a particulares para extraer especies náuticas del fondo del mar.
30 de julio de 1941	El que asciende a Contraalmirante de Armada al Capitán de Navío don Guillermo Arroyo Acuña.
16 de dic. de 1941	El que modifica el artículo 86 del Código de Minería.
16 de julio de 1946	El que solicita el acuerdo para destituir al señor Carlos Contre- ras Jiménez.
23 de nov. de 1949	El que modifica la ley N.º 7.747 y la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.
13 de dic. de 1949	En que el Presidente de la República solicita que las Cámaras se abstengan de conocer en legislaturas extraordinarias de proyectos observados y no incluidos en convocatoria.
10 de enero de 1950	El que reemplaza el artículo 72 del Código Penal.
11 de abril de 1950	El que modifica el artículo 279 del Código Orgánico de Tribu- nales.

## PROYECTOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

15 de julio de 1931	El que establece que la comuna de Ercilla pase a depender, para los efectos judiciales, del departamento de Victoria.
---------------------	--

26 de julio de 1937	El que restablece los juzgados de distrito en las comunas en que funciona un Juzgado de Letras de Menor Cantía.
1° de julio de 1939	El que modifica el C. de Procedimiento Penal.
12 de sept. de 1940	El que suprime la pena de azotes.
16 de sept. de 1943	El que crea un Juzgado de Menor Cuantía en Los Lagos.
6 de junio de 1944	El que modifica la Constitución Política del Estado.
4 de sept. de 1945	El que modifica el D. L. 494 de 1932 a favor de don Carlos Garrido Pérez.
5 de febrero de 1947	El que auxilia a las viudas de las víctimas de Sewell.
31 de agosto de 1948	El que designa arbitro en la elección de Consejeros del Consejo de Defensa del Niño.
6 de sept. de 1949	El que traslada plazas de Oficiales de los Juzgados de Yumbel y Mulchén a Talcahuano y Coronel.
9 de agosto de 1949	El que modifica el artículo 1723 del Código Civil.

### MOCIONES

27 de julio de 1937	La que modifica el régimen carcelario y el procedimiento judicial en materia penal.
14 de junio de 1937	Amnistía a empleados y obreros que tomaron parte en huelga de los FF. CC. en febrero de 1936.
25 de agosto de 1937	Agrega un artículo a la ley de Registro Civil.
22 de dic. de 1937	La que modifica el C. de P. Civil.
10 de dic. de 1940	La que modifica la ley de Alcoholes.
14 de octubre de 1941	La que amnistía a Juan Briones y a Víctor Delgado.
22 de octubre de 1941	La que amnistía a los obreros tripulantes del litoral marítimo.
22 de julio de 1942	La que crea una Corte de Apelaciones en Rancagua.
19 de julio de 1944	La que amnistía por delitos electorales.
8 de nov. de 1944	La que concede amnistía general al personal de Carabineros e Investigaciones.
16 de octubre de 1945	Consulta constitucional del Honorable Senador señor Rivera.
9 de enero de 1946	La que amplía plazo de inscripción electoral.
26 de junio de 1946	La que revalida inscripciones afectuadas en algunas comunas rurales en 1946 por las Juntas Inscriptoras Electorales Auxiliares.
9 de sept. de 1947	La que concede nuevo plazo a los abogados para que se acojan al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
9 de agosto de 1950	La que modifica la Ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal.

### PRESENTACIONES

15 de octubre de 1949	José L. Astorga — Aclaración Ley 5099.
21 de enero de 1941	Silva P., José.— Rehabilitación.
2 de junio de 1941	Carrasco M., Luis.— Amnistía.
22 de abril de 1942	Flores S., Salvador.— Amnistía
30 de mayo de 1944	López Salamanca, L.— Aclaración ley 7.754.
24 de mayo de 1944	Ojeda Mancilla, Francisco.— Rehabilitación.

20 de dic. de 1944	Mancilla Martínez, J.— Reconsideración de decreto de la Dirección del personal de la Armada.
15 de mayo de 1945	Veteranos del 79.— Aclaración leyes 7.745 y 8.087.
29 de mayo de 1945	Bravo, Antonio.— Rehabilitación.
13 de junio de 1945	Villarreal C., Gil.— Nombramiento Comisión Senadores.
14 de agosto de 1945	Vergara Ruiz, Ignacio.— Aclaración ley 7.230.
29 de agosto de 1945	Profesores y funcionarios de Educación.— Aclaración ley 7.138.
6 de sept. de 1945	Guillermo Iturriaga.— Rehabilitación.
6 de sept. de 1945	Ex tripulantes Marina Mercante.— Amnistía.
26 de dic. de 1945	Alvarez R., Miguel.— Aclaración ley 8.087.
28 de mayo de 1946	Pequeño Hontaneda, José Toribio y otro. — Modificación ley 8.366.
11 de sept. de 1946	Personal I. Internos. — Interpretación artículo 7.º transitorio ley 6.915.
7 de enero de 1947	Jiménez Parada, A.— Amnistía.
25 de febrero de 1947	Ojeda. Lautaro — Nombramiento Comisión Investigadora.
4 de marzo de 1947	Instituto de Derecho de los Estados Unidos de América.— Reforma del derecho común.
24 de abril de 1947	Consejo de Defensa del Niño.— Reconsideración de la designación de representantes de esta Corporación.
6 de agosto de 1947	Municipalidad de Magallanes.— Derogación de decretos 811 y 347 del M. de E. y C.
9 de dic. de 1947	Asamblea Legislativa de Panamá.— Situación Política de Nicaragua.
30 de dic. de 1947	Monroy Sepúlveda, O.— Amnistía.
28 de mayo de 1946	Muñoz, Franklin.— Acusación contra Presidente de la Corte de Apelaciones.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1953.  
—Humberto Alvarez. — Fernando Alessandri.— Hernán Figueroa.— Enrique Ortúzar (Secretario).

## 5

**MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH SOBRE CONCESION DE PENSION DE GRACIA A DOÑA ANGELA BULHER.**

Honorable Senado:

Don Hernán García Kowoll sirvió al Ejército por espacio de 23 años, 5 meses y 29 días llegando a obtener el grado Teniente Coronel de Ejército grado con que se le concedió el retiro temporal de él.

Su viuda, doña Angela Bülher es una persona de avanzada edad y en la actualidad su salud se encuentra quebrantada, por lo que le es imposible seguir trabajando para

poder aumentar su pequeño montepío que en el mes de abril del presente año fué de \$ 4.457,54, suma que no le alcanza para poder sufragar siquiera sus más imperiosos gastos.

En mérito de los antecedentes antes mencionados y de los certificados que se acompañan a la presente moción, me permito someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Angela Bülher, viuda de don Hernán García Kowoll, una pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de la pensión de montepío de que actualmente disfruta.

El mayor gasto que significa la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda'. — *Angel Faivovich.*

6

MOCION DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO, SOBRE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS AL EX SENADOR DON JULIO MARTINEZ MONTT.

Honorable Senado:

Don Julio Martínez Montt desempeñó el cargo de Diputado por la décima séptima agrupación departamental de Tomé, Concepción y Yumbel desde el 19 de diciembre de 1932 hasta el 21 de mayo de 1937. Desde esa fecha y hasta mayo del presente año ha desempeñado el cargo de Senador por la séptima Agrupación Provincial de Ñuble, Concepción y Arauco.

Mientras perteneció al Senado de la República desempeñó durante largo tiempo el cargo de Vicepresidente del Senado.

En consecuencia, el señor Martínez Montt ha prestado servicios como Diputado y Senador al Congreso Nacional durante más de veinte y un años. El Congreso Nacional en diversas ocasiones ha abonado, por gracia, los servicios prestados como parlamentario y en consecuencia sería justo en esta ocasión proceder en la misma forma con el señor Martínez Montt.

Para este efecto, os propongo la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales al ex Senador don Julio Martínez Montt los 21 años que sirvió como parlamentario en el Congreso Nacional.

El mayor gasto que importa esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.— *Fernando Alessandri.*

7

MOCION DEL SEÑOR COLOMA, DON JUAN ANTONIO, SOBRE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS A DON HERNAN RODRIGUEZ BARROS.

Honorable Senado:

La ley N.º 11.076, de fecha 2 de diciembre de 1952, abonó determinado tiempo en la Hoja de Servicios de numerosos Oficiales, Empleados y Personal de Tropa de la Guarnición de Santiago, por haber cooperado eficazmente a combatir la epidemia del Tifus Exantemático de que fué víctima la población del País en el año 1933.

Por un lamentable error se omitió el nombre del Teniente don Hernán Rodríguez Barros, quien sirvió con la misma abnegación y entusiasmo con que lo hicieron sus compañeros, y, merece, por lo tanto, gozar de los mismos beneficios que a éstos se les otorgó.

Como se trata de corregir un olvido involuntario, me permito someter a la consideración del Congreso Nacional esta iniciativa legal que tiende a reconocerle al señor Hernán Rodríguez Barros los mismos derechos que les fueron concedidos al personal de Oficiales, Empleados y de Tropa que sirvieron en la Dirección General de Sanidad, en la campaña del año 1933 contra la epidemia del Tifus Exantemático y que fueron beneficiados por la mencionada ley N.º 11.076, del 2 de diciembre de 1952.

En mérito de las consideraciones expuestas, someto a vuestra aprobación, el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Inclúyese, por gracia, en los beneficios que otorga la letra b), del artículo 1.º, de la ley N.º 11.076, de fecha 2 de diciembre de 1952, a don Hernán Rodríguez Barros, que sirvió como agregado de la Dirección General de Sanidad en la campaña

contra la epidemia del Tifus Exantemático, en virtud de la Orden de Guarnición N.º 48, de 19 de julio de 1933".—*Juan A. Coloma.*

## 8

*MOCION DE LOS SEÑORES MARTONES Y ACHARAN ARCE SOBRE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS A DON SIMON OLAVARRIA ALARCON.*

Honorable Senado:

En numerosas oportunidades el Congreso Nacional ha resuelto favorablemente iniciativas de ley relacionadas con el reconocimiento de tiempo servido a numerosos ex parlamentarios.

En el presente caso, se trata del señor Simón Olavarría Alarcón, quien además de haber desempeñado durante dos períodos el cargo de parlamentario, ha servido por tres años el cargo de regidor de la Comuna de San Antonio y más de seis años el puesto de Secretario del Promotor Fiscal en el Departamento de San Antonio.

Está demás hacer presente al Honorable Senado que los cargos de representación popular no están afectos a ninguna ley de Previsión Social; como tampoco estuvieron los años que el señor Olavarría sirvió en la Promotoría Fiscal de San Antonio, por tratarse de servicios prestados con anterioridad a la vigencia de las leyes de previsión que actualmente protegen a todos los empleados públicos y particulares del País.

En consecuencia, habiéndose establecido como norma del Honorable Senado, prestar su aprobación a todas estas iniciativas, máxime cuando se trata de servicios efectivamente prestados y que se comprueban con los documentos adjuntos, nos permitimos proponer a la aprobación de ella, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Reconocécese, por gracia, y para todos los efectos legales y de previsión social, a don Simón Olavarría Alarcón, el tiempo comprendido entre el 1.º de

septiembre de 1918 y el 5 de julio de 1925 que fué empleado de la Promotoría Fiscal del Departamento de San Antonio; el tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1938 y el 17 de mayo de 1941, que fué Regidor de la Municipalidad de San Antonio.

El tiempo comprendido entre el 21 de mayo de 1951 y el 20 de mayo de 1945 y el tiempo comprendido entre el 21 de mayo de 1949 y el 20 de mayo de 1953, que fué Diputado al Congreso Nacional".

Santiago, junio 3 de 1953. — *Humberto Martones.*— *Carlos Acharán Arce.*

## 9

*MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE MODIFICACION DE SANCIONES DEL CODIGO DEL TRABAJO POR INFRACCIONES A LA JORNADA MAXIMA DE TRABAJO*

Honorable Senado:

Una de las conquistas sociales de más evidente justificación moral y humana, es la que fija límites a la jornada de trabajo, a fin de evitar que el interés del lucro o un excesivo espíritu de empresa, mueva a los hombres que tienen responsabilidad de un negocio, o a los trabajadores mismos, a forzar la jornada de trabajo más allá de lo racional y biológicamente aceptable.

Estas normas elementales de justicia han sido consagradas hace muchos años en nuestro Código del Trabajo, sea en cuanto a límite absoluto de la jornada de trabajo, sea en cuanto al pago de los recargos legales, por lo que se denomina "horas extraordinarias".

Obran en poder de la Comisión Especial del cobre, designada por el Honorable Senado, antecedentes fidedignos e incontrovertibles, provenientes de las propias empresas, que acreditan que en diversas faenas se han constatado infracciones graves y relativamente frecuentes de las normas de nuestra legislación del trabajo en materia de pago de horas extraordinarias y limitación de la jornada de trabajo. Así, contra jornada máxima legal de 10 horas (8 ordi-

narias y dos extraordinarias), se han comprobado —con las tarjetas de control— jornadas de doce y de catorce horas diarias, y aún, en ciertos casos, jornadas de dieciseis y hasta dieciocho horas diarias, lo que conduce a cifras del orden de 96 a 108 horas por seis días de trabajo, o de 112 a 126 para algunas semanas, en aquellas labores de descanso bisemanal.

Estas cifras que parecen arrancadas de las crónicas de la Europa de mediados del siglo XIX, son fruto, en gran parte, de la verdadera impunidad que significa —particularmente para las grandes empresas— lo estatuido en el artículo 29 del Código del Trabajo que fija una prescripción de 60 días “desde la fecha del respectivo reajuste” para el cobro de las horas extraordinarias de los obreros; y en el artículo 90 del mismo Código, que fija como sanciones para la infracción “una multa de 50 mil pesos” que se duplicará en caso de reincidencia”.

Atendiendo a estas circunstancias, es un deber de justicia y patriotismo; la reforma de ambas disposiciones del Código del Trabajo, derogando la disposición excepcional sobre plazo de prescripción para el cobro de las horas extraordinarias que no tiene paralelo en dicho Código del Trabajo, en forma de hacer regir la prescripción común del respectivo Título II del Libro I, y, aumentando los límites de las multas, en forma proporcionada al valor de la moneda (relacionándolos con los sueldos vitales vigentes para evitar su anacronismo al continuar el proceso inflacionista) y con la capacidad financiera de la empresa infractora. Sin perjuicio de lo anterior, se fija una atenuante o eximente especial para el caso de perseguirse la responsabilidad directa del representante del empleador culpable de la infracción.

De acuerdo con estas consideraciones, sometemos a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1.º*—Sustitúyense, en el artículo 29 del Código del Trabajo las palabras de “sesenta días a contar desde la fecha del respectivo ajuste”, por las siguientes: “que señala el artículo 89”.

*Artículo 2.º*—Sustitúyense en el artículo 90 del Código del Trabajo, las palabras: “cincuenta a mil pesos, que se duplicará en caso de reincidencia”, por las siguientes: “uno a cincuenta sueldos vitales, que se graduará según la capacidad financiera del infractor y que podrá duplicarse en caso de reincidencia”.

*Artículo 3.º*—Agréganse los siguientes dos incisos al artículo 90 del Código del Trabajo, como incisos segundo y tercero:

“No obstante el Tribunal podrá considerar como atenuante, al graduar la multa, las medidas disciplinarias que el patrón adopte contra el representante suyo inmediatamente responsable de la infracción, en especial el despido”.

“Todas las multas que se decreten en conformidad a las disposiciones de este Título, por infracción a las normas sobre jornadas de trabajo, incrementarán los fondos de los Sindicatos a que pertenezcan los afectados”.

Santiago, 1.º de julio de 1953.

*Salvador Allende G.*

10

*MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE CREACION DE LA CORPORACION NACIONAL DEL COBRE.*

Proyecto de ley:

*Título Primero: de la Corporación Nacional del Cobre y de su organización*

*Artículo 1.º*—Créase una persona jurídica con el nombre de Corporación Nacional del

Cobre (en adelante, la Corporación) para los fines que se determinan en la presente ley. Esta persona jurídica tendrá 50 años de duración.

*Artículo 2.º*—La Corporación se regirá por esta ley, por sus Reglamentos y por los Estatutos que, a propuesta de su Consejo, se aprueben por Decreto del Presidente de la República.

Los Estatutos sólo podrán ser modificados por el Presidente de la República a propuesta del Consejo de la Corporación, y siempre que estas modificaciones no contraríen las disposiciones de la presente Ley o de su Reglamento Legal.

*Artículo 3.º*—La Corporación será administrada y dirigida por un Consejo compuesto de los siguientes miembros:

a) El Ministro de Economía y Comercio, que lo presidirá;

b) Tres designados por el Presidente de la República, de los cuales uno será su Vicepresidente Ejecutivo, tendrá su representación legal y reemplazará al Presidente en su ausencia;

c) El Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior;

d) El Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero;

e) Tres designados por la Sociedad Nacional de Minería, en representación de la grande, mediana y pequeña minería, respectivamente;

f) Uno designado por la Sociedad de Fomento Fabril, en representación de las Empresas manufactureras de cobre en Chile;

g) Uno designado por el Directorio de la Sociedad Fundición Nacional de Paipote Ltda.;

h) Uno designado por los empleados de las Sociedades o Compañías Productoras de Cobre; e

i) Uno designado por los obreros de esas mismas Sociedades o Compañías.

El Reglamento determinará los requisitos, calidades y condiciones que deben reunir los miembros indicados en las letras h) e i), y la forma de su designación.

A falta del Presidente y Vicepresidente,

presidirá las sesiones el miembro del Consejo que designan los asistentes a la reunión.

Los miembros indicados en las letras e) y d) podrán ser reemplazados, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones del Consejo, por las personas que los sustituyan de acuerdo con las disposiciones que rijan en el Organismo a que pertenecen.

El Consejo de la Corporación se constituirá con 7 de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes, salvo los casos en que se exija otra mayoría especial, de acuerdo con los Estatutos. En caso de empate, decidirá quien actúe de Presidente.

*Artículo 4.º*—Los Consejeros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los funcionarios indicados en las letras a), c) y d) del artículo precedente, tendrán la calidad de Consejeros durante el tiempo que ejerzan sus respectivos cargos.

*Artículo 5.º*—El Vicepresidente y los Consejeros deberán ser chilenos.

*Artículo 6.º*—El domicilio de la Corporación será la ciudad de Santiago. Podrán establecerse agencias en Chile y en el extranjero.

### *Título Segundo: de los fines y atribuciones de la Corporación*

*Artículo 7.º*—Los fines de la Corporación son: 1) La inspección, la fiscalización y el control de todas las Compañías y Empresas productoras de cobre instaladas en Chile o que en el futuro se instalen; 2) La investigación y acumulación de todos los antecedentes relacionados con la producción y comercio del cobre en los mercados mundiales; 3) El ejercicio del estanco que se le otorga por la presente ley; y 4) El fomento de la industria cuprífera del País.

#### *Párrafo I: De las funciones Inspectivas, de Fiscalización y de Control*

*Artículo 8.º*—La Corporación podrá practicar, por intermedio del personal de su de-



pendencia o de organismos tales como la Dirección General de Impuestos Internos, el Departamento de Minas y Petróleo o la Caja de Crédito Minero, las inspecciones, estudio o revisiones que crea conveniente, de todos los libros, documentos, informes y operaciones de las Compañías Productoras de Cobre, las cuales deberán dar para estos efectos, las facilidades que sean necesarias, tanto en sus oficinas principales como en sus agencias y sucursales. Estas inspecciones, estudios o revisiones tendrán por objeto preferente establecer:

- a) El valor de las instalaciones actuales y de todas las nuevas inversiones;
- b) El monto de los capitales invertidos, su amortización y su rentabilidad;
- c) El monto de los gastos en el exterior que se imputan al costo de producción;
- d) Los costos de producción y los métodos para determinarlos.

*Artículo 9.º*—La Corporación impartirá instrucciones a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio respecto de las normas que convenga adoptar para la contabilidad de las compañías y empresas productoras de cobre.

*Artículo 10.*—La Corporación podrá inspeccionar la adquisición de implementos, combustibles, materiales y mercaderías necesarios para la industria del cobre, en forma de obtener el mayor consumo posible de artículos nacionales.

*Artículo 11.*—La Corporación llevará la estadística de la producción, manufactura y comercio del cobre en Chile.

*Párrafo II: de la investigación del mercado mundial y sus condiciones*

*Artículo 12.*—Corresponderá a la Corporación orientar, definir y coordinar la política a seguir respecto de la industria del cobre en general. Aseserará al Gobierno en el estudio de convenios de compensación o Tratados Internacionales de comercio.

*Artículo 13.*—La Corporación estudiará las condiciones de fletes, consumos y precios

del cobre en los mercados nacionales y extranjeros.

*Artículo 14.*—La Corporación organizará directamente o en colaboración con entidades que operen en el exterior, y con la representación diplomática y consular de Chile, la investigación de los mercados mundiales en relación con la producción, manufactura y comercio del cobre.

*Artículo 15.*—La Corporación llevará la estadística de la producción, manufactura y comercio del cobre en el exterior.

*Párrafo III: Del estanco del cobre*

*Artículo 16.*—Por exigirlo el interés nacional, se establece en favor del Estado y en las condiciones que fija esta Ley el estanco del comercio de exportación del cobre, con las excepciones que se indican en el artículo siguiente. Sin embargo, el Presidente de la República, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, podrá ceder o arrendar por un plazo que no exceda de 50 años, el derecho al estanco a la persona jurídica que con el nombre de Corporación Nacional del Cobre, se crea por la presente ley. En consecuencia, el comercio de exportación del cobre sólo podrá hacerse por el Estado o por la Corporación a que se ha hecho referencia.

Para los efectos de dicho estanco se entiende por cobre: los minerales naturales, cualquiera que sea su contenido de cobre; los concentrados; los compuestos semi-metálicos denominados "eje" o "mata"; las barras "standard" o "Blister"; el cobre electrolítico; los catodos; y los artículos de cobre manufacturado o semi-manufacturado. Respecto de estos últimos, el Presidente de la República, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, determinará cuáles artículos quedarán incluidos en el estanco.

*Artículo 17.*—No se incluyen en el estanco:

- a) Los minerales que se beneficien dentro del País, por cualquier procedimiento que se emplee, ya sea para producir productos químicos, metalúrgicos o de cualquiera na-

turalidad. Sin embargo, la exportación del cobre resultante del beneficio, queda incluida en el estanco.

b) Las enajenaciones de cobre que se hagan dentro del País;

c) El cobre que la Corporación enajene en Chile para el consumo interno.

*Artículo 18.*—La Corporación pagará, a las Compañías productoras, el valor del cobre que adquiriera y procederá a su enajenación en el mercado nacional o en el exterior.

*Artículo 19.*—Será utilidad de la Corporación la diferencia entre el precio que ella pague por el cobre y el precio efectivo que obtenga de su enajenación, previa deducción de los gastos de la Corporación.

De estas utilidades líquidas la Corporación destinará un 10% para el financiamiento de un plan sistemático de desarrollo de las Provincias de Tarapacá y Antofagasta y entregará anualmente al Fisco un 45% como precio de la cesión o arrendamiento del derecho al estanco a que se refiere el artículo 16.

*Artículo 20.*—La Corporación quedará obligada a recibir el cobre sometido a estanco, y los productores o industriales a entregar dicho cobre en las condiciones que determina esta Ley.

*Artículo 21.*—La Corporación acreditará a cada productor o industrial el cobre recibido con especificación y determinación exacta de cantidad y calidad, conforme al reglamento que se dicte sobre el particular.

*Artículo 22.*—La Corporación podrá anticipar al productor o industrial hasta el 50% del valor del cobre entregado, conforme a las tarifas que confeccione para este efecto la Caja de Crédito Minero. Este anticipo podrá ser hasta de un 80% para la Caja de Crédito Minero por el cobre que adquiriera con sus propios recursos.

*Artículo 23.*—La Corporación venderá, por cuenta de los productores o industriales, el cobre que reciba, y entregará a cada uno la suma que obtenga, previa deducción de las siguientes partidas, conforme a las normas que fije el Consejo:

a) De la suma que efectivamente haya pagado por concepto de gastos de bodegaje, fletes, seguros, etc.

b) De una comisión cuyo monto será determinado por el Consejo de la Corporación y sujeto a revisión bimestral.

c) Del anticipo otorgado al productor, e más un interés del 8% anual.

*Artículo 24.*—El oro, plata y otros metales contenidos en el cobre entregado por los productores sujetos a estanco, les será pagado o devuelto por la Corporación, de acuerdo con los contratos de venta o refinación que la Corporación celebre con las refinerías, previa deducción de todos los gastos en que la Corporación haya incurrido. El valor correspondiente no se considerará para los efectos de determinar la comisión a que refiere el artículo anterior.

*Artículo 25.*—La Corporación realizará las operaciones que se establecen en los artículos 20, 21, 22 y 24 de la presente ley, por intermedio de la Caja de Crédito Minero.

*Artículo 26.*—El pago que la Corporación efectúe a los productores o industriales, conforme a lo establecido en los artículos precedentes, se hará en moneda legal chilena. En la liquidación de las exportaciones se tomará como base el tipo de cambio que señale el Consejo Nacional de Comercio Exterior de acuerdo con sus atribuciones legales.

#### *Párrafo IV: Del Fomento de la Industria cuprífera*

*Artículo 27.*—La Corporación propondrá al Gobierno todas las medidas que tienda al mejoramiento de la industria del cobre al mejor aprovechamiento de sus derivados y complementos.

*Artículo 28.*—Las funciones de fomento de la minería e industria cuprífera serán cumplidas por la Corporación por intermedio de la Caja de Crédito Minero con los recursos que pondrá a disposición de dicha Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.

*Título tercero: De los recursos**Título cuarto: Disposiciones generales*

*Artículo 29.*—Los recursos con que la Corporación atenderá las obligaciones que la presente ley le impone, serán los siguientes:

a) El producto de las comisiones que obtenga, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 25;

b) Los intereses que perciba por los anticipos que otorgue a los productores, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del mismo artículo;

c) Las utilidades que obtenga en las exportaciones de cobre conforme a lo dispuesto en el artículo 21;

d) El valor de las multas que se establecen en la presente ley;

e) Un centavo de dólar americano por libra de cobre exportado a los Estados Unidos e Norteamérica, que el Fisco de Chile pondrá a su disposición en una cuenta especial y los dólares que la Corporación mantendrá en el Banco Central de Chile.

*Artículo 30.*—La Corporación entregará anualmente a la Caja de Crédito Minero:

a) La mitad de las comisiones que perciba de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 25;

b) Un 25% de los intereses que perciba por los anticipos que la Corporación otorgue por intermedio de dicha institución; y

c) La suma que anualmente determine el Consejo de la Corporación en el presupuesto de la misma. Esta suma no podrá ser inferior a un 10% de los recursos de la Corporación.

*Artículo 31.*—La Corporación practicará anualmente un balance de sus entradas y gastos, y el saldo que resultare de sus operaciones, después de las deducciones establecidas en los artículos precedentes, será destinado:

a) A la formación de un capital propio de 20 millones de dólares, con el objeto de atender a las obligaciones que le impone la presente ley;

b) Una vez completado dicho capital, los saldos que figuren en los balances anuales ingresarán a fondos generales de la Nación.

*Artículo 32.*—Es obligación de las compañías o empresas productoras de cobre, sujetas o no al estanco que se establece en esta ley, y de las que efectúen el transporte de cobre, proporcionar a la Corporación todas las informaciones que les solicite, y otorgar a su personal las facilidades necesarias para el examen de los libros y para efectuar comprobaciones de cualquiera naturaleza. Estas compañías o empresas estarán obligadas a llevar sus contabilidades en Chile y en castellano. Los datos que recoja la Corporación serán estrictamente confidenciales.

*Artículo 33.*—La Corporación y las compañías o empresas productoras de cobre, sujetas o no al estanco que se establece en esta ley, contratarán sus seguros que tengan relación con las operaciones que efectúen en Chile, en compañías nacionales de seguros; y sólo en caso de no interesarse éstas, en agencias de compañías extranjeras autorizadas en Chile. Los demás seguros que la Corporación y las referidas compañías o empresas deban contratar, lo serán también en compañías nacionales de seguros o en agencias extranjeras autorizadas en Chile, siempre que las condiciones en que ellos se convengan, en especial las que tengan relación con las garantías y tarifas, sean a lo menos iguales a las que pudieren obtenerse en el mercado extranjero de seguros.

*Artículo 34.*—Sin perjuicio del derecho para exigir judicialmente el cumplimiento de las obligaciones que establece la presente ley y de otras sanciones legales, el Consejo podrá imponer multas a los productores o industriales por el incumplimiento de dichas obligaciones. Las multas podrán ser hasta de \$...

Las multas serán aplicadas por el Consejo, después de oír al interesado. El afectado podrá apelar de la resolución del Consejo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por carta certificada, para ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Se entenderá que la apelación está presentada legalmente desde la certificación de la carta que

la contiene en la oficina de Correos respectiva. La Corte de Apelaciones tramitará el recurso sin más formalidad que fijar el día para la vista de la causa. El apelante y la Corporación podrán agregar al escrito de apelación los documentos que crean útiles a la prueba de defensa de sus intereses. Las resoluciones ejecutoriadas del Consejo, certificada su autenticidad por un Notario, tendrán mérito ejecutivo.

Mientras esté pendiente el pago de las multas, el Consejo podrá retener las sumas que correspondan al infractor, hasta su entero, y el infractor no podrá reclamar lo retenido hasta que no haya pagado las multas.

*Artículo 35.*—La Corporación gozará, en la medida en que le sean aplicables, de todas las franquicias establecidas en el artículo 2.º de la ley N.º 7.896.

Serán, asimismo, aplicables a la Corporación en el desempeño de sus actividades las disposiciones de los artículos 8.º, 10 y 11 de la ley N.º 9.618, para cuyo efecto se declaran de utilidad pública todos los terrenos que, por Decreto Supremo dictado por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio, determine el Presidente de la República para cualesquiera de los fines de la Corporación, y, en especial, para las instalaciones de las faenas, almacenamiento, transporte por ferrocarriles, caminos y puertos; lo cual se entiende sin perjuicio de los derechos y servidumbres establecidos en el Código de Minería, en favor de la investigación minera, de la propiedad minera y de los establecimientos de beneficio, servidumbres y derechos que son aplicables en todo a la investigación, explotación y refinación del cobre.

*Artículo 36.*—La contabilidad y legalidad de las operaciones de la Corporación serán fiscalizadas por la Superintendencia de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, y sus Estatutos deberán contener las disposiciones que, a juicio del Presidente de la República, den a esa Superintendencia, a lo menos, la misma intervención que les corresponde en las sociedades anónimas.

*Artículo 37.*—El Consejo deberá someter

anualmente al Ministerio de Economía y Comercio la Memoria y Balance anual de la actividades de la Corporación. Deberá, también, anualmente ilustrar al Congreso Nacional respecto de las actividades de la Corporación, remitiéndoles copia de dichos Memoria y Balance, y una lista del personal y de sus remuneraciones.

*Artículo 38.*—Los empleados y obreros de la Corporación estarán sometidos a las disposiciones del Código del Trabajo y demás leyes que rigen a empleados particulares y obreros.

Sin embargo, el Presidente de la República queda autorizado para determinar el régimen de previsión a que quedarán afectos los funcionarios públicos y semifiscales que pasen a pertenecer a ella.

*Artículo 39.*—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Sin embargo, las disposiciones relativas a estanco del comercio de exportación del cobre empezarán a regir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º transitorios.

#### Artículos transitorios

*Artículo 1.º*—El Presidente de la República dictará el Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre dentro de 30 días contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Dentro del mismo plazo, el Presidente de la República designará al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación y a los otros dos Consejeros de su elección.

Dentro del mismo plazo la Sociedad Nacional de Minería, la Sociedad de Fomento Fabril y la Sociedad Fundición Nacional de Paipote designarán sus representantes en el Consejo de la Corporación.

Si por cualquier motivo no se realizaren estas designaciones oportunamente, el Presidente de la República procederá de inmediato a designar a los respectivos Consejeros por el término de un año.

La designación de los representantes a que se refiere el inciso tercero deberá hacerse, esta primera vez, mediante acuerdos de los

organismos que, según los estatutos de las entidades mencionadas, tengan su administración, los cuales se reducirán a escritura pública. En lo sucesivo, la designación se hará de la manera y con las formalidades que determinen el Reglamento de esta ley y los Estatutos de la Corporación.

Los Consejeros a que se refieren las letras h) e i) del artículo 3.º, serán designados, esta primera vez, por el Presidente de la República quien deberá elegirlos de entre las listas de tres nombres que le presente, en el plazo de quince días contados desde la vigencia de esta ley, la Confederación Nacional de Empleados y Obreros del cobre. Sólo podrán incluirse en las ternas los nombres de empleados y obreros activos, afectos a los regímenes correspondientes y con un año, a lo menos, de antigüedad en la respectiva industria. El Presidente de la República deberá proceder a la designación dentro de los treinta días contados desde la vigencia de esta ley. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, se entenderán designados los que ocupen el primer lugar de ambas ternas. En lo sucesivo estas designaciones se efectuarán por las entidades, de la manera y con las formalidades que señalen el Reglamento de esta ley y los Estatutos de la Corporación.

*Artículo 2.º*— El Consejo de la Corporación, citado al efecto por el Ministro de Economía y Comercio, deberá reunirse con aquellos de sus miembros que se encuentren designados dentro de los 60 días contados desde la vigencia de la presente ley y tomar los siguientes acuerdos, por simple mayoría de los asistentes:

a) Fijación del día de iniciación de las operaciones del estanco para una fecha dentro de los 90 días contados desde la vigencia de la presente ley; y

b) Aprobación del texto de los Estatutos que deberán ser propuestos por el Presidente de la República.

*Artículo 3.º*— Los contratos de venta que los productores de minerales tengan suscritos actualmente podrán subsistir, conforme a las siguientes reglas:

a) El Consejo de la Corporación deberá examinarlos y autorizar su cumplimiento, si en ellos no se contienen cláusulas o disposiciones incompatibles con las actividades de la Corporación o si sus efectos no lesionan el interés nacional.

b) Si el Consejo aprueba la subsistencia de uno de tales contratos, la Corporación se hará cargo de inmediato de su cumplimiento, por cuenta del vendedor;

c) Los contratos aprobados de acuerdo con las letras anteriores podrán subsistir hasta seis meses contados desde la fecha de iniciación de las operaciones del estanco, o hasta un plazo inferior que el Consejo determine.

El acuerdo por el cual se apruebe un contrato deberá contar con el voto conforme de los miembros del Consejo señalados en las letras b, c, d y e del artículo 3.º de esta ley.

Los contratos no aprobados por el Consejo de la Corporación se entenderán terminados con la fecha del último embarque realizado en su cumplimiento, o del embarque de la última partida de minerales por la cual se haya recibido anticipos en dinero del comprador en el exterior.— *Salvador Allende.*